

34 Boletín

del Archivo General del Estado de Guanajuato

Julio • Noviembre

2009

Nueva Época



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Contigo Vamos

MÉXICO
2010
Guanajuato



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Contigo Vamos

MÉXICO
2010
Elecciones Independencia - Contrato Republica
Guanajuato

Julio ● Noviembre
2009

Nueva Época

34
Boletín

del Archivo General del Estado de Guanajuato

34 Boletín

del Archivo General del Estado de Guanajuato

Juan Manuel Oliva Ramírez

Gobernador del Estado de Guanajuato

José Gerardo Mosqueda Martínez

Secretario de Gobierno

Antonia Guillermina Valdovino Guzmán

Directora General de Asuntos Jurídicos y Visitaduría Interna

Juan Francisco Javier Salceda Andrade

Director del Archivo General de Guanajuato

Jaime Carrillo Carrillo

Coordinador de Publicaciones

Las opiniones expresadas en los artículos del boletín, son responsabilidad exclusiva de los autores, y no expresan necesariamente el punto de vista de los editores.

Coordinadora de la Publicación del Boletín
María Enriqueta Bautista Barba

Diseño de Portada
Coordinación de Comunicación Interna, S.G.

Editora
Georgina Gabriela Sosa Álvarez

Dirección del Archivo General

Alhóndiga e Insurgencia N° 1
Zona Centro C.P. 36000
Guanajuato, Gto. México.

Impreso y Hecho en México

ISSN 1870-1752



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Contigo Vamos

MÉXICO
2010
Guanajuato

Julio ● Noviembre
2009

Nueva Época

Contenido

NUESTROS HISTORIADORES

César Federico Macías Cervantes (Coordinador): 10

Acercamiento al Notariado como objeto de estudio histórico en Guanajuato
Semblanza General del Estado de Guanajuato entre 1887 y 1934

Emmanuel Carrillo Frías

Las actividades comerciales en Guanajuato y las Notarías

Angélica Villanueva Rendón

La carrera de escribano en el Colegio del Estado y la actividad notarial a
finales del S. XIX

Efigenia Corona Quintero

Consideraciones jurídicas en torno a la actividad notarial en el Estado de
Guanajuato entre 1887 y 1934

Ileana Schmidt Díaz de León 85

Geografía de la Relaciones sociales en un Pueblo Virreinal: en el caso
de San Luis de la Paz, siglo XVIII

José Andrés Márquez Frías 99

México y Venezuela, dos independencias en el contexto hispano

Julio ● Noviembre
2009

Nueva Época

34
Boletín

del Archivo General del Estado de Guanajuato

NUESTROS HISTORIADORES

PALABRAS PRELIMINARES

César Federico Macías Cervantes

Los trabajos que integran el presente volumen son resultado de un convenio signado en noviembre del año 2005 entre el gobierno del Estado de Guanajuato y la Universidad de Guanajuato para realizar una investigación histórica sobre la actuación notarial en el estado de Guanajuato.

Luego de las primeras reuniones de acercamiento se tuvieron claras varias cosas, una de ellas que el periodo a investigar iría de 1887, año de publicación de la Ley Orgánica de Escribanos del Estado de Guanajuato hasta el año de 1934, que entonces era el último año sobre el que autorizaba la ley para hacer investigaciones de este tipo.

Otra cosa que se tuvo clara entonces es que la investigación iniciaría en diciembre de 2005 y la redacción de los resultados se entregarían en julio de 2006; lo que reducía el tiempo para la investigación propiamente dicha a cerca de seis meses, lapso para una investigación histórica que prácticamente partía de cero.

De cualquier forma, se llegaron a ubicar los materiales generados por lo escribanos de aquellos años y se pudieron hacer breves estudios sobre diferentes temas relacionados con la formación y el quehacer del escribano y su encuadre en el contexto histórico de Guanajuato.

No se puede dejar de agradecer al apoyo que en diferente momento recibimos tanto del personal de la Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías (DGRPPN) del estado de Guanajuato como del Archivo General del Estado de Guanajuato (AGEG). Hoy hay que manifestar especialmente ese agradecimiento a los titulares de estas dos instancias, licenciado Porfirio Hernández Oropeza y licenciado Juan Francisco Javier Salceda Andrade, respectivamente, por las facilidades otorgadas para la aparición de los resultados de la investigación referida. Igualmente nuestro agradecimiento al licenciado Abel Hernández Zúñiga, director de notarías de la DGRPPN y al licenciado Jaime Carrillo, coordinador de acervos de apoyo del AGEG, por su trabajo implícito para el mismo fin. Así mismo, vaya un agradecimiento para el licenciado Juan Manuel Orozco, Director Jurídico de la Universidad de Guanajuato y a sus asistentes, por sus continuas gestiones y acompañamiento respecto al convenio referido.

Que la investigación objeto de esta publicación haya concluido hace tres años no significa que los resultados hayan perdido pertinencia, una ligera actualización ha sido incluida y no existen aún trabajos que históricamente aborden el fenómeno; por lo que lo escrito en las páginas subsecuentes mantiene su vigencia en espera de futuros estudios que aborden con mayor profundidad el fenómeno.

ACERCAMIENTO AL NOTARIADO COMO OBJETO DE ESTUDIO HISTÓRICO EN GUANAJUATO

César Federico Macías Cervantes*

La actividad notarial, como tantos fenómenos de nuestro entorno cotidiano, normalmente pasa desapercibida siempre que no haya alguna circunstancia específica que como ciudadanos nos lleve a ella; de vez en cuando se hacen públicos algunos debates que se presentan en torno a la naturaleza misma de esta actividad y al marco jurídico que la regula. Sin embargo, precisamente llegados al punto de su legislación es inevitable caer en la cuenta de que este, como cualquier fenómeno social, tiene historicidad, ha devenido con la sociedad misma.

Sin embargo, no es un asunto que históricamente esté ampliamente abordado. Normalmente libros y tratados y estudios diversos sobre el notariado incluyen algún apartado al modo de la mala historiografía tradicionalista que se contenta con apilar algunos datos que lleven a concluir que ésta ha sido una actividad prácticamente consustancial a la civilización y a la humanidad entera; tratando de establecer raíces al notariado entre los griegos y entre los mexicanos por igual.

Sin lugar a dudas que dentro de esta forma de discurso encontramos parcialmente la razón, sin embargo, esta perspectiva historiográfica termina constituyendo la mejor forma de evadir un estudio histórico que nos muestre al ejercicio notarial como una actividad completamente enlazada con la sociedad en la que se desarrolla, condicionada por las circunstancias políticas, ideológicas y tecnológicas que la envuelven.

Así pues: ¿Cómo era la actividad notarial en tiempos pretéritos?

No es amplia la bibliografía que trate los casos específicos. Hay que resaltar que dentro de un marco general propiciado a partir de ser un elemento más de un mismo ente jurídico como lo es nuestro país, el estado de Guanajuato, como todos los estados federados, ha tenido un margen de autonomía que se ha manifestado en diferentes proporciones sobre los aspectos de su vida pública.

Así pues, la historia del notariado en el estado de Guanajuato no tendría que ser precisamente la misma que en otros estados del país, por más que, como se dice, haya varios aspectos generales que tengan formas básicamente comunes.

A fin de cuentas, un ser humano sigue siendo, en esencia, un ser humano en cualquier parte del mundo, pero históricamente no ha sido el mismo proceso

de la humanidad en la Sierra Gorda que en París, en el Gobi que en la Ciudad de México.

De allí la utilidad de tomar el espacio del estado de Guanajuato para empezar a hacer la descripción y análisis de su propio proceso.

Aquí no se incluirá una compilación de cómo se pudieron haber ejercido las funciones que llevaran a la construcción de la noción de fe pública entre los griegos o los romanos. De hecho, dejamos a los especialistas tal labor y nos concretaremos a revisar las circunstancias de una figura específica en la que recaía esta fe pública durante el siglo XIX: los escribanos, posteriormente conocidos como notarios. El hecho de que se utilicen términos distintos da testimonio de cierta diferencia en la construcción del concepto y ello ocurre precisamente durante el siglo XIX.

Sin duda que prácticamente todos los elementos de la cultura occidental aplicadas en estas tierras fueron hechas llegar, en primera instancia por los europeos que a nombre de los reyes de Castilla, León y Aragón realizaron.

No podemos perder de vista que antes de la unificación de reinos, dada con los reyes católicos, España no existía como tal; se trataba, efectivamente, de una serie de pequeños reinos que aún subsisten y que en algunos casos no compartían ni siquiera el mismo idioma. La existencia del euskera (o vasco), del catalán, del castellano, del gallego o del valenciano evidencia no solo una permanencia cultural nacionalista sino la existencia ancestral de pueblos y tradiciones culturales un tanto diferenciadas.

Hasta antes del pacto ocurrido en el siglo XV entre las coronas Aragonesa y Castellana y su rápida expansión por la península ibérica y aun en ultramar, no existía, como es dado a creer en una burda simplificación del discurso histórico, una jurisdicción amplia donde aplicara uniformemente un criterio sobre el proceso de asignación y ejercicio de la fe pública. Cuauhtémoc García aporta datos —aunque los interpreta simplistamente en términos históricos— sobre algunas diferencias entre las exigencias existentes para los notarios (así llamados) en Aragón y Valencia (García Amor, 2000: 36-37) durante el siglo XIII. En los reinos de Castilla y León, por su parte, aplicaba el término escribano y también existía otro tipo de requerimientos y normatividad.

Para varios efectos, al darse el pacto entre Fernando de Castilla e Isabel de Aragón, terminaran teniendo predominio en los territorios en proceso de unificación los usos, costumbres y leyes castellanos. Entre ellos —y de allí también en los territorios conquistados en América— los que tenían que ver con la asignación real de los oficios de escribano. Así pues, había diferentes tipos de escribano pero todos debían contar con autorización real y en no pocos casos los oficios eran vendidos.

Con el cambio de autoridad operado con la declaración de independencia los nuevos gobernantes del nuevo país tuvieron que habérselas con los diferentes ramos de la administración que dependían de los funcionarios reales y que no se encontraban reglamentados ni tutelados por marco jurídico alguno.

Más compleja fue la circunstancia en 1824 al adoptarse la figura de república confederada, lo que implicaba autonomía para cada estado del nuevo ente político. Referente al ejercicio de la fe pública el verdadero problema en el estado de Guanajuato era la falta de personas a quienes investir con esta. Al menos así lo presentan dos comunicados de las autoridades acambarenses a las autoridades del estado.

Primero tenemos un comunicado signado el 12 de mayo de 1824 que Cayetano Chávez dirigió a Pedro Otero, gobernador de Guanajuato:

Por el oficio de usted del 27 del pasado, quedo impuesto de que por la escasez que hay de escribanos en el estado, ha dispuesto el soberano Congreso que usted circule orden a todos los pueblos manifestando la escasez que hay de estos sujetos y que los ciudadanos que quieran obtener estos cargos se presenten a examen, nombrando su Soberanía un tribunal que los califique: al efecto he mandado fijar rotulones, para que los sujetos que quieran puedan hacerlo, lo que comunico a Usted para su inteligencia (AGEG, Secretaría de Gobierno, Municipios: 4/Acámbaro).

Y luego un comunicado que Patricio Gabriel Sotelo, juez segundo de Acámbaro, dirigió a Carlos Montes de Oca, gobernador del estado, en diciembre de ese mismo año de 1824:

Por el soberano decreto de ese estado No. 17 quedo entendido en que en los pueblos donde no hubiere escribanos públicos como en este, esté a cargo de cada ayuntamiento los protocolos, documentos y cusas que lo constituye: que los jueces con ayuda de los procuradores y secretarios hagan un inventario exacto de cuantos papeles se encuentran en las referidas oficinas, quedando dicho archivo, bajo responsabilidad del mismo secretario, todo lo que comunicaré al alcalde entrante (AGEG, Secretaría de Gobierno, Municipios: 4/Acámbaro).

Ya se puede ver que no en todas las cabeceras había quien se hiciera cargo de un oficio de escribano, ello llevó en principio a que se dejara a los ayuntamientos y a los juzgados municipales la función de fedatar en caso de inexistencia de escribanos.

Para los casos donde si había personas interesadas en fungir como escribanos, estos debían solicitar autorización así como demostrar capacidad y probidad. Hacia la segunda mitad del siglo XIX las solicitudes se giraban

al congreso y este determinaba, dando su resolución al gobernador para que se emitiera el decreto correspondiente. Así lo ejemplifica el decreto 115 del gobernador Manuel González, expedido el 30 de mayo de 1866 y que indica:

El C. General Manuel González, gobernador constitucional del estado libre y soberano de Guanajuato, a los habitantes del mismo sabed:

Que el H. Congreso ha decretado lo que sigue:

‘El undécimo Congreso constitucional del estado libre y soberano de Guanajuato decreta:

Artículo único. Se autoriza a los CC. Escribanos públicos Félix y Francisco Villalobos, Jesús Fernández, José de Jesús Anaya y Pedro Félix Hernández, para que abran un oficio público, el primero en Celaya, el segundo en Irapuato, el tercero y cuarto en Silao de la Victoria y el último en esta capital.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento (AGEG, Formación de colección de decretos).

Pareciera ser que en el congreso no había un criterio claro de cómo dictaminar sobre las peticiones que se les presentaban para abrir un oficio público o que ante la posibilidad de un nuevo ordenamiento legal al respecto se tuvieran detenidas las solicitudes presentadas. Al menos en la exposición de motivos para aprobar la Ley de Escribanos de 1887 una de las razones que se esgrimía, un tanto para obviar la discusión “que se deseaba [por parte de los ponentes] que cuanto antes se expidiera esa ley, por las muchas solicitudes que había pendientes por despacharse y que esta era en su concepto la razón más grave” (Periódico Oficial, 3 de mayo de 1887: 3).

En efecto, el 10 de junio de 1887 el gobernador coronel Luis Rivas Mercado, mediante el decreto 17, hizo entrar en vigor la Ley Orgánica de Escribanos del Estado de Guanajuato, donde se indicaba que el notario era una forma de escribano, la otra era el actuario; según esa ley:

Art. 1. Los escribanos se dividen en Actuarios y Notarios

Art. 2. Actuario es el escribano destinado para autorizar los autos y decretos de los jueces, árbitros y arbitradores; y para practicar las diligencias que estos les encomienden, en los juicios civiles o criminales y en los actos de jurisdicción voluntaria.

Art. 3. Notario es el escribano autorizado legalmente, para dar fe de los actos, contratos y últimas voluntades de las personas, para elevarlos a instrumento público en los casos en que las leyes lo prevengan o lo permitan, y para expedir los certificados respectivos.

Art. 4. No es incompatible el ejercicio del Actuario con el de Notario. (Periódico Oficial, 10 de junio 1887: 2).

A partir de esta ley, quedaba claro que para que un escribano pudiera obtener la categoría de notario era necesario obtener autorización. Es importante señalar que para esa época existía académicamente la carrera de escribano, por lo que los colegios de estudios superiores podían expedir licencia para ejercer como escribano; así que según la nueva ley un escribano titulado podía ejercer como actuario pero no aún como notario.

Según el artículo 7 de la referida ley de 1887 los escribanos titulados en otros estados de la federación podrían ejercer en Guanajuato obteniendo un pase para lo que necesitaban presentar su título al Supremo Tribunal de Justicia; mientras que el artículo 8 contemplaba:

Los escribanos que desearan obtener fiat del ejecutivo, justificaran ante él, que poseen los requisitos siguientes:

I. Ser mayores de veintiún años.

II. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

III. No haber sido castigado con pena corporal por delito, que no sea político, tener buenas costumbres y haber observado continuamente una conducta, que justifique la confianza que la sociedad deposita en los individuos, que se dedican a esta profesión

IV. No tener impedimento físico habitual (Periódico Oficial, 10 de junio 1887: 2).

Un abogado también podía ser escribano y notario, de hecho, en los breves argumentos que se presentaron al Congreso para la aprobación de la ley, se consideraba que el abogado tenía mejor preparación que los escribanos, por lo que el artículo 13 indicaba:

Los abogados que quieran obtener también el título de escribano, presentarán el suyo al Supremo Tribunal de Justicia, para que les mande extender aquel. Con el título respectivo y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 8° de la manera que lo previene el 9°, 10 y 11 obtendrán el fiat (Periódico Oficial, 10 de junio 1887: 2).

Sin embargo, según el artículo 67 de la ley de escribanos, en donde no hubiera notario (60 años después de que el problema se manifestara, como se ha anotado líneas atrás):

Los protocolos estarán a cargo de los respectivos jueces de letras o municipales, quienes harán este despacho como ahora se acostumbra y con entera sujeción a los preceptos de esta ley, pudiendo cobrar derechos con arreglo al arancel, a los que no sean notoriamente pobres. Tomarán para si las dos quintas partes de estos derechos, otras dos se destinarán para gratificaciones mensuales a la persona que se encargue

del archivo de los documentos, y el quinto restante lo distribuirán entre los escribientes del mismo juzgado. (Periódico Oficial, 10 de junio 1887: 3).

Fuente fundamental para hacer un seguimiento de la práctica real de la notaría son los archivos notariales, allí se pueden apreciar varios elementos relevantes en cuanto a lo que socialmente representaban los notarios. Los archivos de notarías, por ley, debían conservarse en la misma notaría pero también estaba reglamentada la forma en que estos archivos podían o debían pasar al archivo de los ayuntamientos. Según el artículo 30 de la Ley de escribanos, los notarios deberían llevar un minutario:

Este libro será formado y llevado con los mismos requisitos que establece el artículo 31 para los protocolos, y al fin de cada semestre será cerrado de la manera que allí se dispone, será remitido al Ayuntamiento del lugar en que el notario ejerza su profesión y depositado en el archivo del mismo Ayuntamiento (Periódico Oficial, 10 de junio 1887: 3).

El artículo 66 contemplaba de que en caso de muerte, interdicción, ausencia o cambio de domicilio del notario:

Si nadie le sucede en la notaría, el Ayuntamiento respectivo nombrará un notario que recogerá el archivo de aquel y su sello, este último se inutilizará en el acto y ambos se remitirán al archivo del Ayuntamiento del lugar en el que tenía abierta su notaría (Periódico Oficial, 10 de junio 1887: 4).

En caso de que sí hubiera sucesor, el archivo se mantendría, claro está, bajo la custodia de este nuevo notario.

Pero hoy día encontramos archivos de notarios que han pasado al esquema de archivo histórico bajo diferentes resguardos. El principal fondo para esta investigación lo constituyó el Archivo General del Estado de Guanajuato. Allí se concentran archivos por notarías y por receptorías de diferentes municipios en la forma que resumimos en los siguientes cuadros:

Libros de notarías

Lugar	Notario	Periodo
Acámbaro	José G. Pallares	1890-1891
	Luis G. Bravo	1892-1897
	Gregorio Pérez	1894-1894
	Herminio Rodríguez Téllez	1897-1897
	Rafael Sámano	1905-1911

	Jorge Maycote	1911-1928
Celaya	Carlos Méndez Chagoyán	1902-1928
	Estanislao Cortés Texeira	1924-1926
Dolores	Ramón Rendón	1888-1897
	Francisco González C.	1892-1894
	José G. Pallares	1892-1892
	Celso López	1896-1917
	Crecencio Martínez	1901-1903
	Tomás García	1901-1901
	Manuel M. Barroso	1902-1902
	B. Mendoza	1903-1904
	Herón Padilla	1905-1910
	M. Domenzain	1906-1906
	Norberto de la Rosa	1910-1911
	Vicente Barroso	1910-1910
	Manuel Ibarra	1911-1911
	Manuel López	1912-1912
	Jesús H. Hernández	1913-1914
	Jesús J. Hernández	1914-1915
	Miguel Navarro	1914-1914
	José María Romero	1915-1915
	José Pérez	1915-1917
	Antonio González	1916-1928
	Cosme Aguilar	1916-1916
	Antonio Sandoval	1917-1918
	Crecenciano Aguilera	1918-1919
	J. J. Espinoza	1918-1918
	José López	1919-1921
	Marciano Álvarez T.	1920-1920
	Francisco García	1920-1920
	Luis Zárate C.	1920-1926
	Manuel Aguilar	1921-1921
	Sabino Esqueda	1921-1924
	A. López	1921-1921

	M. Juárez	1923-1923
	Francisco Delgado	1924-1926
	Francisco de la P. Luna	1924-1924
	Francisco Villalón	1925-1926
	Carlos Albor	1926-1926
	J. A. García	1927-1928
	Santiago Martínez	1928-1928
Guanajuato	Luis G. López	1887-1928
	Francisco Montes de Oca	1888-1890
	Nicéforo Guerrero	1891-1893
	Feliciano López	1892-1893
	Herculano Hernández	1907-1908
	Jesús Herrera	1908-1911
	Agustín Lanuza	1911-1928
León	José Guzmán R.	1927-1928
	Enrique Mendoza	1927-1927
Salvatierra	Rafael Sámano	1902-1902
Silao	Enrique Romero	1895-1912
	Ignacio Rule	1910-1919
	Miguel Hernández	1913-1928
	Rafael Araiza Romero	1916-1921
Yuriria	Ramón García	1882-1886

Libros por receptorías

Lugar	Periodos
Acámbaro	1758-1853
Apaseo el Grande	1883-1919
Dolores Hidalgo	1816-1930
Guanajuato	1704-1804
Moroleón	1846-1919
Salvatierra	1913-1930
San José Iturbide	1886-1930
Yuriria	1799-1930

La Dirección General de Registros Públicos y Notarías también resguarda gran cantidad de libros notariales pero estos no son de carácter histórico. Sin embargo, en la labor de la propia dirección, se ha procurado recabar información acerca del paradero de los archivos históricos a través de los ayuntamientos. Así se ha encontrado, por ejemplo, que los archivos correspondientes al juzgado de Coroneo fueron resguardados por el licenciado Saúl Jiménez Martínez, quien a su vez los remitió al Archivo de Notarías. En el caso de Moroleón ocurrió algo parecido, de forma que los libros del licenciado Salvador Tinoco pasaron al resguardo del Archivo General del Estado.

Por otra parte, también a partir del seguimiento dado por la Dirección General de Registros Públicos y Notarías se han encontrado en los municipios varios archivos:

En Valle de Santiago se reportan libros desde 1818 hasta 1954 que se conservaban bajo el resguardo del licenciado José María Rocha. Evidentemente que el licenciado Rocha no fue el autor de los libros correspondientes a tan largo periodo, así que allí deben encontrarse libros de otros escribanos.

De Silao se indicó que de 1850 a 1930 se cuenta con un total de 376 libros, pero no se especifica cuántos son protocolos, cuántos apéndices o cuántos minutarios. Tampoco se dice quiénes son los escribanos o jueces autores de dichos libros.

De Celaya se indica la existencia de 38 volúmenes de protocolo del escribano José Reynoso, que van de 1843 a 1909, también periodo muy largo para el ejercicio profesional de una sola persona (66 años), por lo que no se descarta que allí se encuentren asentados instrumentos de otros escribanos distintos a José Reynoso.

En Salvatierra reportan tener, dentro del periodo que nos ocupa, libros de juzgado y de varios escribanos: Luis Muñoz Montelongo, licenciado Eclicerio Zuriaga, licenciado Gregorio Pérez, licenciado Agustín Vera, licenciado Antonio R. Villagómez, licenciado Juan Nieto, licenciado Rafael Sámano, licenciado Ricardo Guzmán, licenciado Catarino Juárez, licenciado Luis G. Vallejo, licenciado Luis G. Prado, licenciado Fidencio Mora, licenciado Francisco López Ojeda, licenciado Julio Ramirez W., licenciado Gilberto Ramírez Rojas y licenciado Rafael Torres.

En Irapuato también tienen en resguardo archivos de varios notarios y los indicamos en el siguiente cuadro:

Escribano	Tipo de libros	Periodo
Agustín Alejandro	Protocolos y Minutas	1931-1956
Gregorio Ortega	Protocolos, Apéndices, Minutas	1902-1950

Francisco Montes de Oca	Protocolos, Apéndices, Minutas	1900-1922
Ignacio Arroyo	Protocolos, Apéndices, Minutas	1887-1918
Rafael Martínez	Protocolos, Apéndices, Minutas	1904-1917
Roberto Rocha	Protocolos y Minutas	1911-1921
Miguel Patiño	Protocolos y Apéndices	1897-1904
Benigno Godínez	Protocolos y Apéndices	1894-1899
Antonio Campos	Protocolos	1904-1908
Francisco Villalobos	Protocolos	1887-1898
Antonio González	Protocolos y Minutas	1933-1935
Juan R. Domínguez	Protocolos y Minutas	1916-1919

Dada la organización de la información reportada de la ciudad de Guanajuato, también se presenta ésta sistematizada en un cuadro

Escribano	Tipo de libros	Periodo
Vicente García	Protocolos, Apéndices, Minutas	1890-1894
Nicéforo Guerrero	Minutas	1891-1893
Herculano Hernández	Protocolos, Apéndices, Minutas	1891-1909
Jorge Hernández	Protocolos, Apéndices, Minutas	1905-1925
Pedro F. Hernández	Protocolos, Apéndices, Minutas	1886-1905
José María Izquierdo	Minutas	1911-1914
Jesús Herrera	Minutas	1908-1916
Luis G. López	Protocolos y Minutas	1888-1928
Manuel Llamas Puente	Protocolos y Minutas	1900-1900
Luis G. Medina	Protocolos y Minutas	1888-1904
Francisco Montes de Oca	Minutas	1887-1889
Vicente Muñoz	Protocolos, Apéndices, Minutas	1904-1911
José Pantoja Gallardo	Protocolos, Apéndices, Minutas	1922-1924
Salvador Reinoso	Minutas	1905-1911
Lorenzo Torrontegui	Protocolos	1881-1882
Francisco Vallejo	Minutas	1894-1904
Eugenio Villaseca	Protocolos, Apéndices, Minutas	1900-1907
Manuel Villaseñor	Protocolos y Minutas	1891-1894

Curiosamente, las autoridades leonesas indicaron no tener información sobre el particular cuando en la ciudad de León existe un archivo que es ampliamente citado por María de la Cruz Labarthe (1997): el Archivo Notarial de León. Este archivo se encuentra en resguardo del Archivo Histórico Municipal de León, ubicado como “fondo notarías” y de hecho es vasto, ya que contiene más de 2700 volúmenes que se han dividido en dos secciones (a y b) y que en suma abarcan de 1582 a 1971 (Zamora, 1992). La sección b de este archivo es la que contiene información referente al periodo aquí tratado, con protocolos, apéndices, minutarios, índices y suplementos que inician en 1873.

Los escribanos que generaron mayor cantidad de volúmenes en León para el periodo que estudiamos y que por lo tanto suponemos llevaban la mayor cantidad de registros y movimiento los resumimos en la siguiente tabla extractada de los datos que Zamora presentó en 1992.

Escribano	Número de volúmenes	Años que abarca
Rafael L. Torres	379	1886-1931
Isauro Solís	258	1900-1952
Francisco Cabrera	224	1921-1959
José M. Aranda Díaz	209	1889-1919
José M. Leal	206	1928-1971
Mariano Pedroza	173	1906-1927
Mariano Martínez	152	1887-1914
Manuel Chico Negrete	149	1879-1902
Carlos G. Torres	128	1893-1909

De la información presentada sobre los archivos que resguardan información de los notarios destacan de por sí algunas cosas. Tal vez lo que más resalte sea el gran número de notarios existentes durante este periodo en Dolores Hidalgo y que varios de éstos sólo ejercían de uno a tres años.

También es llamativa la movilidad de algunos notarios, como Rafael Sámano que migró de Salvatierra a Acámbaro y José G. Pallares, que se desplazó de Acámbaro a Dolores Hidalgo.

No puede uno dejar de preguntarse a qué se podía deber la inestabilidad que reflejan los archivos existentes. Da la impresión de que sólo unos cuantos notarios tuvieron actividad continua por más de 10 años en una misma población. Sin embargo, de la información encontrada no se puede aventurar ninguna hipótesis más o menos firme, así que sólo queda por pensar que tal vez no se tratara de una actividad lo suficientemente requerida por la sociedad

como para que existieran condiciones de estabilidad para varios notarios por ciudad y aún la existencia de estos se reducía a las principales poblaciones del estado.

Sin lugar a dudas que muy variados temas tocan a la figura del notariado, pero la pregunta inicial de la cual partimos para realizar esta investigación era sobre cómo pudo haber sido el desenvolvimiento de la actuación notarial en el estado de Guanajuato. Sin embargo un límite muy importante fue el tiempo con que se contó para desarrollar las indagaciones y a éste se aunaron las circunstancias de tener que hacer la investigación fundamentalmente en la ciudad de Guanajuato y de que los archivos municipales y el estatal no tienen las series completas o no tienen sistematizados correctamente sus archivos.

Ahora sólo se tiene certeza de que en 11 cabeceras (Acámbaro, Celaya, Dolores, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Salvatierra, Silao, Valle de Santiago y Yuriria) del estado había notarios, sin duda demasiado pocos y mal distribuidos, ya que 4 de estas cabeceras estaban en el eje central, ahora conocido como corredor industrial; 5 estaban en la región sureste y 2 en la zona centro-noreste. Es difícil imaginar que en poblaciones como San Miguel Allende, San Luis de la Paz o Pénjamo no hubiera notarios durante este periodo, pero las informaciones que subsisten o las que han sido encontradas en archivos no dan indicios positivos.

La documentación consultada revela que las actividades que más se buscaba proteger con el testimonio de la fe pública eran las acciones sobre letras de cambio, los movimientos de compraventa, los otorgamientos de poder, las hipotecas, los testamentos y la constitución de sociedades.

A pesar de existir la carrera de escribano en el Colegio del Estado, esta al parecer no era muy recurrida, este tema cobra especial relevancia si lo juntamos con el hecho de que, como se ha anotado, en muy pocos lugares había notarios.

Los poderes públicos (al menos el legislativo) podían darle a la función de la notaría la importancia que esta ameritaba al procurar la existencia de un marco jurídico que clarificara los alcances, posibilidades y límites de la actividad de los notarios y actuarios, sin embargo, parece verse aquí también reflejada la gran brecha entre las preocupaciones y aspiraciones de la élite letrada y las del pueblo común.

Para realizar esta investigación se conformó inicialmente un equipo de tres personas: Un investigador de la historia y dos estudiantes de la misma licenciatura en historia como asistentes, a estos se agregó la labor de una estudiante de derecho. Entre estas cuatro personas hicimos el rastreo y el análisis de la información que en unos cuantos meses nos permitiera configurar un estado general de la labor de los notarios guanajuatenses entre 1887 (promulgación de la ley de escribanos) y 1934 (último año al que se podía tener acceso).

El primer capítulo nos dará un marco general del devenir del estado de Guanajuato durante el periodo en cuestión en sus diferentes aspectos. En el segundo se expresa un esbozo de lo que pudiera ser el seguimiento de las actividades económicas a través de la actividad notarial. En el tercero se plantean algunos elementos de relación entre la educación y la notaría y en el cuarto se hace un breve análisis jurídico sobre los principales elementos que aparecen como errores o irregularidades en la actuación notarial, este último punto es especialmente notorio cuando se supone que los notarios habrían de ser los primeros garantes de la legalidad y la formalidad que exigirían los actos ante ellos registrados.

Sin duda que tras este ejercicio quedan muchos puntos pendientes y circunstancias que habrán de ser precisadas, en ningún momento hemos pretendido que lo aquí dicho constituya la última palabra sobre el tema; más bien, pretendemos que sea la primera de tantas que pueden darse y formularse tras análisis mayormente documentados y con una elaboración más detenida, ojalá vengan más voces que ayuden a complementar la información que permita tener un panorama más claro del desempeño notarial en Guanajuato como fenómeno social.

SEMBLANZA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ENTRE 1887 Y 1934

César Federico Macías Cervantes

I EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El 10 de junio de 1887 el gobernador interino del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, coronel Luis Rivas Mercado, mando imprimir, publicar y hacer circular el decreto que oficializaba la Ley Orgánica de Escribanos del Estado de Guanajuato. Era pleno Porfiriato.

Guanajuato se suponía gobernado entonces por el general Manuel González, sin embargo, como es sabido, eran prolongadas y continuas las licencias solicitadas por este para ausentarse del cargo, por lo que gran parte del tiempo era sustituido. De tal modo le correspondió al coronel Rivas Mercado emitir el decreto que ponía en vigor a la ley formulada por el Decimosegundo Congreso Constitucional del Estado.

En términos políticos, la élite gobernante en Guanajuato tuvo una mala jugada en la pugna por la sucesión presidencial de 1876, ya que apoyaron a José María Iglesias, quien se fortificó en Salamanca con malos resultados. Como sabemos, el triunfador en el conflicto sucesorio fue el general Porfirio

Díaz y éste mantuvo una posición un tanto distante, pero de control, con la élite del estado; tal fue la tesitura que llevó al tamaulipeco Manuel González —tras los periodos de gobierno de Francisco Z. Mena y Manuel Muñoz Ledo— a ser el triunfador en tres elecciones sucesivas para la gubernatura de Guanajuato. Sólo la muerte de Manuel González permitió una renovación efectiva del gobierno estatal, cuya titularidad recayó en el abogado guanajuatense Joaquín Obregón González, quien continuaría gobernando hasta 1911.

Durante el Porfiriato, fue vigente en el estado de Guanajuato la Constitución promulgada en 1861, en ella se indicaba la estructura política de gobierno en el estado de Guanajuato, que consideraba la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo (compuesto por 11 miembros) y Judicial.

La geografía política del estado hacia 1900 consideraba la existencia de 45 municipios agrupados en 33 distritos¹.

Se debe aclarar que los municipios existentes en aquellos tiempos no eran los mismos que hoy día, había distintos tipos de diferencias. La más sencilla era la que implicaba básicamente solo un cambio de nombre: Lo que hoy es San Felipe, Ciudad Manuel Doblado y Santa Cruz de Juventino Rosas antiguamente se denominaba Ciudad González, Piedra Gorda y Santa Cruz, respectivamente. Pero también existían municipios que hoy día ya no son vigentes así ocurre con Ciudad Porfirio Díaz y La Luz, ambos con cabecera en poblaciones mineras con los mismos nombres; en el caso de Ciudad Porfirio Díaz, esta era lo que actualmente se conoce como el poblado de Pozos, cercano a San Luis de la Paz; por lo que respecta a la Luz, se trata del poblado que aún conserva el mismo nombre dentro del municipio de Guanajuato, rumbo al cerro del Cubilete pero ya sin la categoría de municipio. En las diferencias también hay que señalar que en aquellos años no se erigían aún algunas de las actuales municipalidades como Apaseo el Alto, Doctor Mora o Purísima del Rincón.

La lista de municipios y distritos existente hacia el Porfiriato es la que sigue²:

Distritos	Municipios comprendidos
Abasolo	Abasolo
	Huanímaro

¹ Francisco Meyer (1994) indica que eran 32 distritos; mientras que Mónica Blanco (1995) indica que fueron 33. Blanco hace la aclaración de que los datos censales (mismos en los que se basa Meyer) señalan en efecto 32 distritos, pero que toda la información oficial del Archivo General del Estado de Guanajuato (AGEG) refiere a Xichú como distrito independiente de Victoria, por lo que acepta pues que de hecho eran 33 distritos.

² Formada a partir de Blanco, 1995: 137 y 138 y Meyer, 1993: 155 y 156

Acámbaro	Acámbaro
	Tarandacuao
Ciudad González	Ciudad González
	Ocampo
Iturbide	Iturbide
	Santa Catarina
	Atarjea
	Tierra Blanca
Pénjamo	Pénjamo
	Cuerámara
Salamanca	Salamanca
	Pueblo Nuevo
Salvatierra	Salvatierra
	Santiago Maravatío
Valle de Santiago	Valle de Santiago
	Jaral
Yuriria	Yuriria
	Uriangato
Allende	Allende
Apaseo	Apaseo
Celaya	Celaya
Comonfort	Comonfort
Cortazar	Cortazar
Dolores Hidalgo	Dolores Hidalgo
Guanajuato	Guanajuato
Irapuato	Irapuato
La Luz	La Luz
León	León
Moroleón	Moroleón
Piedra Gorda	Piedra Gorda
Purísima del Rincón	Purísima del Rincón
Porfirio Díaz	Porfirio Díaz
Romita	Romita
San Diego de la Unión	San Diego de la Unión

San Francisco del Rincón	San Francisco del Rincón
San Luís de la Paz	San Luís de la Paz
Santa Cruz	Santa Cruz
Silao	Silao
Tarimoro	Tarimoro
Victoria	Victoria
Xichú	Xichú

Hay que señalar, desde luego, que esta división administrativa del territorio guanajuatense era para ese momento relativamente reciente a pesar de que de algún modo desde la constitución de 1861 se encaminaba a ella. El problema radicaba en que antes de esta constitución, el estado de Guanajuato se dividía en Departamentos (4), Partidos (17) y Municipalidades, la Constitución del 61 eliminó los Departamentos, manteniendo la figura de Partidos y Municipios pero en 1870 se retornó al esquema anterior; en 1881 se regresó al esquema de Partidos y Municipalidades y tan sólo cuatro años después, en 1885, volvieron a establecerse los Departamentos. Fue hasta 1891, con las reformas a la Constitución y la promulgación de la Ley orgánica de jefaturas políticas, que se adoptó en forma estable el esquema correspondiente al cuadro anterior, de Distritos (figura que sustituía a los Partidos) y Municipios (Blanco, 1995:40-43).

Si toda rebatanga entre los partidarios de los dos esquemas administrativos que se acaban de mencionar se solucionó en buena medida con la promulgación de una ley específica sobre las jefaturas políticas, no era por otra cosa que la importancia implícita en esta figura de jefe político, existente desde el virreinato. El jefe político a partir de la independencia (para el caso de Guanajuato desde la constitución de 1826) era un asistente directo del gobernador (y en algunos casos del presidente de la República), pagado por el gobierno del estado y que tenía funciones de eslabón político y administrativo entre los municipios y el gobierno estatal. Los jefes políticos también eran los responsables directos de las fuerzas del orden público y en el caso del estado de Guanajuato, tras la ley de 1891, se convirtieron en presidentes de los ayuntamientos donde radicaban, siendo que había un jefe por distrito. En los casos de las poblaciones donde no era cabecera de distrito, pero si municipio, el jefe político podía nombrar un “jefe político auxiliar”, o “teniente”, además podía establecer representantes en villas, haciendas, ranchos, pueblos, etcétera (Blanco, 1995:40-43).

Los reacomodos y movimientos políticos que vio el país en general a partir de que Francisco I Madero soltara al tigre revolucionario se vieron también en Guanajuato a partir del 4 de mayo de 1911, cuando Enrique Aranda tomó

el puesto de gobernador, hasta entonces detentado como se decía líneas atrás, por Joaquín Obregón. Para el caso de Guanajuato la agitación que acompañó al maderismo resultó más bien marginal en el campo y con más proyección en las ciudades. De los grupos que tomaron las armas, aunque sin tener mayor éxito militar, se hizo más famoso el encabezado por Cándido Navarro, aunque también estuvieron los grupos que tuvieron como líderes a Bonifacio Soto y Francisco Franco. Los tres grupos no planteaban reivindicación social alguna, más bien a este tipo de acción armada "cabe vérsela como una forma más de lucha por el poder político" (Blanco, 1995:126). En las ciudades, en cambio, se pudo ver una mayor agitación ante la tesitura del debilitamiento de la estructura de control ejercida por el régimen y personificada en los jefes políticos; así como ante la expectativa de un cambio en los grupos detentadores de los puestos políticos.

Con la llegada al poder de Enrique Aranda inició una etapa de sorprendente inestabilidad política, ya que fuera del ejercicio gubernamental de Agustín Arroyo Ch., de septiembre de 1927 a septiembre de 1931, no hubo quien concluyera un periodo normal de gobierno hasta que José Aguilar y Maya, quien inició su periodo de gobierno en septiembre de 1949, pudo entregar en forma normal el mando a Jesús Rodríguez Gaona en septiembre de 1955 (Álvarez, 1987: VI-3595 y 3596).

Por supuesto que en el inicio de dicha inestabilidad mucho tuvo que ver la inestabilidad misma del gobierno federal representada por los cambios de mando entre 1911 y 1920, cuando maderistas, huertistas, antihuertistas, constitucionalistas, convencionistas, carrancistas y obregonistas se disputaron el control político del país.

Sin embargo, la inestabilidad social fue relativamente poca. Los guanajuatenses no participaron mayormente en las rebeliones y en la conformación de grupos militares adherentes a cualquiera de las causas enunciadas. La etapa de mayor agitación armada ocurrió justamente durante el gobierno maderista, representado en Guanajuato por Enrique O. Aranda, Juan B. Castelazo y Víctor José Lizardi. Fue en esos meses cuando surgieron las figuras de líderes como Pedro Pesquera, en la zona de Silao, León y San Felipe; Teodoro Barajas en los rumbos de Manuel Doblado, Romita y Cuerámara; Mauro Pérez, Benito Canales, Refugio Gómez y Simón Beltrán en la región de Pénjamo y el noroeste michoacano; Tomás Pantoja y sus hermanos en la región de Valle de Santiago, Yuriria, Uriangato y Moroleón (Blanco, 1995: 110-111).

Aunque tras estos grupos se podían percibir de algún modo reivindicaciones sociales, no hubo forma de que cristalizaran en un movimiento sólido que derivara en resultados trascendentes.

La llegada de Victoriano Huerta a la presidencia de la República en 1913 marcó, entre otras cosas, una creciente lucha por restablecer el orden que el maderismo había roto en no pocos ámbitos de la vida pública en México.

En este marco se procuró la pacificación del territorio nacional y el estado de Guanajuato no fue ajeno a ello. Así que esta etapa del complejo conocido como revolución se caracterizó por la ocupación de las principales ciudades del estado por fuerzas federales; también el gobierno del estado fue ocupado por una figura militar: Rómulo Cuellar.

El avance de la rebelión constitucionalista contra Huerta trajo también el desalojo (en 1914) de los hombres de Cuellar de territorio guanajuatense desde León y en avance hacia el oriente del estado. Guanajuato siguió siendo prácticamente escenario de confrontaciones amplias entre las diferentes facciones del constitucionalismo triunfante, tal circunstancia hizo que el gobierno del estado quedara entre agosto de 1914 y diciembre de 1916 a cargo de Pablo de la Garza, Pablo Camarena, Abel B. Serratos y José Siurob. Seguramente de estos acontecimientos que ocurrieron en el periodo de desavenencia revolucionaria los más trascendentes son las confrontaciones entre constitucionalistas y convencionistas dadas entre abril y junio de 1915, conocidas como las batallas del Bajío. En estas, las fuerzas constitucionalistas a mando de Obregón infligieron a las fuerzas convencionistas comandadas por Francisco Villa derrotas de las que el conocido como Centauro del Norte ya no se recuperaría jamás; esto marcó el triunfo de los Carrancistas pero también el indudable fortalecimiento de Álvaro Obregón y un amplio grupo en torno a él. En Celaya, aún con sus dos brazos, Obregón demostró su habilidad militar para aprovechar las condiciones del terreno y derrotar a un enemigo hasta entonces invicto; ésta última circunstancia que le había dado ventaja anímica y psicológica a la División del Norte de Villa pero a partir de entonces ello cambiaría. En las semanas posteriores y en territorio Guanajuatense aún y a pesar de la pérdida de su brazo el sonorens Obregón daría muestras de entereza y habilidad para seguir enfrentando a un Villa que no encontró la forma de rehacerse.

Con el triunfo de los constitucionalistas inició el reacomodo final de las nuevas élites políticas de Guanajuato. Se inició, claro está, con el ajuste del marco normativo; en septiembre de 1917 se promulgó una nueva constitución para el estado de Guanajuato que entraba en consonancia con la nueva constitución federal e incluso, en algunos casos se colocaba a la vanguardia social, “resulta relevante que la constitución estatal otorgó el derecho a votar a las mujeres en las elecciones municipales, adelantándose 38 años a las reformas introducidas en la constitución federal” (Cervera, 2001: 20-21).

Desde las elecciones de 1917, las primeras en efectuarse desde 1911, se pudo apreciar en el estado de Guanajuato el alineamiento político en dos grandes bandos: obregonistas y carrancistas. El ganador de 1917 fue el carrancista Agustín Alcocer quien tuvo diversos problemas por el manifiesto nepotismo en que incurrió; de hecho, Agustín Alcocer no concluyó formalmente su periodo de gobierno y fue el secretario de gobierno y hermano de Agustín Alcocer,

Fernando Alcocer, quien entregó el cargo al nuevo gobernador Federico Montes (Cervera, 2001: 28).

Montes asumió el cargo en septiembre de 1919, también era Carrancista y dejó su cargo para apoyar la campaña presidencial de Ignacio Bonillas.

Hay que señalar que las campañas correspondientes a las elecciones de 1917 y 1919 fueron intensas y en ambos casos hubo denuncias de fraude por parte de los obregonistas de Guanajuato, sin embargo en las dos ocasiones la resolución a favor de los carrancistas resultó inamovible. De tal forma fue hasta los cambios políticos de 1920 que los obregonistas tuvieron mejor suerte en los procesos electorales.

Toribio Villaseñor llegó al despacho de la gubernatura para suplir temporalmente a Federico Montes, pero la rebelión de Agua Prieta motivó el arribo de Agustín de Escurdia al palacio de gobierno. El Plan de Agua Prieta desconocía, entre otras cosas, al gobierno del estado de Guanajuato y al triunfo de dicho movimiento se le reconoció a Antonio Madrazo el triunfo de las elecciones de 1919, pero quien asumió en realidad la gubernatura fue a quien se había nombrado secretario de gobierno: Enrique Colunga. Éste se encargaría de llevar adelante el gobierno en tanto se convocaba a nuevas elecciones, mismas en las que participó por tercera vez Antonio Madrazo, ganando y asumiendo el cargo el 16 de septiembre de 1920. Los simpatizantes del extinto Carranza en Guanajuato quedaron impedidos para participar en esta última contienda electoral ya que la ley respectiva prohibía expresamente la participación en los comicios a quienes se hubieran relacionado directa o indirectamente con el gobierno considerado de imposición (Cervera, 2001: 40) es decir, en los gobiernos de Alcocer y Montes.

De cara a las elecciones de 1923 ocurrió un evento trascendente en la política guanajuatense: los obregonistas decidieron aglutinar a diversos grupos y organizaciones políticas de pequeña envergadura en una sola organización. Esta iniciativa fue promovida por Agustín Arroyo Chagoyán (mejor conocido como Agustín Arroyo Ch.), Enrique Colunga e Ignacio García Téllez (Cervera, 2001: 49), así que con participantes provenientes de Salvatierra, Moroleón, Yuriria, San Felipe, San Luis de la Paz, Pénjamo, León, Comonfort, San Francisco del Rincón, Apaseo el Grande, Valle de Santiago, Salamanca, Cortazar, Guanajuato, Irapuato y Celaya se conformó el 23 de enero la Confederación Liberal de Partidos Guanajuatenses, misma que se registró en junio de ese mismo año como Confederación de Partidos Revolucionarios Guanajuatenses (Cervera, 2001: 49). A los miembros de esta confederación se les conoció como “los verdes” por el círculo verde que usaban como distintivo.

Durante una década los verdes dominaron sin interrupción la escena política estatal, ya que de este grupo surgieron los gobernadores electos Enrique

Colunga, Agustín Arroyo Ch. y Enrique Hernández Álvarez, así como los interinos Ignacio García Téllez, Jesús Soto, Arturo Sierra y Octavio Mendoza.

Pero desde la elección de 1923 se perfiló también la agrupación que un tanto abusivamente ha sido percibida como la antítesis de los verdes: “los rojos” o colorados. En 1923 participó en las elecciones el Gran Partido Popular Arandista Guanajuatense, mismo que ostentaba como distintivo un círculo rojo. El Partido Arandista postulaba como su candidato a Manuel Guadalupe Aranda, de filiación maderista-carrancista, aunque con habilidad suficiente para no enemistarse con Obregón. Aranda encontró como uno de sus más entusiastas promotores a un periodista de filiación comunista: Nicolás Cano (Cervera, 2001).

En 1927 los verdes se enfrentaron a otros rojos, los del partido laborista, ya que los arandistas terminaron por integrarse a los verdes. Los laboristas también adoptaron como distintivo un círculo rojo, pero no tenían otra cosa que ver con los arandistas que el color de logotipo usado. Estos nuevos rojos postularon a Celestino Gasca como su candidato y tampoco pudieron llegar con fuerza a las elecciones de 1931. Pero durante la década de los treinta el grupo de los rojos que sí logró consolidarse fue el de los callistas, encabezados en Guanajuato por Melchor Ortega, quien llegó al palacio de gobierno en 1932 tras de que el presidente Pascual Ortiz Rubio solicitara al Congreso de la Unión la declaración de desaparición de poderes en el estado de Guanajuato en detrimento del grupo de los obregonistas y el entonces gobernador Enrique Hernández Álvarez.

Hay que decir que en realidad, como quedó visto años después con la desaparición de los partidos locales y su integración en un gran partido nacional, entre los verdes y estos últimos rojos no existía mayor diferencia ideológica, como tampoco la había entre obregonistas y callistas.

No se puede dejar de lado que las disputas y acomodos políticos referidos en el nivel de gobierno estatal también tuvieron su correspondencia en el plano municipal. Lamentablemente son prácticamente inexistentes los estudios que aborden o siquiera refieran los diferentes casos; Samuel Cervera, en su trabajo que ya hemos citado ampliamente (Cervera, 2001) aporta varios y valiosos datos (pero un tanto aislados) de los momentos que tuvo el proceso de asimilación de diversos grupos políticos en la conformación de la tanto tiempo llamada “familia revolucionaria” en distintos puntos del estado de Guanajuato; Rocío Tovar, por su parte, al analizar el gobierno de Miguel Herrera en San Miguel también retoma la conformación, las disputas y las avenencias de los grupos políticos en el municipio de Allende hacia los años treinta (Tovar, 2004).

Un evento de no poca importancia atravesó el escenario político guanajuatense de la segunda mitad de los años veinte y la década de los treinta: la lucha cristera. El tema es de cierta complejidad porque en él

convergiereen distintos intereses y de hecho, se le reconocen dos momentos conocidos como la primera y la segunda cristiada.

En el caso del levantamiento cristero de los años veinte encontramos muy notoriamente la presencia de reclamos sobre el respeto a las formas de culto que habían adoptado tradicionalmente los católicos mexicanos. En la segunda cristiada, por el contrario, el sentimiento y fervor religioso parecen pasar a segundo término en aras de los intereses económicos de los terratenientes del estado. En ambos casos, y quizá más en el segundo que en el primero, los levantamientos y resistencia armados aparecen como un movimiento regional y hasta focalizado.

El primer levantamiento cristero se extendió principalmente por los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Querétaro y Aguascalientes. En Guanajuato la lucha arraigó en varios de los municipios y en no pocos casos, como en Silao:

La organización civil se constituye en el medio urbano bajo la organización de los jóvenes de la LNDLR³, trasladándose luego al medio rural; sufre así [la cristiada] una transformación de disputa urbana a lucha rural (Velázquez, 2003: 1).

A través de organizaciones como las Damas Católicas o la Acción Católica de la Juventud Mexicana (ACJM) desde 1926 la LNDLR fue promoviendo la rebelión frente a un gobierno callista que definían como represor. En algunos casos, como en la zona centro-oriente del estado de Guanajuato: San Miguel, Comonfort y Tierra Blanca, se llegó a contar con apoyo de veteranos militares como Rodolfo Gallegos, mismo que fue arropado, aunque no con la suficiencia esperada, por algunos sectores de la población civil (Sánchez, 2005).

La organización civil fue fundamental en este proceso, podemos ver que La Unión de Damas Católicas Mejicanas, por ejemplo, tenía en Guanajuato nueve centros locales: los de Acámbaro, Celaya y Salamanca coordinados por el centro regional de Morelia; mientras que los de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, San Luis de la Paz, San Miguel Allende y Silao, eran coordinados por el centro regional de León.

La segunda fase de la cristiada arraigó con mayor fuerza en el norte del estado y, como se decía, terminó teniendo un rostro de movimiento anti-agrarista más que religioso. Los grandes propietarios apoyaban guardias blancas y cristeros (o grupos que eran ambas cosas a la vez) para defender sus latifundios y el gobierno en no pocas ocasiones usó el reparto agrario para atraer brazos a su causa contra los cristeros y contra los terratenientes que no le otorgaban su adhesión política; las tierras que el agrarismo afectaba podían ser escogidas con criterios de lealtad y deslealtad política.

³ Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa.

En 1930 los informes del gobernador reiteraban que ‘el norte del estado es la región más abatida por las partidas armadas de fanáticos’, lo cual afectó el funcionamiento de las escuelas rurales y en varios municipios se cerraron escuelas temporalmente y se concentró a los maestros como medida de seguridad.

Debido a los conflictos, el gobierno de Agustín Arroyo solicitó ayuda a los agraristas para que se sumaran a las fuerzas del estado y logró concentrar a 730 hombres, con quienes organizó diversas guerrillas (Sepúlveda, 2000: 46).

Los agraristas entonces combatieron a los cristeros y guardias de los latifundistas, dando lugar a una cruenta guerra de la que dan cuenta, por ejemplo, las memorias y archivos de Alfredo Guerrero Tarquín, especialmente su colección fotográfica, de la que una parte fue recogida en el libro *La vida airada*.

En esta tesitura político-social llegó a su fin el periodo de este estudio, veamos entonces ahora las principales circunstancias de comunicaciones y economía vividas en el estado de Guanajuato entre 1887 y 1934.

2 LAS COMUNICACIONES Y LA ECONOMÍA

Se refería ya que durante el inicio del porfirismo en Guanajuato las pugnas y los acomodos por el palacio de gobierno fueron cosa común, pero más allá de esto la sociedad guanajuatense mostraba un dinamismo tal que la reactivación de la economía, la educación, y varios renglones más de la vida pública guanajuatense se fueron sucediendo casi independientemente de la circunstancia gubernativa.

Claro está que lo anterior fue correspondiente al auge generalizado que la paz porfiriana permitió en el país; en la medida que se podían resolver los conflictos político-administrativos, las energías podían canalizarse a otros rubros de vida de México y sus regiones.

En la minería se puede observar una interesante reactivación durante el Porfiriato; al respecto ha sido un lugar común afirmar que el progreso económico del país fue de la mano a la entrega de sectores económicos estratégicos, sin embargo hay investigaciones que apuntan en el sentido de que los inversionistas mexicanos fueron fundamentales en la reactivación de la minería y la economía guanajuatense, tal sería el caso de Miguel Rul (Sánchez Rangel, 2005), la familia Ibargüengoitia, Francisco de Paula Castañeda; la familia Robles, Ramón Alcázar, entre otros (Macías, 1999). Tras el fracaso de los inversionistas ingleses, los mencionados empresarios se encargaron de adquirir minas, drenarlas, habilitarlas, tecnificarlas, financiarlas; en suma, ellos las hicieron nuevamente productivas.

De hecho, el proyecto modernizador que se desarrolló durante el Porfiriato y que se dio con el concurso de grupos de diferentes partes del país abarcó distintos ramos de la vida pública así que las áreas jurídico-administrativa, financiera, de comunicaciones y transportes, científico-tecnológica y educativa estuvieron ampliamente enlazadas. Para el caso de la minería guanajuatense, por ejemplo tenemos la participación de sus inversionistas en la consolidación del esquema jurídico que culminó en el código de minería de 1884, en el mejoramiento de los caminos y en los intentos de introducción del Ferrocarril, en la creación de bancos regionales, en la comercialización de maquinaria moderna, en la explotación de haciendas de beneficio y de la casa de moneda, etcétera.

Un par de asuntos fundamentales y ampliamente reconocidos a nivel nacional como detonadores de la reactivación económica del país fueron la supresión de las alcabalas y el tendido de vías férreas. A estos temas hay que agregar los incentivos al comercio marítimo, la ampliación de las redes telegráficas y telefónicas así como el establecimiento del sistema financiero y bancario (Macías, 1999: 66).

De todos los elementos anteriores el que quizá tuvo mayores impactos sociales, o al menos más perdurables a largo plazo, fue la introducción de la red ferroviaria dada la integración o modificación de mercados y redes sociales. La introducción del ferrocarril en el estado de Guanajuato, al igual que en México, no fue un asunto sencillo. Hubo diferentes concesiones antes de que se concretara el establecimiento de las vías férreas, primero:

Los señores Sebastián Camacho, José Antonio de Mendizábal y Compañía obtuvieron una concesión para construir y explotar un ferrocarril en 1874, que iba de México a León, Sin embargo, el gobierno tuxtepecano decidió que la empresa no había cumplido con lo estipulado en la concesión y declaró su caducidad [...] (Escalante, 2001: 18).

Luego buscó la concesión para construir un ferrocarril en Guanajuato Manuel Anaya y no tuvo respuesta favorable; tampoco prosperó la intención de inversionistas guanajuatenses como Franco y Felipe Parkman, Francisco de Paula Castañeda y Joaquín Hordíez. Y la concesión finalmente se le dio al gobierno del estado para que éste la transfiriera a los capitalistas guanajuatenses. Como los trabajos no prosperaron del modo esperado, la compañía del Ferrocarril Central Mexicano recibió en abril de 1880 en traspaso la concesión para construir la línea de México a León.

Finalmente la compañía del Ferrocarril Central Mexicano manejaría la línea de México a Ciudad Juárez, por lo que atravesaba el estado de Guanajuato de este

a oeste, entraba por los Apaseos y salía por la región del Rincón. Por otra parte la compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano obtuvo la concesión para la línea México-Laredo, además de la México-Manzanillo; la línea a Manzanillo no se completó y llegaba a Pátzcuaro, extendiéndose luego a Apatzingán; lo interesante de esto es que en este recorrido el ferrocarril tocaba territorio guanajuatense en Tarandacuao y Acámbaro y de allí se tendió la vía a Laredo, así que esta línea férrea cruzaba al estado de Guanajuato de Norte a Sur, entrando por la zona de Tarandacuao y Acámbaro y saliendo por la región de San Felipe.

También hubo tendido férreo de Irapuato a Guadalajara, saliendo por Pénjamo y había ramales importantes de Silao a Guanajuato, de Dolores a San Luis de la Paz y Ciudad Porfirio Díaz (Pozos), así como de Salamanca a Valle de Santiago. Se trataba de una red interesante que modificó o ratificó enlaces regionales a partir de la década de 1880.

Para considerar el impacto del establecimiento del ferrocarril hay que señalar que en el estado de Guanajuato se establecieron dos importantes centros ferroviarios: Acámbaro e Irapuato, ello por la convergencia de líneas en estos puntos, pero de allí se derivaron otros factores como el establecimiento de talleres en Acámbaro y esto se unió con las propias circunstancias de la población, como la diversidad de actividades económicas de estos lugares para dar como resultado que el peso del ferrocarril fuera mayor en Acámbaro y que este punto se estableciera como el principal centro ferroviario del estado de Guanajuato. Acámbaro era un lugar con mucho menor población que Irapuato al iniciar el periodo que aquí se trata, Irapuato contaba con poco mas de 18,500 habitantes en 1895 y era la cuarta ciudad más poblada del estado; Acámbaro por su parte, hacia el mismo año tenía poco menos de 7,000 habitantes y era la número 18 en orden de ciudades más pobladas del estado (Blanco, 1995: 139). Una década después, cuando el Porfiriato se acercaba a su fin, Irapuato tenía 21,649 habitantes y seguía siendo la cuarta ciudad con más habitantes en el estado. Acámbaro por su parte había visto crecer su población hasta 11,080 personas (Blanco: 1995: 18) y también había recibido el título de ciudad, ocupando ahora el noveno lugar entre las ciudades más pobladas. Al finalizar el periodo del presente estudio, Acámbaro era ya la quinta ciudad más poblada del estado y concentraba al mayor número de trabajadores dedicados a los transportes, estando en un lugar secundario Irapuato y León y en un tercer nivel Celaya, Comonfort y Pénjamo. (Censos, 1947) Se tiene pues que en el caso de Acámbaro el detonador sin duda fue el ferrocarril.

Pero la importancia del tendido de líneas no se reducía a favorecer el crecimiento de una o más ciudades (porque para el desarrollo comercial e industrial de Celaya e Irapuato mucho contó tener un enlace ferroviario) sino que como se decía, las integraciones regionales y la movilidad de la población se marcó por ello y durante muchos años.

En 1939 se publicó un reporte de un agente de la secretaría de hacienda (Secretaría de Hacienda, 1939) que recorrió unos años atrás el estado y daba noticia del estado de comunicaciones en el territorio guanajuatense, de allí podemos ver que la única carretera transitable todo el año —por estar empedrada— era la existente entre Salvatierra y Moroleón y servía para que se diera salida hacia una ruta ferroviaria a la creciente producción textil de esta última ciudad. Todo lo demás eran caminos de tierra suelta de difícil recorrido e “intransitables” en época de lluvias; una excepción eran los pequeños tramos “petrolizados” que había en la carretera de León a Silao y en la de San Luis de la Paz a Victoria.

Para un habitante de Acámbaro, en el sureste del estado, era más fácil cualquier tipo de relación con Morelia y desde el establecimiento del ferrocarril también más fácil hasta con Toluca que con Guanajuato o León; no se podría decir que este era el caso extremo de una ciudad alejada de los centros político y económico del estado, veamos que para la ciudad de Dolores, situada a unos 60 km. de la capital del estado, la realidad no variaba mucho; el recorrido de Dolores a Guanajuato en automóvil, en tiempo de secas, duraba 4 horas por un camino que, aunque arreglado hacia mediados de la década de 1930, se encontraba sumamente deteriorado. Si se tenía disposición de vehículo, la cuestión era nomás emprender el trayecto; si no, había que esperar a una de las “eventuales” corridas que realizaba el transporte público. Pero de Dolores a San Luis Potosí, en ferrocarril, el traslado duraba poco menos de tres horas en una de las 2 corridas diarias en esa dirección; era pues, en el mejor de los casos, más fácil llegar de Dolores a San Luis Potosí que de Dolores a Guanajuato.

Otro ejemplo es que, según el mismo reporte indicado, para ir de Ciudad Hernández Álvarez (San Felipe) a León, en un trayecto de 95 km y que tenía que atravesar la sierra, se tenía que viajar durante 7 horas en una de las salidas que había los días lunes, miércoles y viernes, el regreso se podía hacer los martes, jueves o sábados. Llegar de Hernández Álvarez a San Luis Potosí, en cambio, implicaba un recorrido de tan solo 1 hora y 40 minutos, y había diariamente dos corridas de ida y dos de vuelta.

Qué decir de cómo se podría dar una hipotética comunicación entre Atarjea y Coroneo, entre Santa Catarina y Huanímaro o entre Ocampo y Ciudad Manuel Doblado. Sin duda que el contacto entre este tipo de poblaciones si no era nulo debió ser bastante escaso.

Las ciudades con mayor número de comunicaciones entre sí eran las de Celaya e Irapuato⁴; los recorridos en ferrocarril entre estos dos puntos tardaban 1 hora y 15 minutos y había 5 recorridos de ida y cinco de vuelta diariamente. También entre estos dos puntos había 5 corridas de autobús en

⁴ Y las estaciones intermedias: Cortazar, Villagrán, Sarabia, Valtierra y Salamanca.

cada dirección al día (en tiempo de secas), estos tardaban 2 horas y 30 minutos, aproximadamente.

Así pues, era más común que las relaciones se establecieran con poblaciones aledañas y que los traslados (de mercancías y humanos) se hicieran a lomo de bestia.

Esta constatación nos lleva a pensar en otra característica que tuvieron las ciudades guanajuatenses durante el Porfiriato y aún algunos años más allá:

las economías de mercado regional con una alta capacidad de autosuficiencia en algunas de estas. Pedro González reportó en 1904 la circunstancia de desarrollo industrial que había en las diferentes ciudades. No era raro que en las principales poblaciones existieran fábricas o pequeños talleres de manufactura de jabones y velas (no había aún energía eléctrica) de cerillos, de fideos, boticas (donde aún se elaboraban los medicamentos modernos porque entonces eran bastante usados los remedios basados en yerbas), alfarerías, telares, y talleres de hilados, tenerías y talabarterías, sastrerías, sombrererías, molinos de nixtamal y harinas, fundiciones y herrerías e imprentas. En algunos casos, existían fábricas de productos considerados como artículos un poco más de lujo, como los chocolates elaborados en León o las de bebidas gaseosas de Irapuato (González, 2000).

Las ciudades se hallaban convertidas en ejes de pequeñas regiones económicas alrededor de las cuales se establecían poblados menores, ranchos y haciendas. Los ranchos y las haciendas también eran a su vez unidades con alto grado de autonomía a partir de la diversificación de productos y de los espacios físicos necesarios para su sostenimiento, Georgina Escoto investigó sobre el caso de Puenteillas, en el municipio de Guanajuato y encontró que

El inmueble de la hacienda de Puenteillas según avalúo de 1892 era el siguiente: un edificio para tiendas, trojes, un corral, un molino y mesón, dos corrales, tres eras de calicanto. En 1920 a esto se le agregaron algunas construcciones (casas) presa de Yerbabuena, establo, noria, cuartel. En las tierras de dicha hacienda se producía: trigo, maíz, alfalfa, chile, legumbres, cebada y fríjol; además de que contaba con árboles frutales (Escoto, 2003: 66).

En la misma investigación se apunta que los árboles frutales eran muy variados: higueras, aguacates, duraznos, limas, limoneros, tejocotes, perones y perales, viñas, chabacanos, granados, naranjos, membrillos y duraznos (Escoto, 2003: 71).

No se menciona para el caso de Puenteillas pero era común que si la hacienda o el rancho no tenía vocación pecuaria sino agrícola de cualquier

forma se criaran en pequeña escala: puercos, reses, chivos y aves como gallinas y guajolotes. También dentro de la hacienda podía haber núcleos de población de considerable tamaño y comúnmente había servicios religiosos, así que, como se decía, las haciendas se enlazaban a una población eje que servía de mercado y sede de los poderes administrativos en términos políticos (ayuntamientos), económicos (recaudaciones y bancos) y religiosos (parroquias o aún, en algún caso, obispado).

Entonces comúnmente no hacía falta salir de la región inmediata para desarrollar la vida personal y social; si no había necesidad, no habría por qué ejecutar viajes de 100 o más kilómetros que le llevaran a uno varias horas (o aún días) para poder volver días después.

Hacia la ciudad núcleo se trasladaba la población rural y allí se buscaba resolver los problemas que se tuvieran, marcando un movimiento demográfico que se acrecentó en algunos casos con la llegada de la Revolución. La ruptura del orden económico y la transformación de la estabilidad social también tuvieron un fuerte enlace con lo demográfico asunto que se resentía más en determinados casos:

Al sobrevenir la lucha armada de 1910, los diferentes bandos revolucionarios se disputaron a intervalos el dominio de la ciudad [de Irapuato], por lo que sus pobladores optaron por trasladarse a ciudades más grandes en busca de protección y empleo. Como era de esperarse, la situación de [todos] los irapuatenses no era igual, sobretudo para el sector campesino, habitantes del medio rural que se vieron sometidos a mayores presiones: el abandono de las haciendas, aunado al decremento total de la producción agrícola, degeneró en graves problemas de autoabastecimiento y por ende, de delincuencia junto a esfuerzos inusuales para obtener un mínimo de subsistencia (García, 1995: 40).

Ya se indicó que Guanajuato no fue un estado que se caracterizara por una amplia participación revolucionaria, pero no se pueden negar las afectaciones que la Revolución y su desenvolvimiento trajo para la sociedad guanajuatense. Hubo un poco más de seguridad en las ciudades que en el campo y ello provocó movimiento de la población. La leva que organizaban los diferentes bandos revolucionarios hacían que la población masculina disminuyera, ya fuera enrolada o que huyera para evitarlo. La promoción del agrarismo provocó en Guanajuato una ruptura social muy fuerte y en tanto se desarrollaban los litigios por las tierras los trabajadores solicitantes ya no podían seguir ni viviendo ni trabajando en sus antiguos lugares, así que también ello provocó movimiento de población.

No hay que perder de vista que durante la posrevolución se fue propiciando el asentamiento económico y el desarrollo industrial en algunas ciudades del estado, como ocurrió en los casos de León, Celaya e Irapuato.

Ha sido difundido y fácilmente asimilado el fenómeno de emigración campo-ciudad, observando la contratación de campesinos como peones, chalaneros, o asistentes en diferentes labores: servicios municipales (limpia, panteones y jardines, gendarmería, obra pública) rastros, carnicerías, construcción e industria, pero en este último ramo es notorio también, e insuficientemente valorado, el papel de la mujer.

La posrevolución, la gradual pacificación propició un nuevo despegue económico; ya se ve que para el caso de Guanajuato:

Al tener pocos conflictos políticos a la vista, el gobernador obregonista Carlos Madrazo se propuso reactivar la economía y en ello hubo de dar cauce a intereses de empresarios y trabajadores, toda vez que el sindicalismo tenía ahora amparos legales. Entre los años de 1921 y 1922, por ejemplo, surgieron 10 movimientos de huelga (Cervera, 2001: 46).

En algunos casos, la mujer fue la que se echó auestas el crecimiento industrial de las principales poblaciones, asunto intenso que como bien señaló María García:

Requirió para su desarrollo brazos y esfuerzos. Sin embargo en plena posrevolución las circunstancias eran difíciles: la mano de obra masculina había disminuido; los hombres habían salido del municipio [...] huyendo de la leva, otros más se unieron a la bola. Pocos habían vuelto y quienes lo hacían se encontraban con que el campo ya no era la única opción de trabajo, sino que ahora están las nuevas fábricas, las cuales, sumadas a las ya existentes, aumentaban las fuentes de trabajo y daban ocupación a un sector obrero que comenzaba a formarse: el de las mujeres (García, 1995: 59).

Pero el sector primario seguía siendo el sostén de la economía guanajuatense. Y allí se operaba una fuerte transformación: el reparto agrario.

Es claro que en el caso del estado de Guanajuato no se había operado el mismo proceso de ocupación territorial y distribución de tierras y aguas que en zonas como los estados de Michoacán, México, Tlaxcala, Morelos y Oaxaca; en aquellos lugares existieron al momento de la implantación del orden colonial español grandes concentraciones de pueblos indígenas sedentarios. Al arribo de los europeos el territorio guanajuatense en su mayoría, exceptuando el sur, era ocupado básicamente por grupos nómadas o seminómadas; de forma tal que, las tierras reconocidas por la Corona española a pueblos indios fueron

relativamente pocas y muchas más las otorgadas a labradores particulares, dando lugar con el tiempo a la formación de grandes extensiones de propiedad privada y de carácter familiar.

Los principales mecanismos que contempló la reforma agraria posrevolucionaria eran dos: Restitución para los pueblos indios que habían sido despojados a lo largo del tiempo de las tierras que una vez les reconoció la Corona española y Dotación para aquellas comunidades que se habían conformado también a lo largo del tiempo y para las que se considerara justo y posible proveerlos de tierras propias (de la comunidad).

De esta forma, no podemos pensar que la circunstancia agraria en Guanajuato tenía los mismos orígenes éticos, jurídicos y sociales que una historiografía plana, oficialista y patrioter ha querido imponer para todo el país y que sí podían ser muy válidos en regiones como la morelense en la que luchó Emiliano Zapata. Igualmente, entre los campesinos guanajuatenses no existía la misma percepción de posibilidad y necesidad de contar con tierras comunales. Por ello y por algunas trabas jurídicas el reparto agrario en sus primeros años fue por demás escaso. Hasta 1920 sólo se habían formado ejidos en la siguiente forma: San Miguel Octopan en Celaya recibió resolución favorable en 1917; Tócuaro e Irámuco, ambos del municipio de Acámbaro, fueron beneficiados en 1918; mismo año en que San Miguel Uriangato, de Uriangato, recibió su resolución. En 1919 fueron tres los ejidos que consiguieron su reconocimiento, los tres en Apaseo: San Pedro Tenengo el Viejo, San Pedro Tenenango el Nuevo y Apaseo el Alto (todavía parte administrativamente de Apaseo el grande); en 1920 sólo se resolvió en caso del ejido de Cuerámbaro (Rodríguez, 1999: 122).

Estudios como los de Sepúlveda (2000) y Meyer (1993) referidos al análisis de las circunstancias particulares de San Diego de la Unión y Acámbaro respectivamente, muestran que la reforma agraria fue lenta y dificultosa en el estado de Guanajuato, tachonada de ilusiones, heroísmos, traiciones, burocratismo y corrupción, todo en un mismo fenómeno. Los procesos tendientes a motivar y frenar el reparto agrario tuvieron variados ritmos e importantes matices. Pocos fueron los casos afortunados para los agraristas, mayores los de penuria. Autoridades agrarias, hacendados, ingenieros, profesores, líderes campesinos, abogados, notarios y jueces fueron actores centrales de este proceso.

3 LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

En los casi cincuenta años que abarca este estudio la geografía humana del estado de Guanajuato vio ocurrir sustanciales transformaciones. Hay que aclarar que no se tienen censos claros de población para la totalidad del periodo pero aún con los datos existentes se pueden hacer útiles consideraciones sobre las transformaciones históricas que ocurrieron.

También es importante indicar que durante todo el periodo referido la ruralidad es un fenómeno de altas proporciones; jurídicamente varias de las cabeceras ni siquiera obtenían la categoría de ciudad, eran villas y aún pueblos, los servicios públicos en algunos casos eran precarios y algunos elementos de la modernidad apenas empezaban a asomarse, como la electrificación.

Para un mejor análisis de la transformación demográfica me permitiré retomar una propuesta de análisis geográfico que planteé hace algunos años. Esta consiste en dividir para efectos analíticos al estado de Guanajuato en cinco grandes zonas histórico culturales. Esto es, que hoy día podemos observar en estas zonas características culturales semejantes entre si pero relativamente diferenciadas respecto a las demás zonas; sin embargo, esta diferenciación se ha venido conformando históricamente a partir de diferentes procesos que en algunos casos, le pueden dar a estas zonas más cercanía histórica (y por tanto cultural) con zonas de los estado vecinos que con otras zonas del estado. No se pasa por alto que existen diferentes propuestas de división geográfica del territorio guanajuatense y no se pretende que esta se imponga como “la verdadera división” simplemente es una propuesta para efectos analíticos que considero pertinente a partir de la convergencia de los procesos histórico-culturales.

- 1 Sureste (Bajío sur): Tarandacuao, Coroneo, Jerécuaro, Tarimoro, Acámbaro, Salvatierra, Santiago Maravatío, Jaral del Progreso, Valle de Santiago, Yuriria, Moroleón y Uriangato. Zona en la que encontramos formas de vida y costumbres más o menos uniformes en torno a actividades preponderantemente agropecuarias, cuyas cabeceras son ciudades medias y pequeñas de vocación predominantemente comercial y en donde además son extendidos usos y costumbres que también pueden observarse en el noreste michoacano (el entorno del lago de Cuitzeo).
- 2 Corredor Industrial (corredor central): Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Villagrán, Juventino Rosas, Salamanca, Irapuato, Silao, Romita, León, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón. Esta zona parte al estado en Norte y Sur, se extiende desde los límites con Querétaro hasta los límites con Jalisco y aún que esto le da algunas diferencias a los municipios que lo integran, son más las características compartidas que los convierten en una región dentro de estado de Guanajuato: sus principales cabeceras son ciudades medias y grandes que, justamente durante el siglo XX, vieron ocurrir su crecimiento industrial propiamente dicho, esto las ha convertido en centros receptores de población originaria de distintos puntos del país; las zonas rurales de esta región tampoco comparten en su totalidad las características de otras regiones rurales del estado, ya que buena parte de su producción está destinada al procesamiento industrial para su posterior comercio dentro y fuera del país, lo que ha hecho que esta producción

agrícola esté supeditada a las necesidades de la industria de las conservas y, en menor medida, la del forraje; mientras que la producción pecuaria atiende principalmente a las necesidades de la industria de la curtiduría y del procesamiento de lácteos.

- 3 Suroeste: Pueblo Nuevo, Huanímaro, Abasolo, Cuerámaro, Pénjamo y Ciudad Manuel Doblado. Esta región, con escasa presencia industrial, tiene más en común con el noroeste michoacano que con el corredor Industrial, con cabeceras que están principalmente en la categoría de ciudades pequeñas, siendo sus principales actividades de tipo agropecuario y cuya producción se destina inmediatamente al comercio para el consumo humano directo o bien al autoconsumo, sólo a últimas fechas, ya fuera del periodo que se propone este estudio, ha empezado a dar sus primeros resultados la producción agrícola con miras a la industrialización para el mercado de licores.
- 4 Noreste (Sierra Gorda): San Luis de la Paz, Doctor Mora, San José Iturbide, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichú y Atarjea. Zona montañosa en la que, mientras más se avanza al noreste, más similitudes culturales se encuentran con la región Huasteca, aunque económicamente los nexos son fuertes tanto con el estado de Querétaro, como con el de San Luis. La producción agropecuaria es generalmente de autoconsumo.
- 5 Centro-Noroeste (Sierra de Guanajuato): Guanajuato, San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo, San Diego de la Unión, San Felipe y Ocampo. Zona por lo general no muy apta para la agricultura, a lo largo del tiempo ha basado su economía en distintas actividades; durante diferentes periodos el pivote económico ha sido la minería y el abastecimiento pecuario que esta requirió. En el periodo de estudio propuesto, la parte meridional de esta zona ha crecido considerablemente el turismo. Las cabeceras son ciudades medias y pequeñas.

Ahora veamos si hacia el periodo propuesto se observan características que cohesionen a estas zonas.

Hacia 1895 podemos observar los siguientes elementos demográficos⁵: Sólo una ciudad rebasaba en cantidad cincuenta mil habitantes y esta era, desde luego, la ciudad de León, dentro de lo que terminaría siendo el corredor industrial. Había otras ocho ciudades con más de diez mil habitantes y estas eran: Guanajuato (39, 404), Celaya (21, 245), Irapuato (18, 593), Silao (15, 437), Salamanca (13, 121), San Miguel Allende (12, 740) Valle de Santiago (12, 671) y Salvatierra (11, 088). Tenemos pues que de las nueve principales poblaciones del estado cinco estaban en el corredor central, dos estarían en la zona centro-noreste y dos más en la zona sureste, en los cuatro casos de las poblaciones que no pertenecían al corredor central, estaban colindantes a

⁵ Para este momento se utilizan los datos consignados por Mónica Blanco (Blanco, 1995).

este. Las nueve principales ciudades del estado, excepto la capital, tenían una amplia inclinación hacia la explotación agrícola. La capital del estado, como bien se sabe, basaba su economía en la riqueza mineral de sus entrañas y a propósito de esto hay que señalar que dentro de las cuatro ciudades que tenían entre ocho mil y diez mil habitantes dos eran también de vocación minera: Pozos (9, 505) y La Luz (8, 318).

Para 1910 ya eran diez las ciudades que rebasaban los 10,000 pobladores: León (57, 722), Guanajuato (35, 682), Celaya (23, 062), Irapuato (21, 649), Silao (14, 059), Salamanca (13, 497), Valle de Santiago (12, 737), San Francisco del Rincón (11, 359), Acámbaro (11, 080) y Salvatierra (10, 262). No obstante solo pocas de estas habían tenido un incremento demográfico: Celaya, Irapuato, San Francisco del Rincón, y Acámbaro; otras prácticamente se habían mantenido igual durante quince años: Salamanca y Valle de Santiago y aún había ciudades que habían presentado decremento en su número de pobladores: León, Guanajuato, Silao, Salvatierra y San Miguel de Allende que ya ni siquiera alcanzaba a contarse entre las de más 10,000 personas. De las ciudades que sí rebasaban esta última cifra, ahora seis pertenecían al eje central, tres al sureste y una al centro-noroeste, en todos los casos de estas ciudades, tenían conexión del ferrocarril.

Hacia el fin del periodo que se está tratando aquí las tendencias de la distribución de la población no variaban mucho. Para 1940 en las cabeceras se concentraba el 35% de la población y el 65% restante en las poblaciones sufragáneas de dichas cabeceras.

Según los censos practicados en 1940 por el gobierno federal, 1'046,490 pobladores había en el estado de Guanajuato y las ciudades que albergaban a más de 10, 000 habitantes seguían siendo, como treinta años atrás, 10: León (74,115), Irapuato (32,277), Guanajuato (23,521), Celaya (22,766), Acámbaro (17,643), Silao (13, 880), Valle de Santiago (12,278), San Francisco del Rincón (12,015), Salamanca (11,985) y Moroleón (10,418) y aún 6 de estas pertenecían al eje central, tres al sureste y 1 al centro noroeste, como en otro momento, de las cuatro ciudades que no se encontraban en el corredor central dos eran colindantes con este. En este periodo de treinta años las ciudades que habían crecido en cuanto número de población fueron León, Irapuato, Acámbaro y Moroleón; estancada en cuanto a crecimiento demográfico resultó San Francisco del Rincón y las otras cinco, Guanajuato, Celaya, Silao, Valle de Santiago y Salamanca habían decrecido.

La población guanajuatense mantuvo en este periodo, como a lo largo de su historia en general, un porcentaje muy alto de católicos, para 1940 los censos arrojaron que se declaraban católicos 98.3 % de los guanajuatenses; 1.52% de la habitantes de este estado consideraban no tener ninguna religión y 0.11 % se declaró protestante. Budistas sólo había 16 personas e "israelitas" 63.

4 LA EDUCACIÓN

Hacia el inicio del siglo XX el gobierno estatal daba aportaciones para los siguientes centros y actividades educativos: Colegio del Estado (antecedente directo de la Universidad de Guanajuato), incluyendo partidas para su observatorio meteorológico y biblioteca; Escuela Normal para Señoritas; una pensión en la Escuela Nacional de Medicina en la Ciudad de México; dos pensiones en el Conservatorio de Música de la misma capital; Escuela de Instrucción Secundaria de León; Dirección General de Instrucción Primaria; gastos en la compra de muebles, libros y útiles; una escuela “anexa a la Industrial”; dos escuelas prácticas en Guanajuato; escuelas modelo, para niñas y niños en: Guanajuato, León, Celaya, Salamanca, Pozos o Ciudad Porfirio Díaz, Silao, Santa Cruz, Acámbaro, Irapuato y Salvatierra; así como escuelas de adultos en Guanajuato, León, Celaya, Salamanca, Irapuato y Valle de Santiago (González, 2000: 71-72).

Además, el gobierno estatal aportaba para escuelas elementales diseminadas por todo el territorio guanajuatense así como para varias escuelas mixtas:

En resumen, el número de establecimientos de instrucción en los que el gobierno interviene es de 2 escuelas de instrucción profesional, una escuela de instrucción secundaria o preparatoria, 7 escuelas lancasterianas para adultos, 20 escuelas modelo de sistema objetivo para ambos sexos, 46 escuelas lancasterianas, 54 escuelas de medio tiempo o con asistencia mixta (por la mañana las niñas, por la tarde los niños) y 4 incorporadas. Total: 134 planteles (González, 2000: 73-74).

Como se verá, no estaba tan reducida la cobertura educativa del Porfiriato, como es común creer, aunque la asistencia total no era tan amplia: 34, 723 educandos. Además, existían 345 escuelas particulares (González, 2000: 74)

Para el caso que ahora nos ocupa, era fundamental el funcionamiento del Colegio del Estado, ya que en este sitio era donde se formaban los profesionistas que, entre otras cosas, tenían a su cargo el desarrollo de la modernidad en México, en el caso del notariado, la ley respectiva estipulaba que quines quisieran abrir un oficio debían contar con formación profesional y de hecho, en el Colegio del Estado existía la carrera de escribano.

Tras la Revolución Mexicana en la educación iba a empezar un proceso de reestructuración, los debates pedagógicos alcanzarían los ámbitos de la responsabilidad sobre la educación en sus distintos niveles y las formas aceptadas por el gobierno. Se verán transcurrir las decisiones desde la educación laica, hasta los pronunciamientos por la educación socialista.

5 DIVERSIONES Y VIDA COTIDIANA

Veamos ahora dentro de esta contextualización general cómo funcionaba el esquema de las recreaciones y el tiempo libre.

Este tipo de actividades han sido en general mal valoradas por los estudios sociales en la cultura occidental y en México particularmente. Sin embargo, es claro que ante la evidencia de que justo la modernidad trajo consigo el incremento del tiempo libre de la población se hace necesario echar una mirada hacia este espacio de lo humano y lo social. Las tradiciones morales cristianas (católicas o protestantes) que se habían venido conformando hasta los puritanismos decimonónicos consideraban al tiempo libre como oportunidad para el pecado y el vicio, máxime si se trataba de sectores pobres de la población; incluso, la palabra ocio adquirió (y aún mantiene en buena medida) una connotación negativa.

Cierto es que en una sociedad como la sociedad porfiriana que se desenvolvía en Guanajuato hacia 1887 no había muchas oportunidades (y por lo tanto tampoco actividades) de tiempo para la recreación; la vida cotidiana para un elevado porcentaje de la población, incluyendo mujeres y niños se dedicaba al trabajo (fuera este remunerado o no). Los descansos laborales se acostumbraban los jueves y domingos por las tardes y las actividades estiladas para estas ocasiones eran las serenatas en los jardines, las celebraciones religiosas y los paseos en los jardines municipales. En algunos casos se establecían “paseos”, es decir zonas a donde la gente iba a caminar y donde se podía descansar en alguna sombra mientras que se tomaba algún alimento o golosina. En la capital se desarrolló el Paseo de la Presa, en el tramo que iba de San Sebastián a la presa de la Olla y donde fueron construyendo casas y “chalets” los adinerados de entonces. En León se estableció el paseo de la calzada, del Arco de León al río de los Gómez.

No todas las cabeceras tenían derecho a una feria anual, ello sólo ocurría en caso de que se tuviera la categoría política y demográfica de ciudad y para 1940, según los censos de gobierno solo 23 de las entonces 44 cabeceras municipales alcanzaban la clasificación de ciudad. A contra parte, 14 cabeceras eran consideradas apenas como pueblos, las siete restantes ostentaban la categoría de villas.

Donde podía haber feria normalmente la sociedad era más compleja y había diferentes tipos de diversiones; la élite citadina gustaba de asistir a teatros y corridas de toros mientras que la población rural prefería las diversiones ecuestres (varias de ellas, también de élite derivaron en la charrería), pero también las corridas de toros y peleas de gallos. Nunca faltaron en ciudades y pueblos carpas y algunas diversiones itinerantes y de hecho así dio sus primeros pasos, al iniciar el siglo XX, una actividad que se convertiría en gran industria: el cine.

Se ha documentado por cronistas y estudiosos locales de la historia el establecimiento de la actividad cinematográfica en algunas de las cabeceras del estado de Guanajuato:

Sóstenes Lira escribió en sus *Efemérides de la ciudad de León* que el 2 de mayo de 1897 se exhibió en el Salón de la Concordia de esa ciudad "...el primer cinematógrafo que recordamos haber visto, traído por los Sres. Becerril [sic]" (Lira, 1914: 189). Luego, en la misma ciudad de León, se hicieron temporadas de exhibición organizadas por compañías tabacaleras, "El Buen Tono" en 1905 y "La Tabacalera Mexicana" en 1907 (Lira, 1914: 215 y 222). Ya después se debieron establecer las primeras salas de cine propiamente dichas, ya que para 1926, además de las proyecciones efectuadas en el teatro Doblado, se indica la existencia de los cines Vera, Moderno y Trianón, además de los "teatro-cine" Padilla y Obrero (Gómez, 1993: 6).

Lo que se menciona como teatro-cine debieron ser edificios originalmente planeados para ofrecer funciones teatrales pero que incluían en su programación funciones de cine. Esto al parecer fue un fenómeno bastante común, de hecho, como observaremos durante las siguientes líneas, prácticamente en todos los municipios donde hubo cine para el periodo de estudio hubo también la transición de salas de teatro a salas de cine.

León no fue la única ciudad Guanajuatense en que se conoció el cinematógrafo desde el mismo Porfiriato; Rafael Ferreira escribió que hacia 1907 el señor Rafael Herrejón estableció un salón de proyecciones en Acámbaro: "El aparato era de manivela y de la marca 'Paté' [sic]. El encendido era de corriente eléctrica generada por un motor de gas pobre" (Ferreira, 1974: 86). Este cine no duró mucho y en 1909, en el mismo sitio, en la céntrica esquina que forman las calles Hidalgo y Allende, "...fue instalado el 'Cine Eclair' por un señor de apellido Cifuentes; que también fue iluminado de la misma forma" (Ferreira, 1974: 86). Parece que en el Acámbaro ferrocarrilero de aquellos años se vivió intensamente la experiencia del cine, ya que, según el mismo Ferreira:

...Al poco tiempo se estableció el 'Cine Hidalgo', regenteado por el Sr. Manuel Rosales. Fue un salón de madera, y de madera su piso, en el costado poniente del santuario de Guadalupe, el año de 1910. Y a fines de ese año mismo, el referido Sr. Manuel Rosales edificó el 'Teatro Cine Rosales' en terrenos que dan a la calle Zaragoza [...] Se componía de vestíbulo, patio, balcones y 'gallera'; todo de adobe y techo de madera; y su alumbrado ya fue bastante mejor, proporcionado por la 'Mexican Light and Power Company' (Ferreira, 1974: 86).

En Irapuato el cine, al parecer, se estableció tardíamente, esto considerando la importancia industrial y comercial que había tomado el lugar desde que el ferrocarril tocó la población en 1882; pero fue hasta 1912 cuando "...don Miguel Zamora alcanzó a establecer el afamado cine 'Pathé'". (Arias, 1994: 52). Pero pronto debió establecerse la competencia para el cine del señor Zamora, ya que en 1916 las autoridades sanitarias locales decretaron el cierre indefinido —debido a una epidemia de tifoidea— de "...los lugares de reunión llamados Cine Club y Pathé..." (Arias, 1994: 64). El Cine Club y el Rialto —abierto al público a finales de la década de 1930— estaban en funciones al iniciar la década de 1940.

En Pénjamo, según anotó Nestor Herrera, las películas de cine se empezaron a exhibir hacia 1918 en el Teatro Covarrubias, ubicado en la calle Aldama; tratándose de cine mudo "Algunos elemento de la banda de Don Serapio en el 'Convite' tocaban fuera del teatro y también en el escenario en el intervalo de una película y otra" (Herrera, 2000: 99) las funciones se efectuaban los días jueves y domingo. Vicente Castillo compró el teatro para derrumbarlo y construir el Cine Castillo.

En Celaya se proyectó cine en las instalaciones del Teatro Cortazar y también amenizaba música en vivo, ya el 21 de junio de 1928 se inauguró el Cine Olimpia, luego, el 5 de julio de 1930 abrió sus puertas Cinelandia, propiedad de Santiago Olalde (Carreño, 1992: 58, 236 y 237).

En Salamanca encontramos otro caso más de teatro que devino en cine, se trató del Juan Valle, que hasta 1911, aproximadamente

...sirvió para lo que había sido construido; es decir, exclusivamente como teatro... [ya luego] llegó un momento en que se juzgó necesario reformar el teatro ya que las funciones del mismo eran más escasas y el Juan Valle sólo servía como mal salón de cine, con muchos inconvenientes por la situación de las plateas..." (Rodríguez, 1994: 228).

En este caso, las "reformas necesarias" terminaron siendo, como en Acámbaro y Pénjamo el derrumbamiento del antiguo teatro para dar paso a la construcción de una sala de cine, propiamente dicha, cuando llegó a manos de uno "...de esos nefastos trust del cine que se han dedicado a destruir los viejos teatros, tan arraigados a las tradiciones locales" (Rojas, 1971: 29).

Los habitantes de Salvatierra del primer cuarto del siglo XX, según consignó Vicente Ruiz, también asistían a una sala de teatro, el Teatro Ideal, para ver cine (mudo y aún sonoro) antes del establecimiento del Cine Rex del circuito Montes.

Otra forma de distracción, pero esta empleada aún en horario laboral, fue escuchar música. La llegada de la radiodifusión fue lo que permitió este fenómeno.

Tampoco el establecimiento de radiodifusoras en el estado de Guanajuato es un asunto muy estudiado. Las primeras estaciones propiamente dichas que trabajaron con una frecuencia autorizada por el gobierno se establecieron desde la década de 1930, para no variar, en la ciudad más dinámica del estado en esa época: León. En dicho lugar iniciaron operaciones las dos primeras estaciones con unos cuantos meses de diferencia, ya que el 1 de abril de 1934 comenzó a transmitir la XEAZ y ya para el 5 de julio de 1934, se estrenaba la XEKL (Gómez, 1993b: 9-8).

Tal parece que motivados por las primeras emisiones continuas y formales que dentro de territorio guanajuatense se fueron ejecutando en esa década de 1930, iniciaron también por parte de aficionados emisiones con equipos de fabricación o adaptación casera; tal es el caso de Irapuato, ciudad en la que desde el 14 de enero de 1936 inició transmisiones por las tardes una hora de aficionados por parte de un grupo de amigos (Alfonso Martínez Vela, Antonio Frías, Luis Garcidueñas y Bernardo Castillejos) con un aparato transmisor construido por Luis Garcidueñas (Rocha, 1995:11).

También en Acámbaro “antes de los 40 ya existía un taller de radio del señor Arcadio Valdés, trabajamos abajo del Kiosko” (Gascón, 2000). El “taller de radio” debió ser algo similar a lo que hicieron los radioaficionados de Irapuato: transmisión sin autorización gubernamental de emisiones radiofónicas con aparatos transmisores sencillos y de corto alcance.

En Irapuato la XEBO se inauguró el 16 de enero de 1937 (Rocha, 1995: 11); y en ese mismo año en León comenzó a operar la XEFM (Gómez, 1991; Navarro, 1998: 4). En la siguiente década se ampliaron las concesiones para estaciones de radio en León e Irapuato y aún estas llegaron para Celaya y Acámbaro.

El alcance de las emisiones era amplio, ya que según Alfonso Gascón la primera estación de radio autorizada que se estableció en Acámbaro llegó a tener reportes de ser escuchada en Texas, EUA., esto, explica el señor Gascón, era posible dado que había “poca saturación del cuadrante”. Si así era, podemos pensar que las estaciones establecidas en el territorio del estado podían escucharse fácilmente en la región del Bajío y Sur del estado, por lo menos, ya que en regiones como la Sierra Gorda aún hoy en día es difícil la captación de señales radiofónicas, pero para el resto del estado, captar señales originadas en el estado de Guanajuato o aún ciudades como San Luis Potosí, Querétaro, Guadalajara o México, sería cuestión de tener el dinero suficiente para contar con un radio de baterías o uno de corriente doméstica siempre y cuando se viviera en una zona electrificada (que no era lo más común).

Conforme la lucha y la transformación social avanzaban en nuestro país y nuestro estado, se obtuvieron mejores condiciones laborales; ello llevó tanto a la reducción de la jornada laboral como al desarrollo de actividades y prestaciones que tendían a la consecución de mejores condiciones de vida en general para los trabajadores. Lo anterior impactó en un proceso amplio donde la sociedad

buscaba formas sanas o productivas de ocio y la solución se encontró en el deporte.

Las élites decimonónicas se habían convencido de la importancia que implicaba para la salud la práctica de ejercicios corporales y lo expresaron en la máxima: “mente sana en cuerpo sano”. La gimnasia cobró entonces importancia incluso dentro de los sistemas educativos de nivel superior (al que llegaba la élite) y prácticas como la equitación, el polo, las regatas y la esgrima eran bien vistos por la élite porfiriana. El avance del higienismo decimonónico sirvió también de soporte para argumentar a favor de la ampliación de la práctica de ejercicios físicos a sectores más amplios de la población, principalmente los de jóvenes.

En el caso de los varones adolescentes y jóvenes, el deporte se fue convirtiendo en una alternativa deseable, se decía, para poder desfogar los ímpetus propios de su edad, al tiempo que se podían evitar actividades como los juegos de azar, la embriaguez y otras más. De hecho había quien se permitía recomendar a los padres que consideraran a los deportes como parte integral de la adecuada formación de los jóvenes al vigorizar al ser humano.

...convendría muy mucho que los padres no consintieran a sus hijos intervenir en actos públicos ni ingresar en casinos o sociedades políticas ni asociarse a partidos, antes de los veintiún años, época de la vida en la que empieza la verdadera hombría. Antes de esta edad les aprovecharía mayormente el estudio y el trabajo en el taller o en la tienda, la compañía de padres y las lecciones de los maestros, el aprendizaje de la vida, los solares y deportes que le den salud y fuerza, y sobre todo el atento examen interior para conocerse a si mismos, advertir sus defectos, analizar su naturaleza emocional [...] (Armonía Social, 1919: 5).

Con el siglo XX también llegaron otros deportes como el ciclismo, el tenis, el futbol, el béisbol, la natación y el box; ya después el baloncesto.

De estos deportes un par alcanzaron gran popularidad: béisbol y futbol y en Guanajuato no fue la excepción, aunque tratándose de temas poco atendidos, como se decía antes, por los estudios sociales, no hay tampoco estudios históricos que nos expresen adecuadamente la historia del deporte.

Para la segunda década del siglo XX se tiene referencia del desarrollo del futbol en Irapuato con clubes como el Deportivo Irapuato y el Mutualista (Vargas, 1997). Del béisbol se indica su desarrollo en León con equipos como: A.C.J.M., México, León, Blanco y Negro (Armonía, 1925). En Guanajuato existió el Club Guanajuato, y era integrado por el “Guanajuato B.[ase]

B.[all] C.[lub]”, el “Guanajuato F.[oot] B.[all] C. [lub]” y el “Guanajuato Junior” (AGEG, Gobierno, militarización: 207).

Para los años veinte continuó la ampliación de la práctica deportiva y empezó a tomar rostro sumamente popular. En Irapuato surgieron equipos de futbol con los que se identificaron amplios sectores de la población: el ISCO y el Águila, aunque hubo más, al grado de conformar la Liga Irapuatense de Futbol Amateur (LIFA) en 1927.

En León también se formó una liga invernal de futbol, esto ocurrió a mediados de la década de los veinte y de hecho, gracias a una publicación de la época contamos con una descripción de cómo se encontraba la situación de diferentes deportes en ese momento:

Otros deportes son cultivados por nuestros jóvenes. De ellos y sus clubes damos a continuación noticia por orden alfabético.

Deportes y clubes en boga

Basketbol. El club ‘Iturbide’ lo cultiva intensamente. Ha dispuesto un campo especial para este rudo juego.

Béisbol. El ‘Patria’ y el ‘Hércules’ se han declarado beisbolistas expertos. Ambos cuentan con jugadores de nombre, aunque retirados de las bases muchos años ha. Ambas novenas han concertado encuentros muy animados en otras ciudades. También lo cultiva el ‘Atlético’. Últimamente se ha presentado al cuadro el club ‘San Miguel’ formado por muchachos de aquella lejana barriada. Promete mucho y acaso con el tiempo logre un lugar prominente entre los beisbolistas.

Box. ¡Quién lo creyera! Varios mozalbetes turban el suave descanso dominical, poniendo en acción sus malhadados guantes, hacia los arrabales pero carecen de representación oficial.

Ciclismo. El ‘Hércules’ favorece mucho este importante deporte.

Cinegética. No ha surgido asociación alguna de los amigos de Diana. Pero de vez en cuando, grupos de aficionados se dedican a pintorescas cacerías a pesar de los intransigentes y feudales guardamontes, los de Cerrogordo (sic), por ejemplo.

Equitación. La Asociación Leonesa de Charros casi no funciona.

Fútbol. Es el deporte que ha hecho época. Innumerables clubes lo declaran su favorito. Citaremos nomás los de primera fuerza: ‘Atletico’, ‘Hidalgo’, ‘A.C.J.M.’, ‘Iturbide’, ‘México’, ‘Nacional’ y ‘Obrero’. Estos clubes luchan con denuedo por lograr el campeonato de 1925, desde que formaron una liga de invierno. Ya hablaremos de ella.

Lontenis. Practícanlo el señor don Enrique Gómez Mena (popular ampayer de béisbol) y algunas de sus amistades.

Natación. Puesto que el gobierno de los señores Pascuales realiza tan cara el agua, apenas si gozamos de este líquido para el baño económico de aspersion (Armonía, 1925: 7).

Para 1930 3,578 personas (el .36 % de la población del estado) practicaban deportes dentro de alguna agrupación deportiva debidamente registrada (ANUARIO, 1939); las principales disciplinas, por número de practicantes eran: fútbol y béisbol, con mas de mil registros, ya lejos estaba el básquetbol, el "lawn tennis" y el volibol, y con menos de un centenar de registrados, en orden decreciente, el frontón, la natación, el atletismo y el box, mientras que "otros" deportes agrupaban a dos centenares de deportistas. Cabría aquí la pregunta sobre cuántas personas practicarían algún deporte fuera de organizaciones reconocidas para efectos estadísticos, seguramente que entonces, como hoy día, serían muchas.

Ya para la década de 1940 había, en los casos de los deportes más practicados, ligas y competencias importantes en las principales poblaciones del estado, dividiéndose incluso en diferentes "fuerzas" o categorías.

6 LOS SERVICIOS URBANOS

El proceso de dotación de servicios urbanos de acuerdo a los parámetros modernos fue ocurriendo durante esta época: establecimiento de tranvías, introducción de alumbrado eléctrico y electrificación de las casas, construcción de red de agua domiciliaria, introducción de telefonía, adaptación de las calles para la circulación de automotores.

Imágenes antiguas de Guanajuato, León y Celaya dan testimonio de la existencia de tranvías de mulas, mismos que se constituyeron como un transporte en ese momento considerado moderno aunque no exento de problemas. Los rieles de los tranvías normalmente estaban tendidos desde las estaciones ferroviarias hacia el centro de las ciudades. En el caso de la ciudad de Guanajuato la primera estación ferroviaria estuvo instalada en Marfil, así que se solicitó y se concedió al señor Wenceslao Rubio la concesión para establecer un tranvía de Marfil a la zona de El Cantador y el tranvía entró en operaciones el 1 de noviembre de 1884; ya después la línea de tranvías llegaría hasta la zona del Jardín de la Unión y de allí a Embajadoras (Escalante, 2002).

En Celaya fueron Francisco Parkman, Francisco de Paula Castañeda, Ramón Alcázar e Ignacio Ibargüengoitia los que solicitaron concesión para establecer un tranvía de la estación de ferrocarril al centro, pero estos inversionistas no cumplieron en la instalación y de este modo cuando Mariano Escobedo solicitó el traspaso de la concesión, esta le fue otorgada. Se establecieron entonces los tranvías desde la estación conocida como la Sullivan (al oriente de la ciudad) hasta el centro (Carreño, 1998: 120-121).

En León la primera línea de tranvías se estrenó en julio de 1882, uniendo también el centro de la ciudad con la estación del ferrocarril e:

Inmediatamente después se continuaron instalando los rieles de la Plaza de la Constitución a la Calzada, a Barrio Arriba y a Santiago, luego la vía que llegaría a San Fradel Coecillo (1896), la del Santuario y la del Parque, así como el circuito norte. Todas las rutas funcionaban ya en 1896 (Labarthe, 1997: 179-180).

En total, según Maria de la Cruz Labarthe, se establecieron tres rutas: Circuito Calzada, circuito Coecillo-Plaza Principal y circuito del Parque.

Como decía en líneas atrás, aunque considerados modernos, los tranvías no eran algo que funcionara con el total beneplácito de la población. Algunas visiones románticas, como la que tuvo de doña Abigail Carreño, plantearon a los tranvías de Celaya como algo que debió conservarse. Pero Mildred Escalante, en su indagación sobre la situación ferroviaria en la ciudad de Guanajuato, ha encontrado reportes técnicos y quejas de ciudadanos por el funcionamiento de los tranvías de la capital: daños a casas durante los trabajos de construcción, rieles y durmientes descubiertos y sobresaliendo del nivel de la calle de forma que creaban topes a la circulación de otros vehículos, en otros casos la vía quedaba hundida formando cunetas, en ocasiones se tendieron terraplenes que obstruían la circulación del agua ocasionando inundaciones en casas (Escalante, 202: 54-55).

Pero en realidad las ciudades guanajuatenses tenían otros problemas urbanos mayores que los que podían ocasionar los tranvías, colocadas a la vera de ríos o arroyos, las ciudades guanajuatenses veían ocasionalmente sus calles invadidas por el agua hasta alturas considerables y ocasionando, en algunos momentos, verdaderos desastres urbanos: León en 1888 y 1926, Guanajuato en 1905, Acámbaro en 1926 y 27.

Pero la abundancia repentina y excesiva podía ser tan perjudicial como la escasez periódica. En el Porfiriato las ciudades más grandes contaban con una red hidráulica que por medio de fuentes surtían a los diferentes rumbos de las ciudades; también en estas, como en poblados más pequeños, se tenía un sistema de aguadores que con sus acémilas se dirigían a manantiales cercanos para surtirse de agua de mejor calidad, María García recogió información de cómo la gente con las mejores condiciones económicas de Irapuato compraba agua llevada desde los manantiales de Jaripitío (hoy Aldama) por resultar de mejor calidad. No era para menos, ya que el agua llevada por el río Guanajuato tenía contaminación suficiente de minerales como para ocasionar la caída del pelo, mientras que el agua de los pozos de Irapuato tenía considerables cantidades de sal (García, 1995: 31).

También para resolver el problema de la calidad o la cantidad de agua existente en las ciudades se recurrió a la perforación de pozos. Los acambarenses, por ejemplo, no se abastecían para el consumo humano del agua del río Lerma, aledaño a la población. Los relatos indican que desde

1527 el entonces pueblo de indios se surtía de agua con la que era traída desde los manantiales de Tócuaro y ello llevó a la construcción de un acueducto del que se conservan muestras monumentales en la zona de la toma del agua (Tócuaro) y la llegada del acueducto a la ciudad (del barrio de la Soledad a la Pila de la Cruz).

Durante la colonia, el siglo XIX y el primer tercio del XX, la gente de Acámbaro se abastecía de agua mediante las fuentes; así que podemos imaginar un sistema hidráulico que se encargaba de distribuir el agua traída de Tócuaro y que se brindaba en las fuentes de la Soledad, la Pila de la Cruz, la Fuente Morisca, la Pila de San Juan, la fuente interior del Convento de San Francisco, la Pila Taurina, la fuente del Portal Guadalupe (hoy portal Sámano), la fuente del jardín Hidalgo⁶ y muy posiblemente alguna fuente ubicada en lo que hoy es el jardín principal. Allí acudían las mujeres y los niños, así como los aguadores, a surtirse de agua para llevar a sus domicilios para beber y cocinar.

El sistema de abastecimiento de los manantiales fue suficiente durante cerca de cuatro siglos; transcurridos 391 años de haber sido traída el agua desde Tócuaro —en 1918— fue que se perforó el primero pozo (Ríos, 1999: 52) para abastecer a la creciente población durante pleno auge demográfico.

Sólo hasta principios del segundo tercio del siglo XX se inició la introducción del agua potable en las casas de Acámbaro, esta obra ocurrió entre 1935 y 1936 cuando al frente del ayuntamiento se encontraban los señores José López Durán y Antonio Chacón Bucio (Ferreira, 1974: 66 y 67). Quiero dejar claro que al decir “se inició la introducción del agua potable” me refiero a que la obra era una primera etapa que benefició sólo a los acambarenses que vivían en un sector del primer cuadro de la ciudad.

En el caso de León al finalizar el siglo XIX:

El principal surtidor fue un ojo de agua situado en el noroeste de la ciudad en un extremo del parque Manuel Doblado, después parque Hidalgo, más o menos por las actuales calles de Yuriria y Valencia, en la actual colonia Industrial, cerca del camino hacia la vecina ciudad de Lagos (Labarthe, 1997, 169).

⁶ Lo que hoy es la zona de la plazuela, los vestigios fotográficos así como algunos relatos refieren que todo esto era un jardín, luego allí se erigió un mercado con puestos de madera y láminas, posteriormente se construyó un mercado de mampostería, mismo que fue demolido para habilitar la plazuela y el mercado se trasladó a su ubicación actual, en la esquina de Hidalgo y Ocampo. De la fuente referida sabemos su existencia por una imagen fotográfica y la referencia que de ella hace Ferreira León.

A decir de Cruz Labarthe, con el agua de este ojo y otro más pequeño que se encontraba casi inmediato se surtía a los pobladores de León a través de 14 fuentes diseminadas por los rumbos de la ciudad y aún era aprovechada para los lavaderos públicos y por algunos curtidores, pero al no ser suficiente se usaba agua de los pozos del Fraile, de la Piscina, de Sardinera y del Saucillo, pero en estos casos el agua era transportada por aguadores utilizando sus bestias a las que cargaban con el vital líquido.

La gran demanda de agua en León hizo que muy temprano se perforaran pozos; además de los mencionados, también en la casa municipal se abrió un pozo en 1870. De hecho, para cuando da inicio el periodo de estudio del presente trabajo, las obras hidráulicas en León ya contaban con cierto avance:

La primera caja de adaptación de aguas estuvo situada en la plaza de armas y de ella partía la primera red domiciliaria muy limitada. Los trabajos se iniciaron en 1876 durante la administración del coronel Octavio Rosado [...] (Labarthe, 1997: 171).

En la capital del estado el sistema de abasto de agua se daba a partir del almacenamiento de las presas que con relativa facilidad se podían construir en las múltiples cañadas aledañas para después conducir el líquido por medio de gravedad. Durante buena parte del siglo XIX la conducción de agua de la presa de la Olla a la ciudad estuvo concesionada a Marcelino Rocha (Olmos, 2006: 94), La concesión a Rocha y sus descendientes perduró hasta 1879 y a partir de 1880 fue el Ayuntamiento quien se responsabilizó del abasto de agua. Pero para la ciudad de Guanajuato no fue suficiente el agua de la presa de la Olla y al finalizar el Porfiriato se construyó la espectacular cortina de la presa de la Esperanza, la presa fue inaugurada el año de 1893 y desde entonces almacena agua para solventar (aunque sea parcialmente) la demanda de agua en Guanajuato capital.

En Celaya se daban escurrimientos por un declive natural del terreno hacia la zona que hoy ocupa la Alameda y de allí, donde se formaba una especie de ciénega, se abrían acequias que llevaban el agua hacia diferentes rumbos de la ciudad. Con el tiempo, según relató doña Abigail Carreño, el agua de la ciénega y las acequias se fue ensuciando por la forma en que era utilizada y se perdió la calidad de la misma, pero inició la perforación de pozos. El más conocido de todos sería en que se hizo en el antiguo panteón de San Francisco; “Al poco tiempo de que se iniciaron los trabajos de perforación brotó un hermoso capelo de metro y medio de alto y el agua era clara y tibia” (Carreño, 1998: 132). El agua de este pozo se almacenó en una de tantas obras que se efectuaron a lo largo del país para conmemorar, durante el Porfiriato, el centésimo aniversario del inicio de la independencia nacional: la bola de agua,

que manufacturada por técnicos alemanes a imagen y semejanza de una que se encontraba en Stuttgart, se convertiría en símbolo de la ciudad de Celaya.

El abasto de agua no fue el único servicio público que empezó a modificarse en estos años en las principales poblaciones del estado, también el servicio de Alumbrado se hizo diferente gradualmente. Aquellas luminarias públicas que se nutrían con aceites y tenían que ser vigiladas por los serenos, empezaron a ser sustituidas por lámparas eléctricas; las casas fueron dejando de requerir velas (de parafina para los ricos, de cebo para los pobres) para iluminarse por las noches y las vistas urbanas empezaron a empobrecerse con una espantosa red aérea de cables que representaban, en esos años, la modernidad anhelada, red de la que en muchos casos, lamentablemente, no nos podemos librar aún.

Los primeros esfuerzos para establecer plantas generadoras de energía eléctrica se dieron por parte de particulares industriales que requerían de dicha fuente de energía para abaratar sus costos o para aumentar su producción. Tal ocurría con los textileros de Soria, quienes al iniciar el siglo XX se abastecían con una planta establecida en el cauce del Lerma en los límites de Acámbaro y Salvatierra (González, 2000: 610) o los mineros de Guanajuato que trajeron energía desde una planta que se estableció en el Duero, en Michoacán.

El siguiente paso, dado también durante el periodo de estudio de este trabajo, fue el establecimiento de alumbrado en las principales plazas, calles, oficinas y casas particulares de las ciudades. Y finalmente la extensión de la red de servicio eléctrico a los diferentes rumbos de las ciudades y sus principales poblados sufragáneos.

Hubo otros servicios que durante este periodo se fueron introduciendo y extendiendo: telefonía, caminos, petrolización de calles, construcción de mercados y hospitales; en fin... Sin duda que Guanajuato ya era considerablemente distinto en 1934 respecto a 1887.

LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN GUANAJUATO Y LAS NOTARÍAS

Emmanuel Carrillo Frías*

El proceso notarial en el estado de Guanajuato es de un carácter complejo y específico principalmente por su tendencia de carácter jurídico-social. Durante gran parte de la historia se han tenido diversos instrumentos legales para el mejor funcionamiento de la sociedad, atendiendo al tiempo, al modo y al lugar en el cual se han desarrollado los diferentes procesos históricos.

* Alumno de la licenciatura en Historia de la Universidad de Guanajuato.

Por ejemplo, durante el siglo XVI en la Nueva España se creó la primera organización de escribanos, la cual, tenía como principal objetivo el balance entre el comercio, la economía y las empresas más importantes dentro del periodo colonial. Por otro lado, en el año de 1836 se reformó la legislación de escribanos dejando solamente de tres tipos: los nacionales, los públicos, y los de diligencias.

Fue en el año de 1865 cuando se definieron el funcionamiento notarial de una manera más precisa “es el funcionario revestido por el soberano con la fe pública para redactar y autorizar con firma las escrituras de últimas voluntades, actos y contratos que se celebren entre las partes, así como los autos y demás diligencias judiciales.”(Guía, 2001: 129)

Además, este nombramiento era vitalicio. Por último, en 1887 el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato señalaba que los escribanos se dividían en actuarios y notarios, asimismo, lo establecía la legislación de la capital de la nación. Y es así, que esta nueva forma jurídica cubre a la actividad notaria durante lapso que engloba etapas polémicas dentro de la historia moderna de México: el Porfiriato, la Revolución Mexicana, y el proceso reconstructivo del México pos revolucionario. Si bien, este no es el tema central de la investigación creemos prioritario remarcar la importancia que tuvo este proceso político-social en las transformaciones jurídicas nacionales. Pues, como argumenta Hans W. Tobler hay dos procesos estrechamente relacionados que caracterizan el desarrollo de México durante el Porfiriato por una parte, una modernización estatal y económica y por otro una crisis política y social (Tobler, 1997: 35). Además, dicha modernización estuvo acompañada por una paz a la que un gran número de historiadores suele llamar La Paz Porfiriana.

El México decimonónico se caracterizó por las constantes luchas intestinas entre los distintos actores políticos, lo que trajo como resultado un estancamiento económico y una serie de derrotas militares contra ejércitos intervencionistas en México. Así que,

Si se buscara una característica distintiva del periodo en cual se ha trabajado y más específicamente durante el gobierno de Porfirio Díaz, sería la extraordinaria estabilidad política y la progresiva pacificación social del país [...] la paz porfiriana fue al mismo tiempo una de las condiciones esenciales para la modernización económica e infraestructural de México dando como resultado un crecimiento de capital principalmente extranjero” (Tobler, 1997: 47).

Por ejemplo, las operaciones de compraventa hechas entre la última década del siglo XIX y los primeros años del siglo XX reflejan un gran movimiento de inversiones extranjeras.

Dicho patrón de crecimiento, característico de la economía porfiriana estaba estrechamente ligado a las inversiones extranjeras de capital, que aumentaron rápidamente desde la década de 1880. Mientras que en el año de 1884 las inversiones extranjeras en México apenas alcanzaban cerca de 110 millones de pesos, en 1911 equivalían a más de 3 400 millones de pesos, que se repartían aproximadamente de esta manera: un 38% de capital de Estados Unidos; el 29 % de Inglaterra, y cerca del 27 % de Francia; mientras que el 6% restante tocó principalmente a Alemania, Holanda y otros Países europeos. (Tobler, 1997: 62-63)

Ahora bien, siendo este trabajo el resultado de una investigación sobre la función notarial podemos preguntarnos ¿Cómo es que a través de los instrumentos de notarios o escribanos públicos se puede reflejar dicha inversión extranjera en el plano de la modernización? La respuesta radica en los instrumentos de compraventa de casas habitación, terrenos y fracciones de minas; los resultados de mi investigación se aterrizan en la ciudad de Guanajuato. Pondré sólo como un ejemplo¹ un instrumento del licenciado Herculano Hernández cuyo periodo de trabajo es de 1907 a 1908.

Sem. 1º / I 26/ F. f30 a f 32

25 de febrero 1907

Compra – venta

Descripción:

La señora doña *Antonia del Moral viuda de Juárez* vendió al señor *Don Goerge W. Bryant* una finca urbana de esta ciudad marcada con el número 22 letras R de la manzana 9ª cuartel 7º de esta ciudad por precio de \$ 2 000 pesos.

Además, dichas propiedades solían respaldarse con otorgamientos de escrituras, poderes generales y certificaciones. Todo esto, para justificar y en mayor caso amparar la inversión; también, solían otorgarse esta clase de instrumentos a personas que fungían como apoderados para cuidar y mantener los bienes obtenidos por extranjeros que muchas de las veces regresaban a sus países de origen. Así lo reflejan, el otorgamiento de escrituras, certificaciones y poderes generales; aquí caben otros ejemplos, tomados de los instrumentos del licenciado Herculano Hernández.

¹ Se puede consultar la relación de instrumentos de este y otros escribanos en el apéndice respectivo.

Sem. 1º / I 29 / F. 40 a f42
1 de Marzo de 1907
Otorgamiento de una escritura
Descripción:

Otorgado por los señores *W. Bryant y Ausencio Francisco de P. Fernández* como gestadores oficiosos respectivamente de los señores *Teodoro C. Salvater y J. Comming*.

Sem. 1º / I 32 / F. 44 a f 47
12 de Marzo 1907
Otorgamiento de una escritura
Descripción:

Por el señor *Ignacio Lozano* y el señor *Gerardo Rivas*, este como gestador oficioso de *The Cerbo Muning and Milling Company* a favor de dicha compañía correspondiente a el terreno denominado “fracción del cubo”

Sem. 1º / I 54/ F. 67
27 de abril 1907
Poder General
Descripción

La señora *María Antillón viuda de Cumming*, otorgado a los señores ingeniero *Ignacio y Darío Iburguengoitia* para que representen a sus hijos: *María y Alejandro Cumming y Antillón*.

También, dentro de este periodo encontramos formación de sociedades de comercio en comandita². Pongamos por ejemplo un tipo de consorcio y el producto que ofrecía la sociedad.

Sem. 2º I. 7/ F. 39v a 41v
11 de septiembre de 1888
Constitución de Sociedad
Descripción:

² El código de comercio de 1884 definía a las sociedades en comandita de la siguiente forma: La sociedad en comandita es aquella en que uno o varios socios no contribuyen más que con su capital, para estar a las resultas de las operaciones sociales dirigidas exclusivamente por otro u otros socios que contribuyan con su capital y con su industria y que manejen la compañía bajo una denominación social (Macías, 1999: 69).

En comandita formada por los señores don *Miguel Lanvada* y el licenciado *Manuel Villaseñor*, cuyo objeto es la elaboración de Chocolate y elaboración de cera en la casa denominada las tres marías a la que posteriormente agregaran el ramo de panadería, ubicada en esta ciudad de Guanajuato, siendo el terreno de esta sociedad individual³.

Pero ahora, pasemos al plano inversionista de las minas. Sin duda, este campo planteó un desarrollo de capital reflejado en la plusvalía de exportación y

bienes de consumo. Asimismo, debemos notar que durante el porfiriato la demanda de exportación de metales preciosos disminuyó en comparación con las exportaciones de cobre, plomo y petróleo. Pues, como señala Tobler en 1877–1878 las exportaciones tradicionales de metales preciosos sobre todo plata representaban todavía casi dos tercios del total de exportaciones; en 1910–1911 su porcentaje había disminuido al 46. 4 %. En la ciudad de Guanajuato los instrumentos relacionados con la compraventa de barras de minas reflejan esta característica, por ejemplo se presenta ahora instrumentos registrados ante Feliciano López, Nicéforo Guerrero y Herculano Hernández respectivamente.

Protocolo Num. 2

Sem 2º / I. 8 / F f6

3 de diciembre de 1892

Compraventa

Descripción:

De las casas “Minas, la perla, y los reyes” del mineral del puentecito de la joya, ubicados en el mineral de la Luz. Otorgados por las señoras *Paula Guevara de Silva* y *Dominga Horta de Rodríguez*, por su propio derecho y en representación de sus esposos los señores *Gonzalo Silva* y *Manuel Rodríguez a favor del señor Jesús Álvarez*.

Protocolo: Num. 1 Sem., 2 1, 10 F 14f a 15f.

Fecha 12 de enero de 1893

Asunto: compra – venta.

Descripción:

³ Información tomada del protocolo del Lic. Francisco Montes de Oca cuyo periodo comprende los años de 1888 a 1890.

El señor *Felipe N. Navarro*, como apoderado del señor Román Navarro vende al señor Juan Pedro Becasiabiet, “barra y media”, de la mina *San Nicolás de Lauda* ubicada en el mineral de *Santa Rosa* de esta municipalidad en \$ 600 00 pesos.

Sem. 1º / I 52/ F. 65

18 de abril 1907

Compraventa

Descripción:

De las 8 barras de la mina la unión y 7 barras de la “luz” situada en el cerro de agustinos municipalidad y distrito de Acámbaro, otorgada por el señor *Juan M. Flores* al señor *Ignacio Ibargüengoitia*.

Ahora bien, pasemos al periodo revolucionario que engloba el periodo 1910-1920, debemos reiterar que el presente trabajo no pretende explicar el fenómeno revolucionario como tal, solamente se presentarán evidencias respaldas en los instrumentos notariales donde se observa que en la ciudad de Guanajuato la Revolución no tuvo el mismo efecto en comparación con otros lugares de la República, por ejemplo, de todos los notarios y sus instrumentos solamente Agustín Lanuza presenta un caso particularmente relacionado con la agitación política, referente a un partido emergente:

Protocolo Num.5 / Sem. 2/ I.4/ F. 6f a 8v.

Fecha: 12 de Septiembre 1913

Asunto: certificación

Descripción:

Solicitada por el señor *Bonifacio Olivares* de la constitución de la asamblea del Partido Constitucional Guanajuatense.

Por otro lado, el espacio comprendido entre la década de los años 20 y más específicamente la etapa posrevolucionaria se caracteriza por una estabilidad económica y social.

México en busca de un reconocimiento internacional y un avance económico profundo encontró nuevamente en la inversión extranjera una solución al problema. Los regímenes de los sonorenses Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles se caracterizaron por su interés en la negociación política y comercial con los Estados Unidos y el proceso notarial refleja rotundamente esta tendencia; pongamos por ejemplo algunos instrumentos del licenciado Agustín Lanuza.

Sem 1º / I 9/ F. 26f a 29 v.

25 marzo 1926

Arrendamiento

Descripción:

De los fondos mineros denominados San Miguelito, La Fe, Los Ojitos, San Francisco de Sales (a), La Fortuna, San Pablo, San Juan de Mina Grande o Medallito, San Francisco, “La Joya”, San Juan de la Monturam, Milles Número 2, Milles número 3 y Milles número 4, por el licenciado Margarito Sánchez en representación de la *Compañía de Inversiones Mineras S. A.* a favor de *The United Comapany* representado es este acto por el ingeniero de minas *Alfred Waudke*.

Sem. 1º / I 10 / F 24 a V. 30 V.

14 de abril 1926

Protocolización

Descripción:

De las diligencias de traducción de un Poder especial otorgado por el señor *Gorge Wiwilam Ma. Eihiney* en su carácter de liquidador y como apoderado de los demás liquidadores de *The Aparecida Mines Company* en la ciudad de Nueva York a favor del señor licenciado *Alfredo Flores*, para que venda y atañe en agravio todas las propiedades mineras de los cuáles sea dueña la nombrada sociedad, siendo estas: “El Patrocinio de nuestra señora” “La Aparecida”, “El Fénix” “La Independencia No 2 y primera ampliación para la mina Independencia ubicada en el Mineral del Rayas municipio y distrito de Guanajuato.

Sem/ 1º / I 4 / F. 5f a 6f.

13 de marzo 1926

Protocolización

Descripción:

De las diligencias de traducción del poder especial conferida por los señores *Joseph Mac Donald* y su esposa la señora *Clara Mac Donald* a favor del licenciado *Pedro P. Arizmendi*, ante el notario público *F. Hutchins* en la ciudad de South Pasadena, estado de California E. E. U. U.

Entre arrendamientos y protocolizaciones las compañías extranjeras cimentaban su poderío económico. También, en conjunto con los instrumentos mencionados anteriormente encontramos poderes generales, poderes especiales

y traspasos de poderes todo esto, para la mayor seguridad de las inversiones y sus ganancias. Así, lo demuestran algunos protocolos del mismo Lanuza.

Protocolo num. 14/ sem 2º / I 4 / F. 5f. a 7v

Fecha: 10 de septiembre de 1924

Asunto: Poder General

Descripción:

Otorgado por el señor *G. N. Brynat* como presidente de la sociedad anónima denominada “consorcio minera de Guanajuato” a favor del consejero señor *E. Brunel*, para que firme en representación de la sociedad las escrituras y contratos de ventas, traspasos, de bienes de la misma y la represente y haga ante las autoridades federales y municipales del estado peticiones que tiendan a proteger los intereses de la sociedad.

Sem. 2º / I 16 / F. 31f a 33 v.

15 diciembre 1925

Poder especial

Descripción:

Otorgado por el señor ingeniero de minas *Alfred Wanke* como apoderado general de la compañía *The United Mines Company* a favor del señor licenciado *Pedro P. Arizmendi* para los asuntos Judiciales y Administrativos.

Sem. 2º / I 17/ F. 33 v a 34 v.

30 diciembre 1925

Sustitución de Poder

Descripción:

Que el licenciado *Pedro P. Arizmendi* como apoderado del ingeniero de minas *Joseph Mac. Donald*, confiere a favor del señor *Tomás Yung* facultado para que se apersona en todos los negocios judiciales, ya sean civiles o criminales que el demandante tenga pendientes en la actualidad y los siga por sus trámites e instancias hasta su conciliación.

Pasemos ahora a la pregunta ¿cómo se reflejo el momento de estabilización posrevolucionaria dentro de la sociedad guanajuatense; y más aún que beneficios trajo consigo la llegada de capital en aras de la modernidad?

El reflejo más notable en la sociedad guanajuatense de la década de los años 20 fue la extraordinaria relación de movimientos de compraventa ya fuera estos de casa habitación, propiedades rústicas, terrenos o fracciones de

haciendas; así como conformaciones de sociedades comerciales, préstamos con mutuo interés e hipoteca y la formalización de establecimientos comerciales orientados a la venta de productos novedosos y maquinaria moderna. Como ejemplo de lo anterior se presentan los siguientes registros:

Sem. 1º / I.2/ F. 2v a 3v.

28 enero 1926

Compraventa

Descripción

De dos fracciones de Terreno del rancho denominado “Tierra blanca” ubicada en el distrito y municipalidad de Yuriria, Gto; que vende el señor *Rafael Núñez al señor Juan Guzmán.*

Sem. 1º / I, 3/ F. 4f a 5f.

6 de marzo de 1926

Compraventa

Descripción:

De la finca urbana marcada con el número 4 y letras H y Y, ubicada en la manzana 5ª, cuartel 3º de la plaza de Mejía mora y callejón de Tejas de esta ciudad que vende el señor *José de Jesús* a la señorita *María Luisa Santoyo.*

Sem. 2º / I 3 / F. 4 f a 13v

13 de Agosto 1926

Compraventa

Descripción:

De la finca rústica denominada Hacienda de la Trinidad ubicada en esta municipalidad y suelo rústico, los ranchos “El ojo de agua” y “La majada de la ordeña” y todos los demás terrenos que han pertenecido y corresponden a la “Hacienda de la Trinidad” que vende el licenciado *Manuel Cortés* con su carácter de apoderado del banco de Londres y México Sociedad Anónima al señor *Manuel López.*

Sem. 2º / I 11/ F. 33f a 34 v.

27 diciembre 1926

Constitución de Sociedad

Descripción:

En comandita formada por los señores *Ambrosio Diez y Ángel Valle*, bajo la razón social de *Ángel Valle S. en C.*, cuyo objetivo es la explotación del establecimiento de comercio denominado “La Babilonia” en el ramo de abarrotes, ubicado en esta ciudad de Guanajuato, siendo el término de dicha sociedad de 3 años.

Sem. 2º / I. 12 / F. 35 a 36 v

27 diciembre 1926

Constitución de Poder

Descripción:

Mercantil formado por los señores *Ambrosio Diez y Adolfo Núñez* que estará denominada en esta ciudad de Guanajuato, cuyo objetivo es la explotación del establecimiento de comercio denominado “La Barra de Santander” en los ramos de abarrotes y tlapalería en esta ciudad, bajo la razón social de “*Adolfo Núñez S. en C.*”, cuya duración será de 3 años.

Sem. 2º / I 8/ F. 25 f a 27 f.

24 Septiembre 1926

Préstamo con interés e hipoteca

Descripción:

Que hace el señor *José J. Franco* al señor *Victorio R. Delgado* por la cantidad de \$ 3500.00, el cual tendrá 8 meses de plazo para pagar y los intereses serán de un 30 % mensual el señor *Victorio R. Delgado* para garantizar el pago. Da en hipoteca la “Casa” número 8 del portal Morelos en Valle de Santiago. Gto.

Sem. 2º / I 2 / F. 2v a 4f

27 Julio 1926

Deposito

Descripción:

De una máquina lavadora de botellas “Shields” marca número 2, 5 - 109, un motor de 5 caballos serie 423, 205, 1 calentador para leña, 2 bombas centrifugas y un juego completo extra para porción del señor *Juan H. Bruming*, quién a su vez representa a la *M. Kema Afer co. suc.*, de Pittsburg, Estados Unidos entrega al señor *Luis Guerra*.

Protocolo num 15 / sem 1º / I 4 / F. 9v. a 11 f

Fecha 22 /Abril/ 1925

Asunto: Arrendamiento

Descripción:

De un “Automóvil marca Buick modelo número 1925 de 6 cilindros, motor número 1351542, por el señor licenciado *Luis Felipe Bustamante* a los señores *L. Arguello y José Luz Barrón*⁴.

De esta misma manera, es significativo señalar que la evolución histórica-social del estado de Guanajuato no solamente puede encontrarse en acontecimientos generales, si no que también, pueden estudiarse desde una de pequeños instrumentos que muchas de las veces son de carácter aislado.

La actuación en el Estado de Guanajuato nos deja como principal enseñanza la reflexión entorno a al valor social y la disciplina jurídica en el marco de la teoría crítica de la historia social. Es por esto, que el estudio de los notarios en el estado de Guanajuato no es de carácter aislado si no que es más bien una fuente estudio para comprender mejor a la sociedad, tanto la de aquellos días como esta en la que hoy nos estamos desarrollando.

⁴ Todos los instrumentos citados son del escribano público Agustín Lanuza, del periodo comprendido entre los años 1925, 1926, 1927; para saber más acerca de los movimientos notariales pueden consultarse las boletas notariales ubicadas en el Archivo General del Estado en el fondo de Secretaría de Gobierno, sección de Notarias. De esta manera, quisiera remarcar la característica distintiva de los años citados anteriormente y poner en tela de juicio la necesidad de indagar sobre este momento histórico de la ciudad de Guanajuato. Pues si bien, la actuación notarial nos plantea una información consistente entorno al tema de la modernidad creemos importante señalar que es insuficiente y para esto se necesitara más tiempo el cual, se destinará al proceso Heurístico de fuentes, entrevistas, y visitas de archivo.

LA CARRERA DE ESCRIBANO EN EL COLEGIO DEL ESTADO Y LA ACTIVIDAD NOTARIAL A FINALES DEL S. XIX

Angélica Villanueva Rendón*

En el siguiente trabajo se pretende relacionar la actividad notarial con la carrera de escribano público a finales del siglo XIX. El interés principal de abarcar este período se debe a que coinciden dos puntos relevantes para el oficio de escribano, como es la creación de la cátedra de escribano público en el único plantel de educación superior del estado de la época, y posteriormente, la publicación de la ley orgánica para escribanos públicos. En éste sentido, será de utilidad conocer qué tan importante fue el hecho de que el Colegio del Estado tomara en cuenta una cátedra dirigida a formar exclusivamente a escribanos públicos y cómo impactó en el ejercicio público de esta profesión, uniendo a esto, la pertinencia de una ley que atendía específicamente a dicho oficio. Es así como el objetivo de este trabajo es recuperar algunos aspectos de la historia de Guanajuato que no han sido revisados y que conciernen a la educación superior, misma que repercutió en la orientación de una sociedad como lo era la del Estado de Guanajuato de aquella época, ya que fue una etapa de gran producción en muchas áreas del conocimiento y por lo tanto, de desarrollo en el ejercicio profesional.

La Universidad de Guanajuato, es una institución fundamental para comprensión del desarrollo del estado de Guanajuato ya que ha ejercido una influencia en la sociedad, en los niveles económico, político, cultural y por supuesto en el educativo. La institución educativa ha vivido procesos históricos que se han vinculado con la situación nacional y regional —como la Restauración de la República, el Porfiriato o la Revolución— desde sus inicios en el siglo XVIII. Los cambios ocurridos en la institución, desde el nombre hasta la modificación de su infraestructura han sido fundamentales para entender su historia, así como su impacto en la historia misma del estado de Guanajuato.

En 1867 el Colegio de la Purísima Concepción, como era llamado en ese entonces, contaba con dos cátedras reconocidas por su nivel académico a nivel nacional: ingeniería y derecho. Sin embargo, los procesos de restauración a partir del triunfo liberal sobre el Imperio de Maximiliano de Habsburgo influyeron para que los ramos de la administración pública vivieran un momento de caos, ya que la reorganización implicaba grandes esfuerzos como

*Estudiante de la licenciatura en Historia de la Universidad de Guanajuato.

la inversión en infraestructura, derogación de leyes y promulgación de otras, recuperación de propiedades, etcétera. El caso de la instrucción pública no era la excepción, el prestigio y el nivel académico del colegio se vio afectado debido al escaso ingreso económico que tuvo por la atención que el gobierno daba a otras áreas de la administración. Pero con la entrada al gobierno del General Florencio Antillón en octubre de 1867 el impulso a la educación fue considerable (Lanuza, 1998: 248-250).

De acuerdo a la situación nacional, las reformas educativas iban de la mano con la emancipación científica, religiosa y política. Éste liberalismo mexicano se manifestó a través del espíritu positivo, “característico por un método nuevo y revolucionario: el culto a la ciencia, a los hechos, esto es, a los datos inmediatos de la experiencia sensible” (Rionda Arreguín, 1994: 12). Este espíritu movía a los gobernantes y a la élite en general a dirigir la atención hacia la educación, colocando a ésta como una de las bases para el progreso. Para tal caso, en Guanajuato la instrucción elemental fue especialmente beneficiada y el Colegio de la Purísima Concepción —en ese momento el único plantel dirigido a la educación media y superior— también fue reorientado, de tal manera que tanto el gobernador Antillón como el rector del colegio, ingeniero de minas Ignacio Alcocer (ambos impregnados con los ideales liberales típicos de la Ilustración) vieron que era el momento adecuado para impulsar al colegio y renovar las cátedras establecidas así como agregar otras que le darían un giro importante (Lanuza, 1994: 252 -254). Así en el Tercer Congreso Constitucional del Estado del 3 de enero de 1870 se anuncian los cambios en el plantel, entre los que se destaca el cambio en su denominación, de Colegio de la Purísima Concepción pasa a ser el Colegio del Estado y con esto, también se agregaron distintas cátedras como fueron la de ingenieros de minas, ingenieros geógrafos, topógrafos y agrimensores, beneficiadores de metales o metalurgistas, ensayadores y farmacéuticos, así como la cátedra de abogado y la de escribano público (Ley de Instrucción Pública, 3 de enero de 1870), siendo esta última la que interesa para los fines del presente trabajo.

Se puede decir que el haber agregado las distintas cátedras atendía a una necesidad de especialización en las distintas áreas de conocimiento. En el caso de la cátedra de escribano público, la necesidad imperante pudo ser la de implantar orden en las notarías o escribanías de la época, así como dar la máxima importancia al otorgamiento de la fe a los testimonios públicos, para esto tal vez era necesaria una preparación más especializada, ya que generalmente el oficio de escribano lo ejercía cualquiera que diera muestra de los conocimientos mínimos necesarios —saber leer y escribir— para dicha tarea.

Entre las características que tenía la cátedra de escribano público, se encuentra su estrecha relación con la de abogado y precisamente el interés por innovar en estas cátedras se derivaba de la necesidad de impulsar, en el ramo de la administración de justicia, el Derecho Público materia en la cual se estaba intentando progresar (Lanuza, 1994: p. 254). Como se mencionó anteriormente, la cátedra se vinculaba de manera importante con la de abogado, también por las materias de estudio que eran casi las mismas ya que diferían en lo mínimo en los cursos profesionales, pero en los preparatorios se estudiaba lo mismo, por ejemplo: latín, español, dibujo natural, matemáticas, francés, lógica, metafísica, moral, ideología y gramática general. En los profesionales, para los aspirantes a notarios el estudio era de Derecho Civil, Derecho Patrio, Derecho Romano, Derecho Criminal y Medicina Legal. Cabe mencionar que las prácticas profesionales tenían que cumplirse durante dos años y se hacían a la par de los estudios (Ley de Instrucción Pública, 3 de enero de 1870). Esta modificación al plan de estudios muestra algunos rasgos de la orientación positivista que comenzaba a gestarse en las reformas educativas, como el de agregar matemáticas, lógica o las ciencias naturales. También fue característica de este carácter positivo la práctica concienzuda de las cátedras. El plan de estudios tuvo posteriormente otras modificaciones, sin embargo, no sobresale algún dato que afecte directamente a la cátedra de escribano público.

Es así como la cátedra de escribano público comenzó y se deduce que eran realmente pocos los alumnos que se inscribían formalmente a esta cátedra, ya que no hay una matrícula que resalte fehacientemente la demanda por cursarla. Se pueden interpretar distintas causas, como puede ser el hecho de que a fin de cuentas no se necesitaba el título profesional específicamente de escribano público para poder ejercer, generalmente esta tarea la cumplían los abogados de la época o los considerados letrados, circunstancia que observa en los libros notariales (AGEG, Gobierno, Notarías) y aún en la Ley de Escribanos publicada en 1887. También se puede pensar que la cátedra de derecho gozaba de una popularidad considerable en aquella época por lo que no había interés en especializarse tanto —en escribanía pública— si en realidad el empleo al parecer, era mejor remunerado como abogado, de acuerdo a las necesidades del momento en cuanto a administración de justicia o ministerio público (Lanuza, 1994: 249), se puede decir que la especialización no traía las posibilidades de trabajo con que contaban los abogados.

A partir de la Ley Orgánica de Escribanos Públicos en el Estado de Guanajuato, publicada en mayo de 1887 (Periódico Oficial, 3 de mayo de 1887: 3) y de acuerdo a sus estatutos, los escribanos debían ostentar título profesional — aunque no necesariamente de escribano público — por lo que cabía la posibilidad de que aumentara la demanda de la cátedra pero no se observó ninguna reacción; de hecho, después de la ley algunas de las personas registradas como escribanos o notarios públicos y que continuaban ejerciendo eran egresados del Colegio del Estado, pero no como escribanos sino como abogados, tal es el caso de los licenciados Nicéforo Guerrero, Enrique Romero, Ignacio Rule, Herminio Rodríguez Pérez, Jorge Maycote entre otros (AGEG, Secretaría de Gobierno, Notarias). Sin embargo, se tiene noticia de alumnos que estudiaban en la cátedra de notario como aficionados u oyentes teniendo ya los estudios de abogado como es el caso del licenciado Ramón Rendón, con matrícula de 1874 (AHUG, Secretaría académica, Matrícula general, 1874). Hay noticia de un primer examen recepcional para escribano público por parte del C. Miguel Rubio quien lo presenta en 1902 (AHUG, Secretaría académica, Examen recepcional, 1902) pero no es un notario que figure entre los que ejercieron en la época en el Estado de Guanajuato. También hay alumnos matriculados en la cátedra, pero no hay noticia del examen recepcional que indique que terminaron como escribanos públicos, como es el caso del C. José Arturo González matriculado como alumno de tal cátedra en 1909 (AHUG, Sección: Secretaría académica, matrículas, 1909).

Por el momento no se han encontrado datos que refieran por qué la cátedra se cerró como tal y también por qué quedó sólo como una especialización, como lo es hasta nuestros días. Sin embargo, por las características de la carrera puede apuntar a una demanda casi nula, aún cuando hasta 1919 hubo solicitudes de información sobre los planes de estudio de la cátedra y de algunas características en cuanto al perfil del egresado, pero no hay matrículas de alumnos registrados en la materia. Se deduce que las modificaciones de planes estudio se dieron en el periodo comprendido entre 1920 y 1950, ya que después de éste último año hay evidencias de la existencia de la carrera de Abogado y Notario público, como una sola área y fue en 1968 que se separaron — una vez más — pero ahora con la característica de que la especialización de Notario Público requiere de un año más de estudios, además de los estudios de Abogado, es decir, ya no es una materia aparte sino que va de la mano con la de abogado y se ostentan los dos títulos al recibirse si es que se cursó un año más (AHUG, Actas de consejo, 1968). Es así como conocemos ahora esta disciplina, como una especialización, aunque no la única, en la formación del área de Derecho.

Ha sido difícil rastrear la vinculación entre la actividad notarial y la cátedra de escribano o notario público a finales del siglo XIX debido a la poca información que se resguarda en los documentos referentes al Colegio del Estado. Sin embargo la poca información lleva a concluir que no había una relación directa entre la formación de escribano público y el ejercicio notarial, ya que a fin de cuentas no era un requisito para ejercer tal oficio. Sin embargo, eso no quiere decir que la creación de la cátedra de escribano público no obedeció a las necesidades del momento, como se mencionó anteriormente, con la entrada del positivismo —inspirado en la corriente filosófica del francés Augusto Comte (1798-1857)— la necesidad imperante era la atención en la educación y en la especialización de ésta. El progreso nacional, mediante la modernización de la educación era idea que se pregonaba y que se fortaleció durante el gobierno de Porfirio Díaz. Sin embargo, la sociedad no estaba preparada para tales cambios y es así como se entiende el hecho que no se haya respondido al llamado de la educación, tal vez porque era un llamado elitista, es decir, para cierto sector de la sociedad como las clases privilegiadas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS EN TORNO A LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO ENTRE 1887 Y 1934

Efigenia Corona Quintero*

1 INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto realizar el seguimiento de la labor notarial en el Estado de Guanajuato entre 1887 y 1934, teniendo como base de estudio las huellas materiales con que contamos, consistentes en los protocolos y minutarios que reflejan objetivamente el quehacer llevado a cabo por los llamados escribanos. Diversas aristas pudieran ser objeto de análisis respecto al desempeño notarial en aquél tiempo o en cualquier otra época, sin embargo, el presente estudio consistirá en un ejercicio de comprensión desde un enfoque jurídico con lo que se pretende generar una homologación respecto a nuestro actual ordenamiento jurídico, mismas que pudieran tornarse un tanto incomprensibles, reprochables o hasta antijurídicas. Se pretende con el siguiente trabajo tener un panorama más claro en cuanto a una actividad social que es el notariado, actividad que a su vez se ha venido desarrollando

* Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato. Trabajo elaborado dentro del XII Verano de investigación científica de la Universidad de Guanajuato.

por muchos años y se entrelaza con muchas otras actividades, y así tratar de contribuir en la reconstrucción del mosaico histórico-jurídico de nuestro estado.

2 UBICACIÓN DEL MARCO LEGAL DE LA ACTIVIDAD NOTARIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO ENTRE 1887 Y 1934

La Ley Orgánica de Notarios y Actuarios del Distrito Federal de 1867 es el antecedente inmediato de la legislación notarial que para 1887 adoptara como suya el estado de Guanajuato; en el ordenamiento de 1867 se bosqueja una definición de lo que es un notario o mejor dicho en lo que consistía su quehacer definiéndolo como “el funcionario que reduce a instrumento público los actos, contratos y últimas voluntades” (Periódico Oficial, 3 de mayo de 1887: 3). En esta ley se establece una lista abundante de requisitos en cuanto al perfil que debía actualizarse en quien pretendiera ser reconocido por el gobierno con el carácter de notario, entre los requisitos se destaca: el ser abogado, escribano titulado, o haber cursado dos años de preparatoria más dos años de estudios profesionales, incluyendo cursos elementales de derecho civil, mercantil y notarial, ser ciudadano mexicano por nacimiento, no ser menor de veinticinco años, sin impedimentos físicos, no haber sido condenado con pena corporal, acreditar dos exámenes, uno con duración de dos horas ante el colegio y el segundo una vez acreditado el anterior, ante el Tribunal Superior de Justicia con duración de una hora, aprobado éste último, el interesado debía solicitar el “FIAT” (palabra de origen latino que significa *hágase*), con plena jurisdicción en toda la entidad, además de tener que cubrir los requisitos administrativos para su reconocimiento oficial.

En sesión del 18 de abril de 1887, el diputado Carlos Robles, fue el encargado de presentar ante la Cámara Local el proyecto de Ley Orgánica de Escribanos, obra además de los diputados Agustín Obregón González y Luis Robles Rocha.

En dicha sesión se pretendió exponer y discutir el proyecto, pero su ponente refirió que era ocioso hacer un análisis detallado puesto que la urgencia de su aprobación se debía a las cuantiosas solicitudes para establecer oficios públicos que había por despacharse, y no había razón para aclarar las cuestiones relacionadas con su espíritu o su expedición, puesto que para la promulgación de dicha ley se habían adoptado los preceptos de la legislación notarial del año 1867 vigente hasta el momento en el Distrito Federal, debiéndosele hacer sólo modificaciones en cuanto a la experiencia y la práctica de los escribanos para mayor garantía del público (Periódico Oficial, 3 de mayo de 1887: 3).

En atención a lo anterior, es que en fecha 31 de mayo de 1887, el coronel Luis Rivas Mercado, Gobernador interino del Estado Libre y Soberano

de Guanajuato, decretó la “Ley Orgánica de Escribanos del Estado de Guanajuato”, misma que consta de ocho títulos: Título I: De los actuarios y notarios, dándose aquí una definición de lo que es un notario: “Notario, es el escribano autorizado legalmente, para dar fe de los actos, contratos y últimas voluntades de las personas, para elevarlos a instrumentos públicos en los casos en que las leyes lo prevengan o permitan, y expedir los certificados respectivos” (Periódico Oficial, 3 de mayo de 1887: 3); Título II: Requisitos para ejercer la profesión de escribano; Título III: Atribuciones de los notarios y actuarios; Título IV: De los deberes y prohibiciones de los notarios y actuarios; Título V: Minutarios y protocolos; Título VI: Instrumentos públicos; Título VII: Impedimentos para ejercer la profesión; Título VIII: Prevenciones generales y artículos transitorios, destacándose éstos últimos por sujetar a los poseedores de oficio y notarías a ésta ley, previene además que los escribanos, para que en lo sucesivo subsanen toda omisión en que pudieran estar en cuanto a los requisitos legales estipulados para el otorgamiento del fiat y reconocimiento ante la Secretaría del Supremo Gobierno, además de decretarse derogadas por la presente ley cualquier disposición legal anterior en la parte en que a ésta última se oponga. Al finalizar la ponencia, se manda publicar, para que entre en vigor el día 10 de junio de 1887.

Esta ley de 1887, decretada para el estado de Guanajuato, estuvo en vigencia hasta el año 1959, cuando el XLIII Congreso aprobó la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. Finalmente, esta legislación de 1959 estuvo vigente hasta que fue abrogada por la Ley del Notariado de fecha 23 de agosto de 1996.

3 REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES Y DETECCIÓN DE POSIBLES OMISIONES O IRREGULARIDADES EN QUE INCURRÍAN LOS ESCRIBANOS

De los diferentes instrumentos notariales que se encuentran en el Archivo General del Estado de Guanajuato, se llevó a cabo un estudio de los protocolos y minutarios, como resultado de la labor de los notarios o escribanos en el periodo del presente estudio.

En este trabajo notarial, se han detectado diversas actuaciones que parecerían a simple vista un ejercicio arbitrario e incoherente por parte de las personas encargadas de dotar de fe pública los actos de los particulares, propiciando así, inseguridad jurídica para el particular, para el patrimonio de éste e inseguridad en su conducción cívica como parte integrante de un grupo social como lo es del estado.

Ahora bien, dichas actuaciones que saltaron a la vista y que en principio fueron tildadas como irregularidades, arbitrariedades u omisiones por parte de quienes nos dimos a la tarea de realizar el presente análisis, conforman la base o

punto a desarrollar en el presente trabajo, donde se pretende exponer las razones lógicas-jurídicas del ejercicio notarial que se desarrolló durante el periodo comprendido entre 1887 a 1934 en el estado de Guanajuato. Las actuaciones a las que se alude consisten en:

1. Que un notario llevara a la par dos protocolos o instrumentos notariales.
2. Que un juez funge a la vez como fedatario.
3. Actuación de diversos notarios en un mismo protocolo.
4. Actuación notarial en diferente circunscripción territorial.
5. Gran concentración de notarías en determinado municipio, mientras que en algunos otros hay escasez o ausencia total.

Antes de dar respuesta a estos planteamientos, es preciso, recordar la legislación que fundaba el quehacer notarial, así como ubicar el marco histórico en que se estaba desarrollando la actividad notarial en cuestión, lo que nos servirá de referencia para dilucidar o justificar los hechos que se enuncian.

Como ya quedó asentado, durante el periodo comprendido entre 1887 y 1934, la legislación positiva y vigente en esta temporalidad es la llamada *Ley Orgánica de Escribanos del Estado de Guanajuato*.

Los hechos históricos que se suscitaron en el estado de Guanajuato entre 1887 y 1934, constituyen el escenario en que ocurrió el desempeño económico, político, social, laboral industrial, así como también el desarrollo notarial que nos incumbe; ese escenario (tratado con más amplitud en un capítulo anterior) nos permite visualizar el desempeño notarial que ante nuestra actual perspectiva pudiera calificarse de irregular.

El Porfiriato que es uno de los capítulos más trascendentes en la historia nacional, tuvo lugar dentro de la primera mitad del periodo comprendido entre 1887 a 1934, mismo que se caracterizó por la centralización de poder, donde el ejecutivo tanto federal como de los estados contaban con exacerbadas facultades administrativas, políticas y económicas; periodo en el que además se dio paso en gran medida a la consolidación, aplicación y desarrollo de los pilares institucionales y ordenamientos legislativos que tuvieron nacimiento durante el gobierno de Benito Juárez, tenemos prueba de ello, por una parte, en el desarrollo económico que se impulsó a través de la inversión extranjera, la comunicación ferroviaria o el latifundismo; por otra parte se presenta esa consolidación a través de la adopción y adaptación para el estado de Guanajuato en particular, de diversas leyes decretadas durante la administración juarista, entre las que se

destacan la Ley orgánica de notarios y actuarios del Distrito Federal, así como también se adoptó de 1871 el Código Civil y Código Penal (Guanajuato, 1988: 156); para que se diera este proceso, se hicieron las modificaciones necesarias para poder ser aplicados en el estado. Ya más tarde se adoptaría también el Código de Procedimientos Civiles.

A nivel nacional las declaraciones en 1908, por parte del general Díaz, alentaron a los grupos antirreeleccionistas encabezados por Francisco I. Madero, a pronunciarse contra la dictadura de Díaz, es aquí como comenzó una pugna de poder enmarcada dentro del proceso revolucionario, proceso que tuvo un momento fundamental con la promulgación de la Constitución de 1917, donde se contemplaba el génesis del municipio libre, aminorando en gran medida las facultades hasta entonces privativas del ejecutivo, puesto que ahora el ayuntamiento era quien había adoptado gran parte de esas facultades del ejecutivo (Ochoa Campos, 1968: 320).

Para el último cuarto del periodo de este estudio en varios estados del centro del país, entre ellos Guanajuato, se confrontan ideologías y se llega a los enfrentamientos bélicos, dichos movimientos se han conocido como “Guerra Cristera”.

En el periodo de tiempo que estudiamos, se revela una gran inestabilidad política, tanto a nivel federal como estatal, por lo que seguramente no les fue posible a los escribanos o notarios de aquel entonces seguir una línea uniforme de actuación, ante los cambios de gobierno: maderistas, huertistas, constitucionalistas, convencionistas, carrancistas, obregonistas o callistas. Seguro que otra dificultad la tuvieron los escribanos por los movimientos armados que quizás les haya originado pérdidas en el resultado objetivo de su actuar, es decir en sus instrumentos, protocolos, etcétera, por lo que considero que es inadecuado enjuiciar su actuar de manera rigurosa bajo la visión del actual panorama jurídico, puesto que lo endeble de la legislación, de las instituciones y la inestabilidad política no eran condiciones propicias para un actuar rigorista y uniforme por parte del fedatario público de aquellos tiempos.

Al haber puntualizado lo anterior, es momento de dar respuesta a las aseveraciones a supralíneas anotadas.

¿Por qué un notario podía llevar a la par dos protocolos notariales?

Es preciso anotar que esta figura no se contempla sino hasta la legislación notarial de 1959, donde a la letra reza: “ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- Los Notarios podrán llevar simultáneamente dos libros de Protocolo, para hacer constar los actos que conforme a esta Ley deban autorizarse en ellos.- El uso de los libros debe hacerse por el orden riguroso de la numeración de las

escrituras y actas notariales y cuando se lleven dos libros se irá de uno a otro, asentando en uno los instrumentos número ones y en el otro los pares.”

La razón por la que los notarios se conducían de tal forma, anterior a la expedición de ésta ley de 1959, no se ha encontrado ni en la propia ley de 1887, como tampoco en decreto alguno que se adhiriera a dicho ordenamiento jurídico. Ante tal circunstancia la doctrina jurídica establece que tal proceder atiende a cuestiones de orden práctico, en virtud de que en una notaría se podía dar la asociación de notarios, ante esta circunstancia era lógico que existiesen dos protocolos autorizados para un sólo despacho notarial, así como en el supuesto de presentarse dos o más diligencias al mismo tiempo o bien cuando una diligencia debía de llevarse a cabo en el propio despacho y otra en lugar diverso a éste.

Otra posible razón para que los notarios llevaran a la par dos protocolos se presenta en el supuesto de que éstos manejen un protocolo especial para actos y contratos en el que intervinieren autoridades o dependencias administrativas (Ríos Helling, 2000: 226), esto es, que en un protocolo común se llevaran los asuntos relativos a los actos o contratos de los particulares y en otro especial los concernientes a los actos en que intervinieren entidades de la administración pública.

Ante éste panorama no queda más que concluir que el hecho de que en un despacho notarial llevaran a la par dos protocolos quizás haya atendido a circunstancias de orden práctico, mismas como se detectó, venían suscitándose desde la ley de 1887 y, que sólo se elevan a la categoría de ley para 1959; lo que representa un vivo ejemplo de la llamada *costumbre* que constituye una fuente supletoria en la constitución de la ciencia del derecho (García Maynes, 1987: 65-66).

¿Es permisible que una persona que funge como juez funja a la vez como fedatario público, es decir, como notario público?

Esta conjetura es fácilmente resuelta, puesto que al revisar detenidamente el contenido de la ley de 1887, en su numeral 67 expresamente en lo conducente establece que: “En los lugares en que no hubiere escribanos con notaría abierta, los protocolos estarán a cargo de los respectivos jueces de letras o municipales, quienes harán este despacho como ahora se acostumbra y con entera sujeción a los preceptos de esta ley.” El precepto aquí citado fue reformado por el decreto num. 6 del 15º Congreso del Estado de Guanajuato, pero que en esencia se conduce en los mismos términos que el texto original en cuanto al apartado que nos es de interés.

De la aseveración anterior de igual forma se atiende al parecer a una cuestión de orden práctico, empero considero pertinente hacer la siguiente observación:

en principio, bajo la normatividad del Poder Judicial vigente en esta época, un juez carece de fe pública, puesto que para ello se establece la figura del secretario del juzgado, quien es la persona “[...] que tendrá fe pública en todo lo relativo al ejercicio de su encargo” (Ley Orgánica de los Tribunales, 1893: 13), en este sentido, la ley coloca al juez al mismo nivel del secretario judicial y del propio notario, pero aún más reprochable es que la Ley Orgánica del Poder Judicial no exigía que los jueces menores fueran profesionales del Derecho, limitando su requerimiento a que fueran “letrados”, “legos”, posición que al parecer les impediría en determinadas circunstancias tener el conocimiento técnico jurídico de la ciencia notarial, lo que acarrearía una deficiente aplicación de las leyes en los actos jurídicos otorgados ante su “fe notarial”, dando consecuentemente inseguridad jurídica a los particulares que hicieren uso de sus servicios.

Según la ley del notariado, éste se distingue por ser de carácter administrativo y no jurisdiccional como para involucrar en esta actividad a los jueces quienes tienen su función y competencia expresamente definida, siendo privativa de ellos la impartición de justicia. Por lo que no es del todo claro el hecho que el poder legislativo haya atribuido facultades a los jueces para ejercer el notariado, lo que es contradictorio a mi parecer con la facultad expresa del ejecutivo para conferir el ejercicio del notariado a personas que reúnen determinados requisitos y preparación.

¿Cómo se justifica el hecho de que en un mismo protocolo actúen ya conjunta o sucesivamente varios notarios?

Para poder dar respuesta a ésta interrogante, debemos estudiar lo referente a dos figuras jurídicas conocidas, la primera como la *suplencia notarial* y la segunda como *asociación notarial*, en cuanto a la primera de ellas se alude a la facultad que otorga la ley a la persona física del notario, para que éste pueda ser suplido por otra persona, la que ante tal supuesto deberá sujetarse a ciertas formalidades y requisitos. A este respecto se señala que “dentro de los setenta días naturales siguientes a la fecha en que el Departamento del Distrito Federal haya otorgado la patente a un notario, éste deberá celebrar convenio de suplencia con otro notario para que, recíprocamente, se cubran sus ausencias temporales, [...] el notario designado como suplente no podrá suplir a ninguno de los demás” (Ríos Helling, 2000: 100-101).

En cuanto a la llamada suplencia o sustitución notarial en los artículos 35 y 66 de la Ley Notarial de 1887 se prevé este hecho al establecer que “En caso de vacante, por muerte, inhabilitación, incapacidad o ausencia de un Notario, el sucesor, en el despacho de notaría, cerrará el protocolo, y en defecto de no haber sucesor, esto lo hará el sucesor que designe el ayuntamiento, éste último recibirá por inventario el archivo en presencia de otro notario interventor nombrado por el mismo ayuntamiento”.

El suplente, es un notario con las mismas características, derechos y obligaciones del suplido, que actúa en el protocolo del que está ausente. La suplencia tiene como finalidad que el servicio público que presta una notaría no se vea suspendido por ausencia temporal o definitiva de su titular (Pérez Fernández, 1983: 183).

Lo anterior es acorde con lo que asevera Bernardo Pérez Fernández del Castillo, en cuanto a que la sustitución nos revela que el protocolo es asignado a la notaría y no al notario, consecuentemente los libros se siguen utilizando independientemente de su titular.

En el estado de Guanajuato, la sustitución opera en la persona física del notario, lo que implica no cancelar los libros del notario sustituido, sino seguir utilizando los mismos protocolos por una persona diferente; para que pueda darse correctamente la sustitución, deben de cumplirse ciertas formalidades como lo son que después del último instrumento expedido por el notario sustituido se hagan constar en el mismo protocolo las razones de sustitución y nombre de el notario sustituto y su número, ésta razón, habrá de levantarse antes de empezar a actuar el notario sustituto y cuando concluya la sustitución se pondrá de esto razón firmada por ambos y se dará cuenta también de ello al ayuntamiento respectivo.

Diversas son las causas que originan la sustitución ya temporal o permanente del notario, tales como: muerte, impedimentos, licencias, inhabilitación; así como también lo son las consecuencias derivadas de las causales de sustitución, por ejemplo, para el caso de inhabilitación la Ley de Seguridad Pública en el estado aplicable durante la vigencia de la ley de 1887 establecía diversos tipos en los que podía un notario incurrir y hacerse acreedor a una sanción penal con independencia de la responsabilidad civil o administrativa en la que hubiese podido faltar, tales como falsificación de acciones, obligaciones u otros documentos, falsificación de sellos, cuños, marcas, pesas o medidas, de documentos públicos auténticos, y de documentos privados, de certificaciones, falsificación en declaraciones hechas a la autoridad, al haber incurrido en usurpación de funciones públicas o de profesión o ante la revelación injustificada de secretos (Código, 1887:168-180).

Ahora, en cuanto a la llamada asociación de notarios, se prevé para el Distrito Federal, en la Ley del Notariado, que para que dos notarios celebren convenio de asociación para actuar en un mismo protocolo, bajo el mismo número y sello, lo podrán hacer siempre y cuando se cumpla con ciertos formalismos y permisos de autoridades competentes (Pérez Fernández, 1983: 184).

¿Qué facultaba a un notario para fedatar en circunscripción territorial diferente a aquella en la que se encontraba radicado su despacho notarial?

En principio la Ley Orgánica para Escribanos establece en el artículo 28

que “los notarios sólo podrán ejercer su profesión en el municipio en que tengan abierta su notaría. Fuera de él no tienen fe pública y los instrumentos que otorguen, carecerán de valor”, pero sigue diciendo “... las prevenciones de este artículo no quitan a los notarios el derecho de trasladar su notaría al punto que mejor les conviniere”.

De lo anterior se tiene que la propia ley otorga la facultad a los notarios para cambiaran de circunscripción territorial su despacho notarial, aunque las causas no se establecen, al hacerse una homologación a nuestro tiempo se pueden establecer causales que van desde la simple voluntad, la conveniencia económica hasta la demanda del servicio, etcétera, circunstancias que por su índole sólo pueden ser enunciativas y no limitativas.

A qué circunstancias se debe la proliferación de una gran cantidad de notarias en el Estado, su concentración exacerbada en un municipio determinado, mientras que en otros había escasez o ausencia total de notarias abiertas que pudieran prestar éste servicio público¹.

El hecho de que una gran cantidad de notarías se concentre en una misma población no se encuentra contemplada ni regulada por la legislación vigente para entonces; sin embargo, se puede interpretar que dicha concentración responda a los principales sistemas que para la apertura de notarías y la obtención del título de notario se han adoptado en México: la venta de notarías, el nombramiento político, por obtención de título profesional, por los sistemas de adscripción u oposición, etcétera (Pérez Fernández, 1983: 165).

Quizás el nombramiento político haya sido el sistema más socorrido en el estado para la apertura de notarías entendido éste concepto como las facultades discrecionales con que contaba el titular del ejecutivo para hacer el nombramiento de forma deliberativa sin que para ello mediara reglamentación expresa².

El hecho de que en algunos partidos judiciales se encuentra un considerable número de notarías atendiendo quizás a la facultad que la propia ley de 1887

¹ De la relación de libros notariales que existe en el Archivo General sobre Notarías en el Estado de Guanajuato durante el periodo de estudio, se observa que la actividad notarial se concentraba en 9 Distritos Políticos con un total de 65 notarías abiertas con cierta variabilidad de vigencia, y su concentración se daba en los siguientes porcentajes: Acambaro 9.2%, Celaya 3.07%, Dolores Hidalgo concentraba el 60.4% de las notarías abiertas en el Estado, Guanajuato el 12.30%, León el 3.07%, Silao el 9.2% y Salvatierra y Yuriria en porcentaje igual de 1.5%.

² En éstos términos se han conducido varios de mis catedráticos en el aula, como también es una práctica conocida de los agremiados al notariado, quienes refirieron que el titular del ejecutivo en los últimos días de su encargo ocupaba parte de su agenda en firmar las autorizaciones de notarías y fiats, a aquellos solicitantes que a su consideración lo merecieran, a razón de parentesco, amiguismo, retribución, etc. Esta práctica, quizás reprochable, se revestía de completa legitimidad en tanto que dichas facultades le eran otorgadas y aprobadas al ejecutivo directamente del Congreso, dado que la materia notarial ha sido de competencia local.

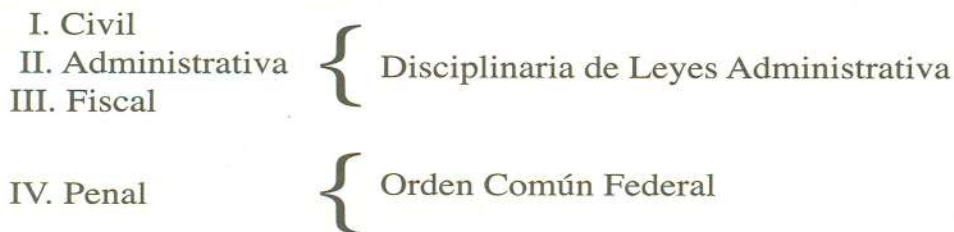
en el artículo 28 otorgaba a los notarios para que cambiaran su despacho al punto que mejor les conviniera.

4 CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE SE HUBIEREN PODIDO SUSCITAR DE LAS DIFERENTES HIPÓTESIS AQUÍ ANALIZADAS

Las consecuencias jurídicas y sus respectivos alcances que pudieran haberse presentado deben analizarse desde dos diferentes perspectivas, una en cuanto a las responsabilidades del notario y otra respecto al perjuicio que se hubiera podido ocasionar al particular en su persona o en su patrimonio.

La responsabilidad del notario se representa en el siguiente esquema:

RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO



En el supuesto de que en una notaría se ejercitara en dos protocolos a la vez, siempre que no se estuviera autorizado para ello por la Secretaría de Gobierno ha lugar a imponer al notario una responsabilidad de carácter administrativo por haber realizado actos no previstos en la legislación vigente, ello sin perjuicio para el particular puesto que aunado a la formalización de un acto o hecho ante el fedatario público un gran porcentaje de actos deben inscribirse en el Registro Público de la Propiedad por ese hecho cobran plena validez y surten sus efectos contra terceros, con independencia de convalidar el acto afectado de nulidad relativa al tratarse de requisitos formales y no sustanciales.

En el segundo y tercero de los casos, cuando un juez funge a la vez como notario, y el actuar de varios notarios en un solo instrumento notarial, no requieren mayor abundancia aun cuando sea un tanto reprochable el primero de los supuesto, esta doble función al ser prevista por la propia ley no actualiza responsabilidad alguna para el notario y no tiene consecuencias fatales para el particular, en éste caso se pudo justificar el actuar bajo el aforismo conocido como principio de legalidad que reza: “la autoridad sólo puede realizar aquello que la ley le permita y el particular todo aquello que la ley no le prohíba”.

Al reportarse actuación de un notario en diferente circunscripción territorial, en la propia ley se establece la consecuencia jurídica que puede ocasionarse al establecer en el artículo 28 de la ley notarial de 1887 “Los notarios sólo podrán ejercer su profesión en el Municipio en que tengan abierta su notaría. Fuera de él no tienen fe pública y los instrumentos que otorguen, carecerán de valor”. La nulidad es una de las consecuencias que se pudieran haber originado al otorgarse instrumentos fuera del municipio en que debía circunscribirse el notario, se establece que los instrumentos carecerán de fe pública y por ende, de valor notarial, esto es, que no se le consideraría como documento público, con pleno valor probatorio, sino como un simple documento privado sujeto a posibles objeciones por quienes tuvieran un interés legítimo en cuanto a lo que en el documento se asentara.

Respecto al último de los supuestos, referido a la proliferación en la apertura de notarías en el estado, por su naturaleza no es necesario hacer un estudio en cuanto a las consecuencias que pudiera haber originado, puesto que sólo se presenta como una práctica viciosa que no va más allá de ser objeto de recriminaciones sociales.

5 CONCLUSIONES

El reconocimiento de Fe Pública que la labor notarial ha logrado a lo largo de su historia ha sido gracias a los principios, normas, formalidades y solemnidades a los que dicha actividad ha tenido que sujetarse.

Ahora bien, si la sujeción al ordenamiento jurídico, a las formalidades y solemnidades es lo que ha dado validez a la actividad notarial, ¿cómo es que a quienes se les encargada dicha tarea sean precisamente quienes actúen en contravención a los principios que debieren observar a fin de no crear la invalidez de origen en los hechos y actos pasados ante su “fe pública”? Es decir, cómo se explica el hecho de que si el notario es el conocedor de la normatividad, a quien se le ha exigido un cierto grado de preparación, sea el primero que incumpla los principios rectores de su causa.

La anterior afirmación se da a consecuencia de los planteamientos base del presente trabajo, es decir, de las irregularidades que se plantearon sobre el actuar notarial y a las que se les pretendió dar de la mejor forma una explicación.

Algunos de los cuestionamientos sí tuvieron razón de ser, puesto que encontraron eco en la legislación de su sustento, otros en cambio, sólo los podemos comprender echando mano de la historia, la costumbre, del acontecer que para aquel entonces regía la vida social, política y cultural en nuestro país y nuestro estado; el periodo estudiado abarca grandes e importantes acontecimientos de índole institucional como lo fue el legado juarista; de

carácter bélico como lo fue la Revolución y la Guerra Cristera; fue entonces momento de transición y por ende inestabilidad estatal e institucional que pudieran de algún modo haber sido los factores que influyeron para que la actividad notarial se haya dado de esa forma “irregular” puesto que al ser una actividad de carácter administrativo debía ir acorde a las exigencias del momento que se vivía, esto es, estar en armonía con la ideología y sistema de gobierno que se implantara ya bajo la batuta del ejecutivo junto con sus amplísimas facultades o bien en atención a las disposiciones de los ayuntamientos.

No podemos olvidar que en el mejor de los casos quizás la labor notarial no se desarrolló en atención a las ideologías de cada sistema de gobierno, sino en atención a la Traditio o la mejor forma que la intuición jurídica les dictaba como la apropiada para cada caso, puesto que factores como la falta de preparación o las dificultades de comunicación no eran los idóneos para que se diera ni la uniformidad de actuación de los diferentes sectores de la población ni la estricta observancia en las disposiciones que debieron de regir el actuar notarial.

FUENTES

ARCHIVOS

Archivo General del Estado de Guanajuato (AGEG), fondo Gobierno, secciones Guerra y Notarías

Archivo General del Estado de Guanajuato (AGEG), formación de colección de Decretos

Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG)

Archivo del Congreso del Estado (ACE)

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, José Rogelio (dir) (1987) *Enciclopedia de México*, vol. VI, México, *Enciclopedia de México* / Secretaría de Educación Pública.

ANUARIO. (1994) *Anuario estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Secretarías de la Economía Nacional. 1939.

ARIAS, Patricia. (1994) *Irapuato. El Bajío profundo*, Guanajuato, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARMONÍA. (1919) *Armonía Social*, Director Ricardo Galván, León, Circulo Leonés Mutualista.

(1925) *Armonía Social*, Director fundador Ricardo Galván, León, Circulo Leonés Mutualista.

BLANCO, Mónica (1913) *Revolución y contienda política en Guanajuato 1908-México*, El Colegio de México/UNAM. 1995.

CARRAL Y DE TERESA, Luis. (2004) *Derecho Notarial y Derecho Registral*, 16ª edición, México, Editorial Porrúa.

CARREÑO, Abigail. (1992.) *Imagen de Celaya*, (2ª. ed.) Celaya, s/ed.
(1998). *Celaya de siempre*. Celaya, s/ed.

CENSOS (1947) *6º censo de población 1940*, México, Secretaría de Economía Nacional.

CERVANTES JAUREGUI, Beatriz. (1989) et. al. *La vida airada. Imágenes del Agrarismo en Guanajuato*. Guanajuato, Gobierno del estado de Guanajuato.

CERVERA LEÓN, Samuel. (1991) *Elites Políticas y lucha por el poder en Guanajuato. 1917-1943*, Tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato.

ESCALANTE, Amor Mildred. (2002) *El impacto social del ferrocarril en la ciudad de Guanajuato (1876-1910)*, Tesis de licenciatura en Historia Universidad de Guanajuato.

FERREIRA LEÓN, Rafael. (1974), (aprox). *Acámbaro*, Acámbaro, edición del autor.

GARCÍA ACOSTA, María. (1995). *Las fabriqueñas del Bajío*, Guanajuato, La rana.

GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. (2004) *Introducción al Estudio del Derecho*, 26ª edición, México, Editorial Porrúa.

GÓMEZ, Héctor. (1993) "El cine en León: cuando los sueños nos alcancen", en *Tiempos*, Núm. 15, marzo-abril de 1993, Archivo Histórico Municipal de León, León, pp.6-8.

(1993b). "Días de radio: Inauguraciones y festividades", en: *Tiempos*, núm. 19, noviembre-diciembre 1993, León, pp. 9-11.

GUANAJUATO, *Guanajuato, cerros y bajíos, testigos de la historia, Monografía Estatal*, México, SEP. 1988.

Guanajuato en la voz de sus gobernadores, Guanajuato, Gobierno del estado de Guanajuato. 1991.

GUÍA. (2001) *Guía General del Archivo del Estado*, Guanajuato, Archivo General del Gobierno del estado de Guanajuato.

HERRERA, Nestor. (2000) *Pénjamo*, Pénjamo, s/Ed.

LABARTHE RÍOS, María de la Cruz. (1997) *León entre dos inundaciones*, Guanajuato, La rana.

LANUZA, Agustín (1994) *Historia del Colegio del estado de Guanajuato*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato.

LIRA, Sóstenes. (1914) *Efemérides de la ciudad de León*, León, Imprenta de J. M. Rivera.

LÓPEZ VENEGAS, J. Jesús. (1914) *Los Jueces en funciones de Notario Público*, Tesis de especialidad en Notaría Pública, Universidad de Guanajuato.

MACÍAS CERVANTES, César Federico. (1999) *Ramón Alcázar, una aproximación a las élites del Porfiriato*, Guanajuato, La rana.

MEDINA PEÑA Luis. (1995) *Hacia en Nuevo Estado*, México 1920 – 1994, 2ª ed, México, FCE.

MEYER COSÍO, Francisco Javier. (1993) *El final del porfirismo en Guanajuato*, Guanajuato, Gobierno del estado de Guanajuato

(1993) *Tradición y progreso*. La reforma agraria en Acámbaro, Guanajuato, México, INEHRM.

(1994). “La población de Guanajuato según los primeros censos nacionales” en Luis Rionda Arreguín et. al., *El Porfirismo en Guanajuato*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato.

MORENO, Manuel. (1989) *Guanajuato: Cien años de historia*, Guanajuato, Gobierno del estado de Guanajuato

NAVARRO, Carlos. (1998) *Así era León, crónicas e imágenes*, León, Archivo Histórico Municipal de León.

OCHOA CAMPOS, Moisés. (1968) *La Reforma Municipal*, 2ª edición, México, Editorial Porrúa.

OLMOS TRONCOSO, Nora del Carmen. (1968) “Rasgos sobre el abasto y problemática del agua. Ciudad de Guanajuato siglos XVII y XI” en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, Núm. 27, María Guevara Dir. Guanajuato, enero-junio 2006, Archivo general del estado de Guanajuato, pp. 69-113. X

PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Bernardo. (1983) *Derecho Notarial*, 2ª edición, México, Mc Graw Hill.

PERIÓDICO OFICIAL. *Periódico Oficial*. (1887) *del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato*, T. XV, No.18, 3 de mayo.

RIONDA ARREGUÍN, Luis. (1994) et, al. *El Porfirismo en Guanajuato*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato.

RÍOS HELLIG, Jorge. (2000) *La Práctica del Derecho Notarial*, 4ª edición, México, Mc Graw Hil.

RÍOS VELARDE, Carlos. (1999) *Amanecer de un Pueblo*, edición aumentada respecto a la original, Acámbaro, José Ríos, ilustraciones, 261 p.

ROCHA, María. (1995). "De cómo la radio llegó a Irapuato" en *Tiempos*, Núm. 26, enero-febrero de 1995, León, Archivo Histórico Municipal de León, pp.11-12.

RODRÍGUEZ, Juan. (1994) *Crónica de Salamanca*, Salamanca, Casa de la Cultura de Salamanca.

RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Eliseo. (1999) *El agrarismo en México y Guanajuato*, Mexico, Confederación nacional Campesina.

SÁNCHEZ DÍAZ, Alfonso. (2005) (Trascripción y prólogo). *La guerra cristera en Guanajuato*. Guanajuato, La rana.

SANCHEZ RANGEL, Oscar. (2005) *Las empresas de minas de Miguel Rul (1865-1897) Inversión nacional y extracción de plata en Guanajuato*, Guanajuato, La rana.

TOBLER, H. Werner. (1994) *La Revolución Mexicana*, Trad, Juan José Utrilla, México, Ed., Patria.

TOVAR HERNÁNDEZ, María del Rocío. (2004) *Presidencia municipal de Miguel Herrera Arizmendi (1933-1934)*, Tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato.

ULLOA, Berta. (1981) "La lucha armada (1910-1920)" en *Historia General de México*, 3ª. Edición, México, El Colegio de México, pp. 1073-1182.

VARGAS VELA, Gonzalo. (1997) “Así principio la historia del futbol”, en *Esso*, Gonzalo Vargas Vela (dir) Irapuato, número especial.

VELÁZQUEZ MATA, Araceli. (2003) *Cambios sociales generados a partir del movimiento cristero de 1926 a 1929 en la ciudad de Silao, Guanajuato*. Tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato.

ZAMORA CORONA, J. Jesús. (1992) “Índice preliminar del fondo notariás” en *Tiempos* núm. 9, León, Archivo Histórico Municipal de León.

ENTREVISTAS

GASCÓN, Alfonso, 8 de diciembre de 2000, Acámbaro, Guanajuato.

LEGISLACIÓN

Código penal para el estado de Guanajuato, 1887.

Ley de Instrucción Pública, 3 de enero de 1870.

Ley Orgánica de Escribanos del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 10 de junio de 1887.

Ley Orgánica de los Tribunales del Estado, DECRETO No. 43, 15° Congreso 13 de diciembre de 1893.

Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, año XLV, T. LXXXVII, Guanajuato, Gto., jueves 8 de enero de 1959, No. 3, pp. 18-23.

Ley de Instrucción Pública, 3 de enero de 1870

Ley de Instrucción Pública, DECRETO No. 31, 17° Congreso, 3 de enero de 1899.

Ley de Administración de Justicia, Guanajuato, Gto., 1880.

Ley Orgánica para el Gobierno y Administración interior de las Jefaturas Políticas del Estado, decreto No.33, 14° Congreso, 4 de diciembre de 1891.

Decreto No. 6 Reformas a la Ley Orgánica de Escribanos del Estado de Guanajuato, 15° congreso, 5 de noviembre de 1892.

GEOGRAFÍA DE LAS RELACIONES SOCIALES EN UN PUEBLO VIRREINAL: EL CASO DE SAN LUIS DE LA PAZ, SIGLO XVIII

Ileana Schmidt Díaz de León*

INTRODUCCIÓN

A partir de los estudios demográficos de Sherburn Cook y Woodrow Bora realizados sobre la población novohispana en la década de 1940, ha habido un creciente interés en México por la demografía histórica. Como fuentes documentales fundamentales se han trabajado tanto las listas de tributos así como los registros parroquiales y los padrones o censos elaborados a lo largo del periodo virreinal. Estos últimos fueron elaborados por el interés de la corona española de mantener actualizados los registros de tributarios por lo que contienen información importante sobre éstos así como en ocasiones la composición de sus familias. Los registros parroquiales están compuestos por los libros de bautizos, matrimonios, y defunciones, entre otros (como por ejemplo los de cofradías) y contienen una rica y variada información sobre los parroquianos de los pueblos, de la que los demógrafos históricos han utilizado fundamentalmente aquella que les permite agrupar a la población en “calidades”, ver las tendencias de mestizaje y realizar la reconstitución de familias aproximándose a los índices de natalidad, mortalidad, fertilidad, así como los rangos de edad del matrimonio, etcétera.

Algunos de los estudios más destacados de demografía histórica de la Nueva España han abordado los índices de mestizaje y frecuencia de la mezcla entre las diferentes calidades, es decir, con quienes se casan más los españoles, mestizos, indios, negros y castas, en un interés general por mostrar el fenómeno del mestizaje novohispano. La población tendió a hacerse pluriétnica a lo largo del periodo virreinal, modificándose la raíz de la estructura social habida en los primeros decenios del siglo XVI por la presencia de población española y negra. Los centros mineros se han revelado como núcleos importantes de mestizaje debido a la inmigración de mano de obra que el trabajo de las minas requería. De acuerdo a estudios realizados en diferentes parroquias de regiones mineras, se ha encontrado que las primeras décadas del siglo XVIII presentan

*Departamento de Estudios Sociales. Universidad de Guanajuato, Campus León.

el mayor porcentaje de mezcla entre personas de diferentes calidades, pero manteniéndose los españoles y los indios como los grupos más cerrados a los casamientos con personas fuera de su grupo¹.

El matrimonio es un contrato que supone intercambios entre familias o grupos familiares, así como estatus y formas de convivencia establecidas socialmente. La sacramentalización se estableció formalmente en el Concilio de Trento, según Danièle Dehouve con el objetivo de controlarlo². Es pues, un medio de relaciones sociales importante que involucra no solamente a individuos sino grupos familiares y grupos aún más extensos que se van constituyendo a través del compadrazgo. En su estudio sobre Charcas y San Luís Potosí, Marcelo Carmagnani³ aborda las tendencias en las relaciones sociales entre grupos de las diferentes calidades considerando los datos de testigos y padrinos encontrados en los registros parroquiales. Los testigos y padrinos pueden representar redes de relaciones sociales no vinculadas con la “mezcla” por casamiento y estar más bien atadas a estructuras económicas, políticas y sociales de territorios definidos. Tanto el padrino como el testigo cumplen una función religiosa como también una social relacionadas ambas con el sentido de protección social del recién casado. Atestiguar el casamiento legitima la relación de pareja y, sobre todo, el origen de los niños nacidos de la misma, condición que en la Nueva España era necesaria no solamente por asuntos morales sino también por la posibilidad de que los individuos se pudieran identificar con un grupo social o “calidad”. En el caso de los indios, el ejercicio de los derechos de república era posible solamente como miembros reconocidos de la misma.

Además de este tipo de información, en los registros de matrimonios se puede encontrar también aquella sobre la vecindad y residencia de los novios así como de sus padres, padrinos y testigos. Este tipo de información, junto con el de la “calidad” de los mismos, puede dar pistas acerca de las prácticas sociales ligadas a los vínculos familiares y comunitarios, así como a la organización social de los pueblos, en este caso, virreinales. En este trabajo se sugiere que ambos elementos pueden proporcionar información acerca de los flujos de personas en territorios definidos. En el caso de San Luis de la

¹ Robert D. Shadow, “Lo Indio Está En La Tierra: Identidad Social y Lucha Agraria Entre Los Indios Tepecaneros Del Norte De Jalisco”, XLV, no. 3 (1985); Marcelo Carmagnani, *Demografía y Sociedad: La Estructura social De Los Centros Mineros Del Norte De México, 1600-1720*, *Historia y Población En México (Siglos XVI-XIX)* (1994).

² Danièle Dehouve, “El Matrimonio Indio Frente Al Matrimonio Español (Siglos XVI Al XVIII)”, *El Matrimonio En Mesoamérica Ayer y Hoy: Unas Miradas Antropológicas* (2003):78

³ Marcelo Carmagnani, “Demografía y Sociedad: La Estructura Social De Los Centros Mineros Del Norte De México, 1600-1720”, *Historia y Población En México (Siglos XVI-XIX)* (1994):129.

Paz, objeto de este estudio, dichos flujos tendieron a concentrarse, por un lado, en núcleos de poblaciones económicamente importantes, y por el otro, en espacios colindantes con territorio jesuita. Lo que aquí se presenta son avances de investigación con datos parciales por lo que de ninguna manera pueden ser considerados como concluyentes.

SAN LUIS DE LA PAZ Y LOS JESUITAS

San Luis de la Paz fue considerado en el siglo XVI un pueblo de frontera, es decir, de avance estratégico en la conquista del septentrión novohispano. Fue fundado en 1552 al paso de lo que se conformaría el camino de Tierra Adentro. Su ubicación estratégica se dio tanto por su localización geográfica en las faldas de la Sierra Gorda, entonces territorio de diferentes grupos de aguerridos chichimecas, y su cercanía a varias minas encontradas camino a Zacatecas. Su parroquia se fundó con la llegada de los jesuitas en 1590, la que, según se había decretado en el documento de fundación del pueblo tendría la advocación de San Luis así como la extensión que tendría el pueblo, a saber “cinco leguas de término hacia la parte de San Miguel y a los lados, y por la parte derecha del norte hacia el tunal diez leguas”⁴.

De manera poco usual, la Compañía de Jesús fue encargada de la parroquia aunque su propósito era la fundación de una misión para indios chichimecas, lo cual lograron concretar en 1602⁵. En el primer tercio del siglo XVII fundaron un colegio para niños indios el cual, para su manutención requirió de bienes materiales suficientes. La función misionera de la Compañía, tal como la atención a enfermos y moribundos, y la función educadora, como la enseñanza de la doctrina cristiana, la lectura y la escritura, a niños indios que generalmente eran becados, necesitaron de recursos para llevarlas a cabo. Para la década de 1650, los jesuitas del colegio de San Luís de la Paz habían logrado hacerse de haciendas y tierras por medio de compra y donación. A principios del siglo XVIII contaban con cuatro haciendas y un viñedo, que si bien les permitieron la manutención del colegio, también conformaron un territorio bajo el dominio jesuita que rebasó, en dirección este y noreste, las fronteras de la jurisdicción de San Luis de la Paz.

El colegio jesuita de este pueblo contaba con las haciendas de Manzanares, Lobos y Santa Ana, las tres de ganado mayor y menor y con una hacienda de ganado menor, mayoritariamente caprino, enclavada en la Sierra Gorda, denominada Las Cabras. En las dos primeras se efectuaba la matanza de ganado y se procesaban productos como pieles, cebo, jabón, cera y manteca.

⁴ Esteban Ramírez, *Estudio Histórico De San Luís De La Paz* (1952):46

⁵ Isauro Rionda Arreguín, *La Compañía De Jesús En La Provincia Guanajuatense 1590-1767* (1996):36

Las cuatro haciendas abarcaban una extensión de 185,803.65 hectáreas⁶. Dentro de sus límites geográficos residían empleados y renteros constituyendo en ocasiones ranchos dentro del territorio jesuita. La influencia jesuita en este vasto territorio así como el resto de la jurisdicción de la parroquia, favorecería el que los vecinos del pueblo de San Luis de la Paz así como los residentes en propiedades jesuitas y sus inmediaciones, mantuvieran relaciones sociales manifiestas a través de enlaces matrimoniales.

Al momento de recibir la parroquia en 1590, la Compañía de Jesús comenzó el registro de bautizos. Estos libros junto con los de matrimonios y defunciones eran elaborados por los curas párrocos y sus ayudantes. Como política de registro, les era recomendado a los párrocos registrar por separado los libros de indios, los de españoles y los de mulatos y castas tanto para bautizos como matrimonios y defunciones. De igual manera, se les recomendaba especificar la calidad de los niños, padres, novios padrinos y testigos. En el caso de San Luis de la Paz, los primeros libros de bautizos elaborados por los jesuitas incluyeron no sólo el registro de la “calidad” sino también la “nación” de los padres de los niños bautizados. Esa costumbre desapareció durante el primer tercio del siglo XVII perdiéndose con ello la posibilidad de conocer la conformación social del pueblo así como los vínculos de pareja entre los diferentes grupos de indios o “naciones”, a saber por dichos registros, de otomíes, mexicanos, tarascos, guajabanes y pames, aunque se mantuvo, sin embargo, el registro de la calidad.

El primer libro de registros matrimoniales está fechado en 1645 y abarca hasta 1651. La mayoría de los registros son de indios otomíes pero se encuentran intercalados algunos casos de otras calidades. Esta situación de encontrar registros intercalados en libros de indios se modificó y encontramos a finales del siglo XVII y durante el siglo XVIII los registros agrupados por calidades, aunque se encuentren en el mismo libro. Es significativo, sin embargo, que desde el principio, los libros de indios chichimecos siempre estuvieron separados incluso de los de otros indios del pueblo. Asimismo, es importante considerar que si un indio se casaba con una mujer fuera de su grupo, el registro se hacía, por lo regular, en el libro de indios.

Si bien los testigos y padrinos son importantes para encontrar patrones de relaciones sociales, parece también serlo el poder reconocer los alcances geográficos de las mismas y poder establecer así una relación directa entre este tipo de relaciones y el territorio. Esto podría apoyar, a su vez, el análisis sobre la definición de relaciones vinculadas con aspectos económicos, políticos y sociales en regiones definidas. Como prueba de los posibles alcances de esta propuesta, se presentarán algunos resultados parciales obtenidos del archivo

⁶ Ileana Schmidt Díaz de León, “El Colegio De San Luís De La Paz En El Siglo XVIII: Datos Para Su Historia”, 27 Nueva Época, (2006):15

parroquial de San Luis de la Paz del libro primero de matrimonios de indios chichimecos, que abarca de 1694 a 1765 y el sexto de matrimonios de indios, españoles, mestizos y castas (1730-1735). Para el análisis se ha tomado como información importante la vecindad de los contrayentes. Esta, sin lugar a dudas, está vinculada a los límites territoriales de la jurisdicción parroquial, sin embargo, pueden percibirse tendencias de relaciones respecto a cierta dirección geográfica.

Como ya se mencionó, en San Luis de la Paz los jesuitas hicieron la separación de registros entre indios chichimecas y otros indios del pueblo. Esta situación permite, por un lado, distinguir las características demográficas entre unos y otros grupos de indios y por el otro, sugiere un tratamiento particular de los jesuitas hacia los indios chichimecos, el cual estuvo definido por su condición de misión. Esta funcionó como un ente cerrado en la que los vínculos matrimoniales se daban casi exclusivamente entre individuos de la misma misión, en su mayoría pames. De 243 matrimonios registrados en el libro primero, 218, es decir el 89.7%, se realizaron entre miembros de la misma misión, 2 casos se casaron con indios de otra localidad, es decir el 0.82% y el 9.46% no cuenta con registro de lugar de vecindad de alguno de los contrayentes.

Cuadro 1

Libro primero de matrimonios de indios chichimecos, San Luis de la Paz
(1694-1765)

Esposos indios con la misma vecindad	Esposos indios con diferente vecindad	No se especifica alguna de las vecindades	Total
218	2	23	243

Los registros de este libro muestran, asimismo, la existencia de casos de indios chichimecos avecindados en la misión de San Luis de la Paz, pero que son originarios de otros lugares, a saber Arroyo Zarco, dentro de la jurisdicción de San Juan Bautista Xichú⁷ (3 casos), Hacienda de Ortega (1 caso) y Santo Domingo Soriano⁸ (1 caso). Entre estos casos, existe uno en que ambos contrayentes son originarios de Arroyo Zarco pero residen en la misión. Los dos casos de indios con diferente vecindad corresponden al matrimonio de un chichimeco de la misión con una chichimeca de San Juan Bautista Xichú y uno de Soriano con una de la Misión. En el caso de los padrinos y testigos, entre los indios chichimecos coincide este patrón de preferencias al predominar la elección de éstos de entre los vecinos de la misión. De las 243 uniones registradas,

⁷ También denominado Xichú de Indios. Esta jurisdicción es colindante con San Luis de la Paz.

⁸ Misión fundada por los dominicos en la hoy Sierra Gorda queretana.

sólo en cuatro casos aparecen españoles (padrino y madrina) de San Luis de la Paz y un caso donde el padrino es mestizo, también vecino de dicho pueblo.

En estudios demográficos del periodo virreinal realizados en San Luis de la Paz, Cecilia Rabell⁹ ha argumentado que la endogamia se dio tanto en el grupo de indios otomíes como en el de españoles, mientras en el grupo de mestizos y castas predominó la exogamia. Su análisis partió de considerar la calidad asentada en los registros parroquiales como una adscripción étnica. Desde esta perspectiva, si los esposos comparten la misma calidad, se asume que la unión es entre individuos del mismo grupo étnico. Esto sugiere que los resultados obtenidos de su estudio dejaron de lado la vecindad y origen de los contrayentes, información que forma parte de los registros de matrimonio de la parroquia de San Luis de la Paz. Estudios antropológicos consideran, sin embargo, que la afiliación étnica se define en muchos casos por la pertenencia a una comunidad específica¹⁰. De esta manera, la endogamia resulta, más bien, de la unión matrimonial entre individuos de una misma localidad, los cuales, como miembros de la comunidad, comparten una identidad común y una cohesión interna definidas por, entre otras cosas, valores, normas, ideales y una lengua compartida que constituyen el marco de referencia simbólico de las relaciones sociales en la medida que modelan el comportamiento de los individuos. Para el caso de los pueblos de indios de la época virreinal, la endogamia considerada así, podría ser determinada si existiera el dato de la localidad específica de origen o vecindad de los contrayentes y el de residencia. Para San Luis de la Paz, es posible hacer esto para los indios chichimecos de la misión, quienes estaban asentados en el barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, pero no así para los otros indios del pueblo, los cuales estaban asentados en los barrios de la Soledad, de San Luis y de San Francisco. Sin lugar a dudas, esta posibilidad está directamente relacionada con la forma en que los párrocos organizaban los registros de sus parroquias. La separación de los libros de indios chichimecos del resto de los indios y población española, mestiza y castas del San Luis de la Paz permite saber que estos indios pertenecen específicamente a la misión y no a algún otro barrio de la ciudad. Por el contrario, para el caso de registros de otros indios, los jesuitas

⁹ Cecilia Rabell, "Matrimonio y Raza En Una Parroquia Rural: San Luis De La Paz, Guanajuato, 1715-1810", 42, no. 1 (1992).

¹⁰ James Mounsey Taggart, *Estructura De Los Grupos Domésticos De Una Comunidad De Habla Náhuatl De Puebla* (1975); Hugo G Nutini, *Los Pueblos De Habla Náhuatl De La Región De Tlaxcala y Puebla* (1974); Alan R Sandstrom, *Corn Is Our Blood. Culture and Ethnic Identity in a Contemporary Aztec Indian Village* (1991); David Robichaux, "La Naturaleza y El Tratamiento De La Familia y El Parentesco En México y Mesoamérica, Treinta Años Después", *Familia y Parentesco En México y Mesoamérica. Unas Miradas Antropológicas* 2, (2005).

usaban asentar el dato como “vecino de este pueblo” (San Luis de la Paz) y, en algunos casos, “vecino de esta jurisdicción”. Por otra parte, la afiliación étnica tampoco puede ser establecida de manera regular en los registros de bautizos y matrimonios por la denominada “nación”, es decir, su filiación como indios otomíes, tarascos, mexicanos, etcétera, porque, desde temprana época del siglo XVII, los jesuitas de esta parroquia dejaron de especificarlo en los registros, asentando solamente la calidad de indios. La excepción que encontramos es, como ya se mencionó, la de los indios chichimecos de la misión de Nuestra Señora de Guadalupe, los cuales, según los registros de matrimonios, todavía en el siglo XVIII eran pames.

La información sobre la vecindad de los involucrados en los bautizos, matrimonios y defunciones puede, por un lado, hacernos reconsiderar si los grupos representados por las calidades en el periodo virreinal son suficiente elemento para determinar endogamia y exogamia de los grupos; y por el otro, pueden permitirnos saber sobre la geografía de las relaciones en los territorios parroquiales y más allá de ellos. En este caso, los libros de matrimonios de indios, españoles, mestizos y castas, son una fuente importante de información pues en ellos se constata el alto índice de casamientos entre individuos de diferente vecindad, además de diferente calidad; así como de misma vecindad y misma calidad. La información vertida en estos libros permite observar una dinámica de relaciones diferente a la de los indios chichimecos de la misión. Como ejemplo, se analizarán los datos vertidos en el libro 6 de informaciones matrimoniales, según está catalogado en la parroquia de San Luis de la Paz. Este libro contiene matrimonios, denominados exogámicos en el estudio de Cecilia Rabell, por ser contraídos entre personas de diferente calidad. Las uniones registradas en este libro incluyen las contraídas entre españoles mismos, indios, mestizos y mulatos y entre estas cuatro diferentes calidades. Las vecindades, dada la amplitud de las relaciones entre miembros de diferentes calidades, también se amplía a una diversidad de localidades pero que tienen en común el pertenecer, la mayoría de ellas al territorio de la parroquia de San Luis de la Paz.

Cuadro 2

Informaciones de Matrimonios, Libro 6, Parroquia de San Luis de la Paz (1730-1735)

Vecindad de los contrayentes	Número de uniones
Rancho Viejo, Pozos – Rancho Viejo, Pozos	4
SLPaz – SLPaz	30
SLPaz – Real de Pozos	5
SLPaz – Hda. Ortega	1
Hda. S. Isidro – Hda. S. Isidro	1
Real de Pozos – Real de Pozos	22
Hda. Ortega – Pozos	2
Santiago – Hda. Manzanares	1
Hda. Manzanarez – Hda. Manzanares	2
Hda. Santa Anna – Hda. Santa Anna	2
Hda. San Sebastian – Hda. San Sebastián	3
Hda. de Santiago – Hda. de Santiago	1
Hda. San Nicolás de los Ochoa – Hda. San Nicolás de los Ochoa	2
Hda. de Jofre – Hda. de Cofre	2
El Sauce – Santiago	1
Santa Ana – La Presa	1
La Presa – La Presa	1
Santiago – Santiago	1
Montezuma, Pozos – Pozos	1
Hda. de Ortega – Hda. de Ortega	3
San Antonio, Juris. de San Nicolás de Tierra Nueva – SLPaz	1
Cofre – Olla de San Antón	1
Montezuma, Pozos – Montezuma, Pozos	3
Pozos – Hda. de Charcas, SJB Xichú	1
SLPaz – Rancho de Santiago	1
Bañón – Puesto de la Flecha	1
San Sebastián – Paso de Sandoval	1
Sandoval – Sandoval	1

Ojo de Agua, Pozos – Minas del Llano, Pozos	1
Las Milpillas – Las Milpillas	1
Puesto de la Cantera – Puesto de la Cantera	1
Rancho Sta. Teresa, Sta. Catarina Río Verde – SLPaz	1
Presa de Sta. Ana – Rancho de Sandoval, Pozos	1
Rancho Viejo, Pozos – San Pedro de los Pozos	1
Capadero – Real de Pozos	1
Santa Ana – Ntra. Sra. de las Charcas, Rancho Santa Ana	3
Hda. de Sta. Ana – Real de Ntra. Señora de las Charcas	1
SLPaz – San José	1
Trasquila de San Nicolás – Trasquila de San Nicolás	1
San José de la Noria – Hda. de la Noria	1
Puesto de los Adobes – Puesto de los Adobes	1
Santa Ana, Juris. de SLPaz – Puesto de Santa Ana	1
Callejón de San Sebastián, Jurisd. Real de Pozos – Callejón de San Sebastián	1
El Sauz, Juris. Pozos – Montesuma, juris. Pozos	1
Paso de Sandoval, juris. San Pedro de los Pozos – Puesto de Sandoval	1
Hda. San Sebastián – La Carbonera, Pozos	1
SLPaz – Hda. de Manzanares	2
Llano de Sta. Bárbara, Pozos – Llano de Sta. Bárbara, Pozos	1
SLPaz – SJB Xichú	1
Los Adobes – SLPaz	1
Total	121*

* Para el total de matrimonios contraídos por indios, españoles, mestizos, mulatos y castas de este periodo hay que agregar 9 registros en los cuales la vecindad de alguno de los contrayentes no está especificada.

Como puede observarse, si bien hay un número significativo de matrimonios entre individuos de la misma comunidad, el vínculo entre personas de diferentes localidades se muestra sugerente de una práctica exogámica pero que, no excede, por lo general, los límites territoriales de la parroquia. Esto puede parecer obvio ya que toda parroquia tendrá en sus registros los casamientos, bautizos y defunciones de sus feligreses. Pero, ¿existía algún patrón de preferencias entre las localidades a vincularse por matrimonio?

¿Es posible que se hubieran definido territorios de relación social dentro del territorio de la parroquia de San Luis de la Paz?

Del total de matrimonios celebrados y registrados en el libro 6 de esta parroquia, el 74.22% corresponde a individuos que comparten la misma vecindad, el 20.31% a individuos que no la comparten y el 5.46% no se puede determinar la relación entre las vecindades. Eliminando a los casos en que no se define con precisión la localidad (barrio, rancho, hacienda, etcétera), como por ejemplo, San Luis de la Paz y Real de los Pozos, podría afirmarse que, en sentido antropológico, la endogamia alcanzaba alrededor del 33.6% (ver cuadro 3). De las relaciones establecidas entre individuos de diferente localidad, los datos en el mapa muestran, que las comunidades establecidas en el sur, seguidas por las del suroeste y el oriente de la parroquia, tienden a relacionarse mediante el matrimonio más que las de los otros puntos cardinales.

Si nos guiamos por la frecuencia de uniones matrimoniales obtenidas en estos registros, San Luis de la Paz y Pozos se presentan como los pueblos donde hay más concentración. Destaca que Pozos, a diferencia de San Luis de la Paz, presenta más comunidades registradas como vecindad de contrayentes pertenecientes a su jurisdicción. Esta zona cuenta con yacimientos mineros y una importante producción ganadera. Como plantea Rabell, “los centros mineros desempeñaron el papel de polos de crecimiento en el proceso de poblamiento del norte”¹¹. La producción ganadera en San Luis de la Paz se dio como una respuesta a las necesidades de consumo de la población en crecimiento así como el abastecimiento de los bienes necesarios para la producción minera y el beneficio de metales. Lindando con Pozos por el poniente se encontraban las haciendas jesuitas de Santa Ana y Lobos, contando la primera como una localidad registrada como vecindad de los contrayentes de matrimonio. Con una extensión de poco más de 21,799 hectáreas, estas dos haciendas colindaban con las de La Noria, San Sebastián, San Isidro y Rancho Viejo, cuatro de las localidades también incluidas, en varias ocasiones, como lugares de vecindad.

Estos datos parciales permiten observar una tendencia de concentración de relaciones sociales a través del matrimonio en un territorio específico dentro del territorio de la parroquia de San Luis de la Paz, caracterizado por una gran actividad económica. Si bien estos datos no son concluyentes, sugieren que los archivos parroquiales tienen todavía mucha información que proporcionar para mejor entender los procesos de relaciones sociales y definición de espacios territoriales.

¹¹ Cecilia Andrea Rabell Romero, *Los Diezmos De San Luis De La Paz. Economía De Una Región Del Bajío En El Siglo XVIII* (1985)

Cuadro 3

Informaciones de Matrimonios, Libro 6, Parroquia de San Luis de la Paz
(1730-1735)

Cónyuges con misma vecindad y diferente calidad	Cónyuges con misma vecindad y misma calidad	Cónyuges con diferente vecindad y diferente calidad	Cónyuges con diferente vecindad y diferente calidad	Cónyuges con misma vecindad y calidad de alguno indefinida	Cónyuges con diferente vecindad y calidad de alguno indefinida	Registros con alguna vecindad indefinida
ML-IN 3	Mestizos 8	CAS-COY 1	Mestizos 4	MES - ¿ 1	¿ - ¿ 1	MU-MES 1
ML-COY 4	MULibres 5	MES-ESP 1	Coyotes 2	¿ - ¿ 3	COY - ¿ 1	LO-LO 1
COY-IN 1	Españoles 7	ESP-MES 2	Mulatos 3	LO - ¿ 1	¿ - MU 1	MES-MU 1
IN-CAS 1	Lobos 3	LO-IN 1	Lobos 1	MUL - ¿ 1		MES-IN 1
LO-MES 1	Coyotes 2	MES-COY 1	Españoles 3	¿ - COY 1		IN-MUE 1
LO-MU 1	Mulatos 2	MES-CAS 1		MU - ¿ 1		MES-LO 1
COY-MU 2		MUL- MES 1		IN - ¿ 1		ESP-ESP 1
MUL-IN 1		IN-MES 1				
IN-LO 6		CAS-MES 1				
IN-COY 3						
LO-MUL 1						
MES-MU 3						
ESP-COY 1						
CAS-MES 3						

MU-IN 3						
ESP-MES 1						
IN-MUL 1						
MU-MES 4						
COY-LO 1						
IN-MU 5						
MES-LO 1						
ESP-MU 1						
IN-MES 1						
MUL-MES 1						
MES-ESP 1						
IN-MORIS 1						
LO-IN 1						
MES-COY 1						
MU-LO 1						
MES-CAS 1						
MUL-MU 3						
Total 59	Total 27	Total 10	Total 13	Total 9	Total 3	Total 7

LISTA DE REFERENCIAS

CARMAGNANI, Marcelo. (1994) "Demografía y Sociedad: La Estructura Social De Los Centros Mineros Del Norte De México, 1600-1720". en *Historia y Población En México (Siglos XVI-XIX)*, 122-162. Introducción y selección Thomas Calvo, Lecturas De Historia Mexicana. México D.F.: El Colegio de México .

DEHOUE, Danièle. (2003) "El Matrimonio Indio Frente Al Matrimonio Español (Siglos XVI Al XVIII)". en *El Matrimonio En Mesoamérica Ayer y Hoy: Unas Miradas Antropológicas*, 75-94. Compilador David Robichaux, México D.F.: Universidad Iberoamericana, A.C.

FRYE, David. (1994) *Indians into Mexicans. History and Identity in a Mexican Town*. Austin, TX: University of Texas Press.

NUTINI, Hugo G. (1974). *Los Pueblos De Habla Náhuatl De La Región De Tlaxcala y Puebla*. México: Instituto Nacional Indigenista-SEP,

RABELL, Cecilia. "Matrimonio y Raza En Una Parroquia Rural: San Luis De La Paz, Guanajuato, 1715-1810". *Historia Mexicana* 42, no. 1 (1992): 3-44.

RABELL ROMERO, Cecilia Andrea. (1985). *Los Diezmos De San Luis De La Paz. Economía De Una Región Del Bajío En El Siglo XVIII*, México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México,

RAMÍREZ, Esteban. (1952) *Estudio Histórico De San Luís De La Paz*. 1a. ed. Guanajuato.

RIONDA ARREGUÍN, Isauro (1996) *La Compañía De Jesús En La Provincia Guanajuatense 1590-1767*. México: Universidad de Guanajuato,

ROBICHAUX, David. (2005) "La Naturaleza y El Tratamiento De La Familia y El Parentesco En México y Mesoamérica, Treinta Años Después". en *Familia y Parentesco En México y Mesoamérica. Unas Miradas Antropológicas*, 29-100. Compilador David Robichaux, Vol. 2. México: Universidad Iberoamericana, A.C.

SANDSTROM, Alan R. (1991) *Corn Is Our Blood. Culture and Ethnic Identity in a Contemporary Aztec Indian Village*. Oklahoma: University of Oklahoma Press.

SCHMIDT DÍAZ DE LEÓN, Ileana. "El Colegio De San Luis De La Paz En El Siglo XVIII: Datos Para Su Historia". *Boletín Del Archivo General Del Estado De Guanajuato* 27 Nueva Epoca (2006): 7-23.

SHADOW, Robert D. "Lo Indio Está En La Tierra: Identidad Social y Lucha Agraria Entre Los Indios Tepecanés Del Norte De Jalisco". *América Indígena* XLV, no. 3 (1985): 521-78.

TAGGART, James Mounsey. *Estructura De Los Grupos Domésticos De Una Comunidad De Habla Náhuatl De Puebla*. México: Instituto Nacional Indigenista-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1975.

MÉXICO Y VENEZUELA, DOS INDEPENDENCIAS EN EL CONTEXTO HISPANO**

José Andrés Márquez Frías*

PRIMERAS CONSIDERACIONES

En América, durante las guerras de independencia, diversas zonas registraron una clara inestabilidad política, económica y social, aun cuando en los virreinos la clase acomodada ya había señalado que la Corona española, por ejemplo, favorecía más a los peninsulares que a los productores y comerciantes de la América hispana, según lo señalado por Miguel Izard para Venezuela¹. Sin embargo, no toda la economía se encontraba en banca rota, pues en el transcurso de la lucha armada novohispana, por citar un caso, el principal producto de explotación/exportación, la plata, a decir del cuadro 1, no decayó abruptamente.

El cuadro nos muestra la producción registrada del último quinto del siglo XVII al primero del XIX, duplicándose hasta en un 60% de la obtenida a nivel mundial. Las cifras son de llamar la atención, debido a que la guerra por la independencia se desenvolvió en el centro y sur del virreinato, regiones en las cuales se ubicaban los centros mineros más productivos del planeta. La mayor cantidad de plata, entonces, se produjo en las regiones en donde no hubo movimientos bélicos, como el noroeste novohispano, en la que se acopió, en vísperas de la contienda, un 7.2% de la obtenida en el virreinato; y un 5% cuando la Nueva España era ya la nación mexicana (en 1830 en particular)².

* Correo-e: cortazar@mexico.com

** Este artículo es el trabajo final presentado en la asignatura Movimientos de Liberación Nacional y Social en América Latina, de la Maestría en Historia de México, del IIH-UMSNH.

¹ Sobre la situación económica, política y social, Miguel IZARD. El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1770-1830). Madrid, España, Editorial Tecnos, 1979, pp. 66-88 (capítulo 3), 94, 123-128.

² Sobre las cifras del noroeste novohispano, José Andrés Márquez Frías. "Plata: producción y comercio en el noroeste novohispano. Siglos XVIII y XIX", en Jesús Paniagua Pérez y Nuria Salazar Simarro (coordinadores). La Plata en Iberoamérica. Siglos XVI a XIX. México, DF, y León (España), Universidad de León (España), Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008, pp. 177, 184. Para conocer la producción minera de esta región histórica, ver toda esta fuente.

Cuadro 1

Producción de plata en la Nueva España y el mundo, 1681-1820 (kilogramos)

Periodos	Nueva España	Mundo	Porcentaje
1681-1700	2 204 000	6 838 000	32.23
1701-1720	3 276 000	7 112 000	46.06
1721-1740	4 615 000	8 624 000	53.51
1741-1760	6 020 00	10 662 900	56.46
1761-1780	7 328 000	13 054 800	56.13
1781-1800	11 149 000	17 581 200	63.41
1801-1820	8 658 000	14 349 200	60.34

Fuente: Genaro González Reina, *Riqueza y yacimientos minerales en México*, México, Banco de México, 1956, pp. 96-97, en Eduardo FLORES CLAIR, et al. *Estado y minería en México (1767-1910)*. México, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Comisión de Fomento Minero, INAH, 1988, p. 29.

La agricultura, en comparación a la minería, sí manifestó una dramática crisis, pues muchos hombres del campo abandonaron sus quehaceres para alistarse a las fuerzas armadas de los insurgentes o del gobierno; o bien las fincas rurales se vieron perjudicadas con el saqueo de los bandos en conflicto. También debe agregarse la muerte y emigración de una buena parte de la población (en Venezuela disminuyó hasta en un 36%) y una crisis económica generalizada, crisis resentida y reconocida por la población y el gobierno venezolanos³. Con respecto a la migración, adviértase que a mediados de 1814, con el acercamiento de las tropas realista a Caracas, Venezuela, al mando de José Tomás Boves (1782-1814), 20 mil caraqueños se trasladaron a Barcelona y Cumaná, dificultando incluso la salida de Simón Bolívar⁴.

LAS INDEPENDENCIAS

Después de lo anterior, apúntese que a partir de la independencia de Paraguay, en 1811, hasta la secesión de Venezuela, en 1830, el mundo hispano se constituyó en 16 naciones, incluida España⁵. No obstante, la

³ Ver Miguel IZARD. El miedo a la revolución, pp. 33-35, 38-40, 45-47, 78-88, 118-122.

⁴ Gustavo Vargas Martínez. Simón Bolívar. Semblanza y documentos. México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 14 (Fondo 2000, Cultura para todos).

⁵ Tomás PÉREZ VEJO. "La construcción de las naciones como problema historiográfico: el caso del mundo hispano", en revista Historia mexicana. México e hispanoamérica, México, El Colegio de México, octubre-diciembre de 2003, Núm. 210, p. 283.

primera emancipación en América Latina fue la de Haití, en 1804, en donde se experimentó una lucha más dramática y vigorosa que el resto del área, pues se dio de manera aislada y sin ningún apoyo por Estado extranjero alguno⁶, contrario a lo sucedido en otras partes del continente.

Con respecto a las liberaciones hispanoamericanas, los criollos españoles de la Nueva España expresaron su rechazo al gobierno peninsular, por pretender éste el cambio de soberanía monárquica a la popular. Tal liberalismo ibérico se expresó en la Constitución de Cádiz de 1812, por lo cual la elite novohispana, en 1820, buscó lo que con anterioridad combatió: la independencia nacional; sin embargo, dicha liberación política no pretendía desligarse de las leyes, las instituciones y el rey de España, pero sí de la mencionada Constitución y los españoles liberales. Por eso el rechazo a los Tratados de Córdoba, con los cuales se reconocía la independencia de la Nueva España (1821), ahora llamada México, no vino por parte del rey, sino de las Cortes de España, por no desear que el monarca estuviera por arriba de la citada carta política⁷.

Venezuela, por su lado, consiguió dos separaciones políticas a la vez: una como territorio colombiano, en la década de 1820, separado del imperio español; y la lograda en 1830, al segregarse de la Gran Granada, como se le conocía a Colombia. La primera independencia de Venezuela, subraya Izard, se dio por parte de la oligarquía criolla, los mantuanos (así llamados los productores de cacao), no para alcanzar la libertad e igualdad entre los distintos estratos sociales de la zona -según las ideas retomadas de la Revolución francesa-, que sí la deseaban los esclavos y los pardos. Los mantuanos buscaban más bien la apertura comercial y la autonomía política de la intendencia de Venezuela (último tercio del siglo XVIII y principios del XIX). Tal rechazo a la libertad y a la igualdad entre los diferentes estratos sociales es definido por Izard como el miedo a la revolución⁸; y ese miedo a la revolución se puede explicar en los términos presentados por François-Xavier Guerra:

La Revolución francesa [de 1789] modifica las revoluciones posteriores, puesto que los actores [hispanos] conocen de antemano adónde puede llevar la lógica revolucionaria. Por esta razón, aunque la tensión entre la lógica representativa y la lógica de construcción de una sociedad ideal exista en las revoluciones hispánicas, también se conoce el paso de 1789 al terror y, luego, al imperio, así como el debate de ideas que provocó: de Edmond Burke a Benjamin Constant. Por eso los revolucionarios hispánicos, obsesionados por un posible terror, cortarán por lo sano

⁶ Ver "Haití: primera nación independiente de América Latina", en revista *Todo es historia*. Buenos Aires, noviembre de 1987, Núm. 245.

⁷ Mauricio Merino. *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano*. México, El Colegio de México, 1998, pp. 66-67. Misma postura tomaron los venezolanos en 1819-1820 (Miguel IZARD. *El miedo a la revolución...*, p. 137).

⁸ Miguel IZARD. *El miedo a la revolución...*, pp. 133-143.

toda sociabilidad o discurso revolucionario que pudiese llevar al <<jacobinismo>> [la radicalización de las ideas], se mostrarán prudentes en la movilización del pueblo urbano en sus querellas intestinas y utilizarán con mucha moderación el lenguaje de la libertad para evitar la aparición de un nuevo Haití⁹.

Las independencias hispanoamericanas, de igual forma, se debieron a que España soslayaba a sus territorios trasatlánticos de su curso histórico y su unidad política común. Los criollos españoles se justificaban de la siguiente manera: los peninsulares etiquetaban a sus territorios con una entidad jurídica, colonia, rechazada por los americanos. Reinos y provincias eran los términos más exigidos por estos criollos¹⁰. En palabras de François Xavier Guerra,

Los gobiernos y los constituyentes peninsulares [de la Constitución de Cádiz] fueron incapaces de superar su imaginario unitario de la nación y su visión “colonial” de la Monarquía. El rechazo de la igualdad política total entre los dos continentes y la incapacidad de inventar una estructura política plural –de gobierno y de representación– acabaron provocando el surgimiento de países independentistas en América¹¹.

Por eso la nación mexicana, para los independentistas de 1820-1821, se debía definir según el entender del mundo hispano: la relación entre el rey y su reino, “hecha de deberes y derechos recíprocos”, y no de un gobierno absolutista de arriba abajo (del rey a sus vasallos) ni de la península a sus territorios¹². Tal concepción tenía fundamento en la idea de que la monarquía era la unidad de *los reinos*, “jurídicamente distintos y autónomos”, entrelazados únicamente por la figura del monarca, el eje central de esa integridad político-territorial¹³.

Las independencias americanas, bajo el planteamiento anterior, contrastaron con la España peninsular, pues mientras que en ésta “comienza la revolución liberal” (1808), en aquéllas se da el proceso hacia las separaciones políticas¹⁴.

⁹ François-Xavier GUERRA. Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas. México, Fondo de Cultura Económica/Editorial MAPFRE, 1992, pp. 35-36.

¹⁰ François-Xavier GUERRA. “La nación moderna: nueva legitimidad y viejas identidades” en Tzintzun. Revista de Estudios Históricos. Morelia, Michoacán, México, IIH-UMSNH, julio-diciembre de 2002, Núm. 36, pp. 100-101.

¹¹ François-Xavier GUERRA. “La nación moderna: nueva legitimidad y viejas identidades” en Tzintzun. Revista de Estudios Históricos. Morelia, Michoacán, México, IIH-UMSNH, julio-diciembre de 2002, Núm. 36, p. 111.

¹² Ídem, pp. 88-89.

¹³ Marco Antonio LANDAVAZO. “El imaginario monárquico en la Nueva España de 1808: coyuntura política y mentalidad histórica” en Tzintzun. Revista de Estudios Históricos. Morelia, Michoacán, México, IIH-UMSNH, julio-diciembre de 2001, Núm. 34, pp. 52, 54-55.

¹⁴ François-Xavier GUERRA. Modernidad e independencia..., p. 13.

Dicho proceso emancipador es observado igualmente en “un soneto anónimo”, titulado “Invitación a la independencia”, recogido en la Ciudad de México por la Santa Inquisición (1808). En tal soneto se exhortaba a los americanos –entiéndase novohispanos– a: 1) rebelarse contra las ambiciones políticas y económicas de los españoles; y 2) conformar una nueva nación. Ambos puntos fueron proclamados a raíz de la invasión francesa a la España peninsular y a la abdicación de Fernando VII, que favorecía a los invasores. El mencionado soneto no advierte nada sobre la libertad y la igualdad entre los diferentes estratos sociales novohispanos, pero sí de la libertad nacional:

Fernando séptimo a España ya no vuelve/no por eso pelean los gachupines,/sí por las indias al mando y sus tomines/que es lo que a su valor agita y muere,/ la opresión de los criollos se revuelve/en la península todos son motines/en la América burlas y festines/y la orbe entera, la ambición revuelve.//Abre los ojos pueblo Americano/y aprovecha ocasión tan oportuna/amados compatriotas en la mano/la libertad os ha puesto la fortuna//. Si ahora no sacudís el yugo hispano/miserables seréis sin duda alguna¹⁵.

Si bien hubo americanos que se manifestaron en contra de los españoles, hubo otros, como Simón Bolívar, que se proclamaron en oposición abierta a Fernando VII, según lo declarado por Bolívar después del terremoto de 1821 en Venezuela: “Si [también] se opone la Naturaleza, lucharemos contra ella y haremos que [igualmente] nos obedezca”¹⁶. Misma deslealtad pregonó en 1811-1813 José María Morelos en México, aun cuando en 1815 ya se encontraba derrotado¹⁷.

La descripción del párrafo anterior contrasta con la jura que en 1808-1809 hicieron a Fernando VII las autoridades locales, los habitantes y las altas esferas de la Nueva España, quienes expresaron, asimismo, su rechazo y su odio a los invasores de la península ibérica y aprehensores del rey de España¹⁸.

¹⁵ Archivo General de la Nación, grupo documental Inquisición, volumen 1441, expediente 11, foja 49v, en Nesh-Kala. La música prohibida por la Inquisición. México, Discos & Cassettes Master-stereo, 1998, CD.

¹⁶ Miguel de UNAMUNO. Don quijote y Bolívar y otros cuentos. México, Fondo de Cultura Económica (Fondo 2000), 1999, p. 11.

¹⁷ José I. DOMÍNGUEZ. Insurrección o lealtad. La designación del imperio español en América. México, FCE, 1985, p. 16.

¹⁸ Marco Antonio LANDAVAZO. “El imaginario monárquico en la Nueva España de 1808: coyuntura política y mentalidad histórica”..., pp. 38-39, 66, 67.

Con esta jura se destinaron donativos y préstamos monetarios para sostener la guerra contra Francia, además de que muchos novohispanos, bajo el nombre de “voluntarios de Fernando VII”, se alistaron a las filas del ejército español para la defensa del monarca¹⁹. Dichas lealtad y defensa a la Corona español se debieron a que Fernando VII, en el imaginario novohispano, según Landavazo, era visto como “el señor de sus vasallos”, “la cabeza del cuerpo político”, el “padre de la gran familia española”, “el centro de la monarquía” y “el mejor monarca del universo”²⁰. Por eso es que en pleno periodo de guerras, realistas e insurgentes compartieran la imagen de la religión y de Fernando VII como soberano a defender, únicos motivos para cesar la contienda, unir a los bandos en conflicto y proclamar la independencia en favor del rey (Plan de Iguala, de 1821, por ejemplo)²¹.

Bajo las líneas precedentes, es de advertir, siguiendo a Miguel Izard, que las luchas independentistas no tuvieron un carácter de guerras internacionales, las Américas contra España, sino una contienda civil, españoles contra españoles -o colombianos contra colombianos; novohispanos contra novohispanos, según el virreinato-, no obstante que los emancipadores ya hablaban de naciones americanas. En otros términos, los 2 bandos en conflicto, los patriotas y los realistas, contaban con hombres de diferentes estratos sociales y de una misma identidad (el imperio español/virreinato), cuyas aspiraciones políticas, económicas y sociales eran relativamente opuestas²². Esta guerra civil se puede ilustrar con la toma del puerto de San Blas, en Nueva España, en donde los insurgentes, en nombre de Fernando VII, exigieron la entrega del lugar, a lo cual los hombres del gobierno español contestaron lo siguiente: “¿qué cómo [el jefe insurgente] ponía sitio a San Blas en nombre del señor Fernando Séptimo [,] cuando ellos [los defensores] también defendían la misma causa?”²³.

BOLÍVAR Y LA AMERICA UNIDA

Después de logradas las independencias, la América hispana sufrió una dura división política. Colombia, el caso más tenido a la mano, se fragmentó a consecuencia de que su capital se despreocupó del reimpulso económico y social de Venezuela, no así de los gastos militares y del

¹⁹ Ídem, pp. 40-41. Con respecto a los donativos y préstamos, debe señalarse que éstos no eran nada nuevos; ya en guerras anteriores, contra Inglaterra y Francia misma, el monarca los había solicitado a sus vasallos (ídem, p. 59).

²⁰ Ídem, pp. 36-51.

²¹ Ídem, pp. 68-71.

²² Ver Miguel IZARD. El miedo a la revolución..., pp. 143-157.

²³ Marco Antonio LANDAVAZO. “El imaginario monárquico en la Nueva España de 1808: coyuntura política y mentalidad histórica”, p. 69.

reclutamiento de hombre -que podían ser la mano de obra venezolana- para independizar otros dominios españoles (Perú, por ejemplo)²⁴.

La secesión de Venezuela, indica Izard, sepultó las aspiraciones bolivarianas de crear una América unida, inicialmente procurada con la Gran Colombia²⁵.

Simón Bolívar también pretendió liberar a Cuba y Puerto Rico, además de “establecer [dice José Gil Fortoul] un equilibrio permanente entre la gran República de origen inglés [EEUU] y las repúblicas de origen español²⁶. Si los españoles peninsulares no aceptaban la paz, advirtió Bolívar, se marcharía desde las islas antillanas a la España ibérica²⁷. Sin embargo, nunca se consiguió la emancipación de Cuba y Puerto Rico, debido a la oposición de EEUU, a los problemas internos de Colombia y a la guerra con Per²⁸. Incluso, desde 1815, ante la presión de la guerra que favorecía a los realistas, el gobierno local de Cartagena, Venezuela, con el objetivo de conservar su posición independentista, dirigió al gobierno inglés de Jamaica la proclama de anexionarse al imperio inglés, la cual fue rechazada por la autoridad jamaíquin²⁹.

Con dicha postura bolivariana, uno tiene la idea de que este personaje fue un hombre preocupado por la libertad de América y los americanos³⁰, mas al leer el trabajo de Miguel Izard, uno se percata de lo contrario: Bolívar condicionó la abolición de la esclavitud. Semejante advertencia se observa cuando el autor cita los discursos y proclamas del libertador de América: la libertad se podía obtener sólo a través de las armas y no por regalo de los patriotas o insurgente³¹. Según Gustavo Vargas Martínez, con el “Decreto de la Muerte”, de junio de 1813, Simón Bolívar dejó en claro que los “enemigos” de la causa eran, aun cuando hayan sido americanos de origen, los opositores a la libertad de América, siendo americanos, por el contrario, quienes hayan luchado por la libertad del continente, no importando su país de nacimiento ni su color de piel. Tal sentencia, del disgusto incluso de muchos bolivarianos, dice Vargas Martínez, permitió neutralizar a múltiples mantuanos y hacendados criollos prorealistas, a la vez que atrajo a las filas insurgentes a un crecido número de llaneros, cimarrones y esclavos³².

²⁴ Miguel IZARD. *El miedo a la revolución...*, Madrid, España, Editorial Tecnos, 1979, pp. 163-172.

²⁵ Ver ídem, pp. 37-38.

²⁶ Miguel de UNAMUNO. *Don quijote y Bolívar y otros cuentos...*, p. 6.

²⁷ Ídem, p. 11.

²⁸ Ver Miguel IZARD. *El miedo a la revolución...*, Madrid, España, Editorial Tecnos, 1979, p. 36.

²⁹ Gustavo VARGAS MARTÍNEZ. *Simón Bolívar. Semblanza y documentos...*, p. 15.

³⁰ Sobre la imagen idealizada de Bolívar y otros héroes independentistas, ver Miguel de UNAMUNO. *Don quijote y Bolívar y otros cuentos...*, pp. 5-15; José MARTÍ. *La Edad de Oro. La Habana, Cuba, Centro de Estudios Martianos*, 2003, pp. 11-17.

³¹ Esta postura no fue privativa de Bolívar, otros patriotas también los plantearon (Miguel IZARD. *El miedo a la revolución...*, pp. 60-62).

³² Gustavo VARGAS MARTÍNEZ. *Simón Bolívar. Semblanza y documentos...*, p. 13. El autor, inclinado a la beata figura de Bolívar, señala que dicho decreto “logró solucionar el problema fundamental de toda guerra, que es hacer un claro deslinde político-ideológico entre amigos y enemigos, sentando así un elemental principio de identidad nacional y de clase” (íbidem).

La inquietud de Bolívar por abolir la esclavitud de los negros se vio determinada también por el apoyo logístico que el gobierno de la recién inaugura nación haitiana, de origen negro, proporcionó en 1816 a la causa bolivariana, apoyo que le permitió avanzar considerablemente sobre los fuerzas realista³³. No obstante, Bolívar no permitió el desarrollo de una guerra de razas promovida por el negro Manuel Piar, el segundo de la jerarquía insurgente, fusilado el 16 de octubre de 1818 por orden de un Consejo de Guerra³⁴.

También se comprende, siguiendo a Izard, que Bolívar se preocupó más por independizar territorios hispanos que por reactivar la vida económica, social y política de las zonas ya emancipadas. Probablemente el autor no quiso transmitir dichas imágenes, sino mostrar las circunstancias en las cuales los venezolanos decían encontrarse en el último tercio del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, pues el llamado libertador de América, para consolidar la independencia de los territorios ya librados, tuvo que combatir los dominios desde donde el gobierno español organizaba fuerzas armadas para derrotar a los movimientos separatistas de Sudamérica³⁵.

Quizás una investigación más profunda, como tarea personal, nos permita analizar con mayor detenimiento las situaciones en las cuales Simón Bolívar y los venezolanos se encontraban en lo señalado en el párrafo anterior. Por el momento es hora de concluir nuestro trabajo, no sin ante decir que durante el imperio español y las guerras de independencia nacional, cada área de

Latinoamérica vivió sus propias circunstancias. De igual forma, cada una de las nuevas naciones, con sus propias riquezas económicas y geográficas, presumía de ser la mejor del mundo³⁶, pero por las diferencias políticas y económicas registradas al interior de ellas, no se dio la dinámica esperada; más bien se concentraron en derrotar con las armas a los grupos en el poder, presumiendo, los subversivos, de ser los más indicados para conducir a la nación recién inaugurada. Semejante situación, tan frecuente en el siglo XIX, dejó a América Latina en circunstancias favorables entre los mismos latinoamericanos y las potencias extranjeras, Estados Unidos entre ellas.

³³ Ídem, p. 16.

³⁴ Ídem, p. 17.

³⁵ José I. DOMÍNGUEZ. *Insurrección o lealtad...*, p. 285-286.

³⁶ Ver Miguel IZARD. *El miedo a la revolución...*, p. 27.

BIBLIOGRAFÍA

DOMÍNGUEZ, José I. (1985) *Insurrección o lealtad. La designación del imperio español en América*. México, FCE.

GUERRA, François-Xavier. (1992) “La nación moderna: nueva legitimidad y viejas identidades” en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Morelia, Michoacán, México, IIH-UMSNH, julio-diciembre de 2002, Núm. 36, pp. 79-114. *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México, Fondo de Cultura Económica/Editorial MAPFRE, .

“Haití: primera nación independiente de América Latina”, en revista *Todo es historia*. Buenos Aires, noviembre de 1987, Núm. 245.

IZARD, Miguel. (1979) *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1770-1830)*. Madrid, España, Editorial Tecnos.

LANDAVAZO, Marco Antonio. “El imaginario monárquico en la Nueva España de 1808: coyuntura política y mentalidad histórica” en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Morelia, Michoacán, México, IIH-UMSNH, julio-diciembre de 2001, Núm. 34, pp. 35-72.

MÁRQUEZ FRÍAS, José Andrés. “Plata: producción y comercio en el noroeste novohispano. Siglos XVIII y XIX”, en Jesús Paniagua Pérez y Nuria Salazar Simarro (coordinadores). *La Plata en Iberoamérica. Siglos XVI a XIX*. México, DF, y León (España), Universidad de León (España), Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008, pp. 167-185.

MARTÍ, José. (2003) *La Edad de Oro*. La Habana, Cuba, Centro de Estudios Martianos.

MERINO, Mauricio. (1998) *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano*. México, El Colegio de México, .

Nesh-Kala. (1998) *La música prohibida por la Inquisición*. México, Discos & Cassettes Master-stereo, CD.

PÉREZ VEJO, Tomás. “La construcción de las naciones como problema historiográfico: el caso del mundo hispano”, en revista *Historia mexicana. México e hispanoamérica*. México, El Colegio de México, octubre-diciembre de 2003, Núm. 210.

UNAMUNO, Miguel de. (1999) *Don quijote y Bolívar y otros cuentos*. México, Fondo de Cultura Económica (Fondo 2000).

VARGAS MARTÍNEZ, Gustavo. (1998) *Simón Bolívar. Semblanza y documentos*. México, Fondo de Cultura Económica, p. 14 (Fondo 2000, Cultura para todos).

Boletín editado por el Archivo General del Estado, se terminó de imprimir el mes de noviembre de 2009 en Códice Reproducciones Gráficas, su tiraje fue de 300 ejemplares, interiores en papel bond ahuesado de 90 g. y forros en papel couché mate de 250 g. la composición se realizó en Times New Roman en 13, 12, 11, 10 y 8. El cuidado de la edición a cargo de Georgina Gabriela Sosa Alvarez.